



PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

PARA PERSONAS TRABAJADORAS DE
ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES

REVISIÓN N°3 | AGOSTO 2021



UTEDYC

Coordinación de Contenidos:
Vanesa Alejandra Núñez

Revisión Técnica:
María Gabriela Bertazzoli

Secretaría de Acción Social Nacional:
Rosana Gliemmo

**UTEDYC: PROTOCOLO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA
POR COVID-19/ 3a ed. - Ciudad Autónoma
de Buenos Aires: UTEDyC, 2021.**

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

UTEDYC es una asociación sindical de actividad que fue fundada el 19 de julio de 1946 y cuenta con personería gremial N.º 309, desde 1956. Es un sindicato nacional con la mayor diversidad de perfiles laborales representados. Bajo los Convenios Colectivos de UTEDYC se encuadran 160.000 personas que trabajan a lo largo y a lo ancho del país, que se desempeñan en instituciones deportivas y en asociaciones civiles, sociales y culturales; clubes de barrio, clubes de fútbol, gimnasios, natatorios; fundaciones, mutuales, cooperadoras, organizaciones no gubernamentales; cámaras patronales, colegios y cajas profesionales; obras sociales, sindicatos, hoteles sindicales; establecimientos religiosos, hogares, centros de día; barrios cerrados y otros complejos inmobiliarios, clubes de campo, entre otras entidades afines.

WWW.UTEDYC.ORG.AR

seguridadysalud@utedyc.org.ar

Alberti 646, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

+54 911 5353-3500



UTEDYC

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ÍNDICE DE CONTENIDOS	3
RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN REVISIÓN N.º 3	8
INTRODUCCIÓN	9
CONSIDERACIONES GENERALES	10
CAPÍTULO I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TODOS LOS SITIOS DE TRABAJO	11
REINCORPORACIÓN LABORAL GRADUAL	12
TELÉFONOS DE EMERGENCIA	13
CAPÍTULO II - RECOMENDACIONES GENERALES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO	14
CAPÍTULO III –PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL INGRESO AL SITIO DE TRABAJO	15
CAPÍTULO IV – MEDIDAS GENERALES A IMPLEMENTAR DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL	17
TÍTULO A - REQUISITOS MÍNIMOS COMUNES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS:	17
Art. 1 - Lavado de manos con agua potable y jabón:	17
Art. 2 - Provisión y utilización de loción alcohólica o alcohol en gel cuando se manipulen objetos a causa o en ocasión del trabajo:	17
Art. 3 - Distanciamiento entre personas trabajadoras:	17
Art. 4 - Ventilación de Ambientes.	19
Art. 5 - Higiene y desinfección en el edificio	20
Art. 6 - Gestión de residuos sospechosos o confirmados de estar contaminados con COVID-19	20
Contenedores para disposición final de residuos sospechosos con COVID-19 (o confirmados):	21
Kit de Limpieza de derrames	21
TÍTULO B - SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO	22
Art. 1 - La Entidad Empleadora deberá siempre dar aviso a su A.R.T. sobre las novedades respecto de su nómina de personas trabajadoras, manteniendo actualizadas las declaraciones de:	22
Art. 2 – Controles de la salud de las personas trabajadoras.	22
Cumpliendo con lo previsto en la Disposición SRT N° 16/2020 en su Anexo I, se deberá:	23
TÍTULO C – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) - PROVISIÓN, USO, DESCARTE O DESCONTAMINACIÓN.	23
Art. 1 - Generalidades:	23
Art. 2 - Consideraciones para todo EPP específico para los riesgos propios de la actividad laboral o profesional:	24
Art. 3 - EPP de protección contra el Covid-19	24
Art. 4 - Protección respiratoria:	24
Art. 5 - Protección ocular y/o Protección facial:	25
Art. 6 - Guantes:	25
Art. 7 - Protección del cuerpo:	26
Art. 8 - Colocación de los EPP:	26
Art. 9 - Retiro de los EPP	26



Art. 10 - Descarte y descontaminación de EPP _____	27
TÍTULO D - Ingreso de personas ajenas al Establecimiento. _____	28
CAPÍTULO V – CAPACITACIÓN Y CONCIENTIZACION _____	28
CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID19 - CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTO ESTRECHO _____	29
TÍTULO A – DEFINICIONES DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19 _____	29
Art. 1 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación: _____	29
Art. 2 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación: _____	29
Art. 3 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación: _____	30
TÍTULO B - ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO _____	32
TÍTULO C - ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19 _____	33
DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO: _____	33
Art. 1 - Primer Paso: _____	34
Art. 2 - Segundo paso: _____	35
TÍTULO D - ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON CASOS SOSPECHOSOS, O BIEN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19: _____	35
Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación de CONTACTO ESTRECHO: _____	35
CAPÍTULO VII – MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN GENERAL _____	37
TÍTULO A - DISPENSA DEL DEBER DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL TRABAJO _____	37
TÍTULO B – TELETRABAJO _____	38
CAPÍTULO VIII – REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS. _____	39
FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES SINDICALES, LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES. _____	39
Referencias Normativas: _____	39
LEYES _____	39
DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA / DECISIONES ADMINISTRATIVAS: _____	40
RESOLUCIONES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL: _____	40
SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO: _____	40
NORMATIVA INTERNACIONAL: _____	40
CAPÍTULO IX – MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR TIPO DE TAREA LABORAL _____	41
TÍTULO A - ATENCIÓN AL PÚBLICO, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA _____	41
TÍTULO B - TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN EL EXTERIOR DE LA ENTIDAD. _____	42
TÍTULO C - TAREAS DE CONTROL DE ACCESOS Y RECEPCIÓN. _____	43
TÍTULO D - TAREAS DE CUIDADO Y ASISTENCIA DE PERSONAS _____	44
Art. 1 - Factores de riesgo de las personas residentes: _____	44
Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento: _____	44
Art. 3 - Desinfección de objetos de apoyo: _____	45
Art. 4 - Medidas para personas trabajadoras: _____	45



Art. 5 - Actuación ante Caso Sospechoso: _____	46
Art. 6 - Limpieza, vajilla y ropa de cama ante un Caso Sospechoso. _____	47

TÍTULO E - TAREAS EN CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA (GIMNASIOS Y/O NATATORIOS) _____ 48

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas: _____	48
Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento: _____	49
Art. 3 – Medidas para garantizar el distanciamiento social. Control y limitación de cantidad de personas usuarias, socias y/o clientes: _____	49
Art. 4 – Medidas de Limpieza y desinfección en Centros de Actividad Física (Clubes, Gimnasios, Natatorios, etc.): _____	49
Art. 5 – Medidas preventivas en Natatorios _____	50
Art. 6 – Acceso Limitado de personas en las piletas _____	51
Art. 7 – Buenas prácticas higiénicas y respiratorias en el natatorio _____	51
Art. 8 – Recomendaciones especiales para Trabajadores/as Guardavidas _____	51
Art. 9 – Personas Trabajadoras Profesionales de la salud: _____	53
Art. 10 – Medidas preventivas en Salas de Musculación o Actividad Física _____	53
Referencias _____	53

TÍTULO F - TAREAS DE CONTROL DE ACCESO A ENTIDADES DEPORTIVAS _____ 54

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas (Rama por Reunión): _____	54
Art. 2 - Medidas Generales que se deben adoptar en el Establecimiento: _____	55
Art. 3 – Recomendaciones para trasladarse hasta y desde el sitio de trabajo: _____	55
Art. 4 – Medidas para garantizar el distanciamiento social. Control y limitación de cantidad de personas: _____	57
Art. 5 – Provisión de los elementos de protección personal EPP _____	57
Art. 6 – Responsabilidades de Personas Trabajadoras: _____	57
Art. 7 – Recomendaciones para tareas que deberán realizar en el control de accesos y/o Inspección. _____	58
Art. 8 – Sugerencias de Puestos de control a cubrir: _____	60

TÍTULO G - TAREAS EN CENTROS DEPORTIVOS INVERNALES _____ 61

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas: _____	61
Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento: _____	61
Art. 3 – Medidas preventivas y de control de cantidad de personas usuarias, visitantes, socias y/o clientes: _____	62
Art. 4 – Medidas de Limpieza y desinfección en los Establecimientos _____	63
Art. 5 – Medidas de Limpieza y desinfección de equipos y materiales _____	63
a. Los materiales y/o equipos proporcionados deberán estar higienizados y desinfectados para el uso de cada usuario con alcohol diluido en agua - 70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante. _____	64
b. Se recomienda material individual durante toda la clase. _____	64
c. En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc.) _____	64
d. Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel antes y después de cada entrega de equipo. _____	64
e. Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección. _____	64
Referencias _____	66

ANEXO 1 – Registro diario de seguridad COVID-19 Ingreso y Egreso _____ 67



ANEXO 2 - Protocolo de limpieza, desinfección y ventilación para prevenir COVID-19	68
Objetivo:	68
Responsable:	68
Metodología de Trabajo:	68
Art. 1 – INFORMACIÓN GENERAL	68
Elementos de protección personal:	68
Elementos Necesarios:	68
Art. 2 - PRODUCTOS DESINFECTANTES:	69
Puntos clave antes de usar un desinfectante:	69
a) Solución Clorada; con Hipoclorito de sodio / Lavandina:	69
b) Alcohol líquido de 70° o 70%:	70
c) Loción alcohólica, con alcohol líquido de uso común:	70
c) Peróxido de hidrógeno:	71
d) Amonio cuaternario	71
e) Detergente desengrasante:	71
f) Jabón o detergentes de telas:	71
Art. 3- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN GENERAL	71
PROCEDIMIENTO:	71
Limpieza húmeda:	71
Desinfección:	72
Mesas de reuniones	72
Picaportes, control de accesos, botoneras de ascensores y barandas	72
Teléfonos	73
Art. 4- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: PISOS	73
Técnica sugerida de Limpieza: Doble Balde y Doble Trapo	73
Elementos Necesarios:	73
Procedimiento:	73
Art. 5 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: COCINAS	74
Mobiliario	74
Perillas y manijas de mobiliario	74
Utensilios	74
Art. 6 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: BAÑOS Y VESTUARIOS	74
Procedimiento:	74
Art. 7- VENTILACIÓN DE AMBIENTES	75
Para reducir el riesgo de transmisión por aerosoles	76
ANEXO 3 – AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19	78
AFICHE 1: OMS - Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón	78
AFICHE 2: OMS - Método adecuado para el uso de soluciones a base de alcohol	79
AFICHE 3.1: SRT - Ubicación y distancia recomendada en comedores y salas de reunión.	80
AFICHE 4: INRS - Como quitar los guantes es descartables	82
AFICHE 5: OPS - Como ponerse, usar y quitarse un protector naso bucal:	83



AFICHE 6: SRT - RECOMENDACIONES Y AFICHE PARA EL INGRESO DE PÚBLICO GENERAL	84
AFICHE 7: SRT - RECOMENDACIONES Y AFICHE PARA EL INGRESO DE PÚBLICO GENERAL	85
AFICHE 8: SRT – 11 SÍNTOMAS:	86
AFICHE 9: SRT - RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO	87
AFICHE 10 - SRT - RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS	88
AFICHE 11: Ministerio de Salud – Ventilación:	89
AFICHE 12: Ministerio de Salud – No compartir objetos:	90
AFICHE 13: SRT – Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde tu trabajo	91
AFICHE 14: SRT – Área de aislamiento preventivo	92
AFICHE 15.1: SRT - GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	93
AFICHE 15.2: SRT - GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	94
AFICHE 15.3: SRT - GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	95
AFICHE 15.4: SRT - GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP	96
ANEXO 4 – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP	97
CONSIDERACIONES GENERALES	97
1. Protección respiratoria, mascarillas naso bucal	97
Características técnicas:	97
2. Protección Ocular / Facial	98
A. PROTECTOR OCULAR:	99
B. PROTECCIÓN FACIAL (pantallas)	99
3. Guantes	99
4. Protección del cuerpo (Colocación de EPP y camisolín)	100
5. Procedimiento de retiro de EPP y camisolín	102
Pasos para quitarse el equipo de protección personal (EPP), incluido el camisolín, bata y/o Mameluco:	102
ANEXO 5 – FORMULARIO DD. JJ Y PLANILLA “RILA” - REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO	104
Declaración Jurada Personal:	104
PLANILLA “R.I.L.A.” – REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO:	105



RESUMEN DE ACTUALIZACIÓN REVISIÓN N.º 3

Respecto de la versión anterior, el presente Protocolo actualiza los siguientes contenidos:

- INTRODUCCIÓN
- CONSIDERACIONES GENERALES
- CAPÍTULO I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TODOS LOS SITIOS DE TRABAJO
 - Art. 2
 - TELÉFONOS DE EMERGENCIA
- CAPÍTULO II - RECOMENDACIONES GENERALES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO
 - Art. 8
- CAPÍTULO IV – MEDIDAS GENERALES A IMPLEMENTAR DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL
 - TÍTULO A - REQUISITOS MÍNIMOS COMUNES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS:
 - Art. 4 - Ventilación
 - TÍTULO B – SISTEMAS DE RIESGOS DEL TRABAJO
 - Art.1
- CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID-19 CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTO ESTRECHO
 - TÍTULO A – DEFINICIONES DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19
 - TÍTULO B – ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO
 - TÍTULO C - ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19
 - TÍTULO D - ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON CASOS SOSPECHOSOS, O BIEN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19:
- CAPÍTULO VII – MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN GENERAL
 - TÍTULO A - DISPENSA DEL DEBER DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL TRABAJO
- CAPÍTULO VIII – REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS.
 - REFERENCIAS NORMATIVAS
- CAPÍTULO IX – MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR TIPO DE TAREA LABORAL
 - TÍTULO G - TAREAS EN CENTROS DEPORTIVOS INVERNALES
- ANEXO 1 – Registro diario de seguridad COVID-19 Ingreso y Egreso
- ANEXO 2 - Protocolo de limpieza, desinfección y ventilación para prevenir COVID-19
 - Art. 7 - VENTILACIÓN DE AMBIENTES
- ANEXO 3 – AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19
 - AFICHE 11: Ministerio de Salud – Ventilación
- ANEXO 5 – FORMULARIO DD. JJ Y PLANILLA “RILA” - REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO



INTRODUCCIÓN

El presente Protocolo tiene como objetivo poner a disposición de las Personas Trabajadoras, las Comisiones Directivas de las Seccionales de la UTEDYC y sus cuerpos de Delegados y Delegadas, así como de las Entidades Empleadoras alcanzadas, una serie de recomendaciones y medidas de prevención, **con el fin de garantizar la segura reactivación de tareas** así como la continuidad de las actividades y servicios declarados esenciales, **durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria Nacional**, asegurando la protección de la salud de las personas trabajadoras. **Tomando debida cuenta de las exigencias establecidas por las autoridades de trabajo local, y las recomendaciones específicas brindadas por las autoridades sanitarias, nacionales, provinciales y/o municipales, así como recomendaciones emitidas por la SRT.**

Lo que se conoce del virus va avanzando con el tiempo, debido a su descubrimiento reciente, motivo por el cual este **Protocolo es dinámico, ya que el conocimiento sobre el COVID-19 y el estado de situación local, regional o nacional frente a ello pueden cambiar repentinamente.** De manera que **el presente Protocolo podrá tener revisiones de actualización**, (debajo del título se aclara el número de revisión y fecha de este), para actualizar su contenido a la información sanitaria oficial.

En materia de Seguridad y Salud Laboral, vale la pena recordar la [Estrategia Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo](#) – 2015/2019 se centra en tres ejes:

- mayor desarrollo de la prevención primaria;
- maximización del uso de herramientas digitales para el logro de los objetivos de la ley de riesgos del trabajo;
- y promover un enfoque de salud integral de los trabajadores/as.

El seguimiento y control que realizan las Organizaciones Sindicales representando a sus respectivos colectivos de trabajadores y trabajadoras, para garantizar el cumplimiento de sus derechos son uno de los ejes fundamentales para construir el **“Trabajo Decente”**, y dar cumplimiento a la Estrategia Argentina de la Salud y Seguridad en el Trabajo vigente, así como ofrecer una guía de recomendaciones alineada a la **“Herramienta de DIEZ (10) pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19”** dispuesta por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT).

Este Protocolo se plantea a modo de guía, para que cada Entidad pueda basarse en el mismo y elaborar su propio protocolo, junto con sus servicios de Medicina Laboral y/o Higiene y Seguridad (HyS), incluyendo a la Comisión Mixta de HyS, en caso de no contar con dicha comisión mixta remitiéndose a las Seccionales de UTEDYC en cada jurisdicción, evaluando las condiciones de cada sitio de trabajo y recomendando las medidas específicas en cada caso.



CONSIDERACIONES GENERALES

Independientemente de las recomendaciones vertidas en este Protocolo, se deberá dar cumplimiento a las indicaciones específicas brindadas por los Ministerios de Salud; Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Desarrollo Productivo, Transporte y otras autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes. En relación específica a la actividad desarrollada, cuando las medidas preventivas y de protección sean complementarias o superadoras a las aquí descriptas.

Para determinar un procedimiento seguro de trabajo sobre una tarea o acción expuesta a un factor de riesgo, primero debemos analizar el agente causante y el alcance de este.

Basándonos en la información oficial de la OMS y el Ministerio de Salud de la Nación, podemos decir que la pandemia es causada por un nuevo coronavirus, el SARS-CoV-2, que fue descubierto recientemente y es el causante de la enfermedad por coronavirus **COVID-19**.

Existen distintas vías de transmisión del SARS-Cov-2. Vía de una persona a otra por partículas que se emiten al respirar, toser o hablar (gotas -que son mayores a 100 µm- o aerosoles, aquellas partículas de menor tamaño), por lo que es importante mantener distancia de seguridad y utilizar barbijo o tapabocas. O vía fómites (contacto con superficies u objetos contaminados con el virus, que luego llevamos con las manos a los ojos, nariz o boca).

Dicho agente puede permanecer activo por largos períodos de tiempo fuera del cuerpo huésped, depositado en cualquier tipo de superficies, lo que hace que al tocarlas con nuestras manos y no tener la debida precaución de higienizarlas rápidamente podemos trasladarlo a nuestro sistema respiratorio a través de boca, nariz, así como a las mucosas de los ojos. Por eso es muy importante **no tocarse la cara antes de lavarse las manos**. También se puede tocar superficies y si no se lavan las manos, trasladar el virus y depositarlo en otras superficies, maximizando el alcance de contagio para los demás.

Los ambientes interiores sin ventilación son los más riesgosos para la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles donde los mismos se acumulan aumentando las probabilidades de que se inhale aire con presencia de virus, por lo cual se recomienda no realizar eventos/reuniones que impliquen tiempos prolongados de estadía en ambientes cerrados, y mantener la ventilación cruzada y constante de aire en los ambientes.

Hoy sabemos que el virus **COVID-19** presenta una estructura lipídica (una cubierta grasa que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas, de allí la importancia del lavado de manos con agua y jabón como medida de protección individual y colectiva, ya que se inactiva rápidamente y el uso de secundario de desinfectantes como lociones alcohólicas (*ver Anexo 2, punto 2*) o alcohol en gel, si no se puede o tiene acceso al lavado de manos frecuentemente.

También existen personas que no presentan ningún tipo de síntomas de la enfermedad (asintomáticos) pero si diseminan el virus de la forma descrita anteriormente. Este grupo es muy difícil de determinar, por eso hay que tomar todas las medidas pertinentes para evitar el contagio masivo, particularmente en los lugares de trabajo.



CAPÍTULO I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN PARA TODOS LOS SITIOS DE TRABAJO

- Art. 1.** Cartelería visible de medidas preventivas. Es recomendable poner a disposición del público información sobre la adecuada higiene de manos y la apropiada higiene respiratoria (como manejo de la tos ante la presencia de síntomas de una infección respiratoria). Así como el número telefónico del sistema de salud local.
- Art. 2.** Cumplir con la colocación del afiche Covid-19 provisto por la ART, en lugares destacados que permitan la fácil visualización por parte de todos los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I de la [Resolución N° 30/2021](#). Considerar, asimismo, las “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” que surgen del Anexo II de la [Resolución 29/2020](#).
- Art. 3.** Los puntos relevantes de protocolos de prevención deberán estar exhibidos en lugar visible para cada sector de trabajo, habiendo sido previamente explicados a cada persona trabajadora.
- Art. 4.** Difundir y actualizar la información sobre medidas de higiene como medio para favorecer concientización y capacitación permanente de los trabajadores y trabajadoras.
- Art. 5.** Comunicarse de manera efectiva y regular sobre la naturaleza cambiante del trabajo debido a COVID-19 y sobre su impacto en las personas trabajadoras y en el lugar de trabajo.
- Art. 6.** Todas las personas deben lavarse las manos frecuentemente (recomendamos al menos 1 vez por hora), con agua potable y jabón, como mínimo durante cuarenta segundos (palma, dorso, muñeca, dedos y entre ellos). (Ver método recomendado por la OMS ver Anexo 3 Afiche 1).
- Art. 7.** De no contar con acceso a agua, hacer la higiene con desinfectantes, como lociones alcohólicas (ver Anexo 2, punto 2) o alcohol en gel durante veinte segundos como mínimo. (Ver método recomendado por la OMS en Anexo 3 Afiche 2).
- Art. 8.** Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes, bijouterie ya que puede mantener el virus en sus superficies.
- Art. 9.** Evitar el uso de lentes de contacto y reemplazarlos por anteojos (de no ser posible, antes de manipular los lentes de contacto higienizar bien las manos)
- Art. 10.** Evitar el uso de maquillaje.
- Art. 11.** Usar el cabello recogido, evitando que caiga en el rostro.
- Art. 12.** Mantener una distancia mínima entre personas de al menos 2 (dos) metros
- Art. 13.** Evitar movimientos bruscos, sacudir ropa o telas, o lanzar por el aire objetos, etc.
- Art. 14.** No mantener contacto físico con otras personas como darse la mano, abrazos, besos, etc.
- Art. 15.** No compartir vajillas, cubiertos, mate, bombilla y termos, pavas, etc. (Ver recomendación del Ministerio de Salud Ver [Anexo 3 Afiche 12](#)).
- Art. 16.** Los Servicios de Higiene y Seguridad y de Medicina del Trabajo deberán brindar asistencia permanente ante cualquier consulta de los trabajadores respecto de las medidas de prevención adoptadas.

REINCORPORACIÓN LABORAL GRADUAL

- Art. 1.** Resulta fundamental que en una primera etapa se realice la incorporación progresiva del personal evitando su aglomeración. Para ello, es preciso postergar la incorporación de los grupos definidos como grupos de riesgos. *(Ver Capítulo VII, Título A)*
- Art. 2.** Reevaluar la distribución de los puestos de trabajo, en función de mantener la distancia recomendada entre las personas trabajadoras de 2 (dos) metros como mínimo.
- Art. 3.** Ponderar la incorporación de turnos escalonados en la semana, con rotación del personal.
- Art. 4.** Promover, en la medida de lo posible el trabajo remoto. *(Ver Capítulo VII, Título B)*
- Art. 5.** La reincorporación del personal debe ser en forma progresiva/gradual, definiendo para cada área un mínimo necesario de personas a retomar la actividad presencial. Para ello, se deberán considerar la totalidad de recomendaciones y medidas de aplicación directa indicadas en el presente Protocolo y las normativas legales vigentes.
- Art. 6.** En la selección de los trabajadores que van a reiniciar actividades, priorizar a quienes puedan trasladarse por medios propios, o vivan más cerca. En cuanto a quienes deban trasladarse mediante transporte público como única alternativa disponible, tener en cuenta las distancias a recorrer, trasbordos y combinaciones a realizar. Tratando dentro de minimizar la exposición al transporte público.
- Art. 7.** Si es posible, planificar la reapertura en fases desde un nivel mínimo a un nivel normal de operaciones.
- Art. 8.** Al reiniciar las actividades, y previo al ingreso, el personal deberá completar por única vez y con carácter de declaración jurada un cuestionario de seguridad COVID-19.
- Art. 9.** Establecer horarios de ingreso y salida escalonados que permitan evitar aglomeraciones de personas.
- Art. 10.** Proporcionar información sobre riesgos ergonómicos, particularmente en la modalidad de trabajo remoto y en lugares de trabajo adaptados a COVID-19.



TELÉFONOS DE EMERGENCIA

Ministerio de Salud de la Nación:

- **Atención telefónica llamando al 120**, es **gratuito** desde cualquier lugar del país y te atienden **las 24 horas**.
- **WhatsApp**: chatbot para que encuentres respuestas a las preguntas más frecuentes y recibas consejos de prevención. Escribí "Hola" (sin comillas) al número **+54 9 11 2256-0566** y comenzá a chatear.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- **WhatsApp**: escribí "Hola" para comenzar a chatear con **BOTI**, el chatbot que te brindará opciones numéricas para orientarte respecto de atención médica, respuestas a las preguntas más frecuentes y consejos de prevención. **+54 9 11-5050-0147**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 107	Jujuy: 0800-888-4767
Formosa	
La Rioja	La Pampa: 0800-333-1135
San Luis	• 2954-604986 (celular)
San Juan	• 2954-619130 (celular)
Santa Cruz	• 2302-531304 (celular)
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur	Mendoza: 0800-800-26843
Provincia de Buenos Aires: 148	Misiones: 0800-444-3400
Catamarca: 383-15-423-8872	Neuquén: 0800-333-1002
Chaco: 0800-444-0829	Río Negro: 911
Chubut: 0800-222-2676	Salta: 911
Córdoba: 0800-122-1444	Santa Fe: 0800-555-6549
Corrientes: 0379-497-4811 (fijo) / 379-4895124 (celular)	Santiago del Estero: 0800-888-6737
Entre Ríos: 0800-777-8476	Tucumán: 0800-555-8478
	0381-430-2228 de lunes a viernes entre las 7 y las 17 horas.

Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/telefonos/provincias-caba>



CAPÍTULO II - RECOMENDACIONES GENERALES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE EL TRABAJO

- Art. 1.** Utilizar siempre protección naso bucal fuera de casa.
- Art. 2.** Desplazarse siempre provisto “kits de desinfección personal”, que constara de: pañuelos o toallitas desinfectantes descartables y un alcohol en gel o loción alcohólica (ver Anexo 2, Punto 2), brindado por la Entidad empleadora. La Entidad empleadora deberá chequear diariamente que los kits de desinfección personal estén completos y reponer los elementos necesarios para tal fin.
- Art. 3.** Durante el viaje, tocar las superficies de la vía pública, edificios, automóviles (como por ejemplo puertas, manijas, botones de ascensores, picaportes, y otras superficies) con pañuelos o toallitas desinfectantes. Inmediatamente después, desinfectarse las manos con loción alcohólica o alcohol en gel.
- Art. 4.** En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para evitar exponerse al transporte público y permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- Art. 5.** Si es posible, desplazarse en vehículo particular. Se recomienda desinfectar a diario el interior, especialmente volante, tablero, palancas, manijas de puertas, espejos interiores, etc. Se recomienda viajar con ventanillas abiertas. (Ver Anexo 3 – Afiche 13)
- Art. 6.** Evitar siempre aglomeraciones en los puntos de acceso al método de transporte que se vaya a utilizar (público o provisto por la Entidad Empleadora)
- Art. 7.** En el caso de usar transporte público, (**aplica solo para actividades permitidas en cada jurisdicción**) se recomienda una convocatoria espaciada en la semana respetar las distancias social mínimas recomendadas de 2 (dos) metros, protocolos definidos y demás indicaciones de las fuerzas de seguridad y empresa de transporte.
- Art. 8.** En autos y colectivos, abrir las ventanillas de adelante y de atrás, de lados opuestos (por ejemplo, ventanilla derecha de adelante y ventanilla izquierda de atrás) para lograr la ventilación cruzada.
- Art. 9.** En caso de Entidades que retomen sus actividades laborales según las normativas locales de aislamiento, pero no fueran habilitadas para el uso del transporte público, deberán **proveer a las personas trabajadoras de medios de traslado particular** o compensar los gastos si utilizan su propio vehículo. **No se debe sobrecargar el sistema público de transporte.**
- Art. 10.** En caso de que la Entidad Empleadora utilice vehículos para transporte del personal tipo combi, se mantendrá una **separación entre plazas de** mínimo de 2 (dos) metros. Desinfectar luego de cada uso todo el interior, especialmente volante, tablero, manijas de puertas, espejos interiores, palancas, paneles que oficien de barreras físicas, etc. **Se deberá viajar con ventanillas abiertas, y protección naso bucal.** (Ver Anexo 3, Afiche 10)
- Art. 11.** **No se recomienda el uso compartido de vehículos de 4 plazas**, en caso de utilizar estos vehículos para transporte de personal, al no poder garantizar la **separación de** mínimo de 2 (dos) metros reglamentarios, no puede ir más de un acompañante con el/la chofer. Se recomienda disponer de barreras físicas de distanciamiento entre los asientos de adelante y atrás (como paneles acrílicos, plásticos, etc.). Desinfectar luego de cada uso todo el interior, especialmente volante, tablero, manijas de puertas, espejos interiores, palancas, paneles que oficien de barreras físicas, etc. **Se deberá viajar con ventanillas abiertas y protección naso bucal.**

Art. 12. Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón por al menos 40 segundos, (si no se cuenta con agua y jabón utilizar loción alcohólica o alcohol en gel), antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.

Art. 13. Al regresar del lugar de trabajo y antes de ingresar al domicilio, se recomienda en la medida de lo posible, cumplir con lo descrito en el presente Protocolo (*Ver Capítulo III, puntos 1, 2 y 9*)

CAPÍTULO III –PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL INGRESO AL SITIO DE TRABAJO

Art.1. Disponer de lugar específico (en la entrada al establecimiento) destinado para que las personas puedan higienizarse manos, calzado y objetos personales (Carteras, mochilas, bolsos, etc.) antes de llegar al puesto de trabajo y reiterar la operación al egreso del establecimiento. Se recomienda incorporar cartelería indicativa de los cuidados al ingreso.

Art.2. Toda persona antes de ingresar a la Entidad deberá limpiar la suela del calzado en un felpudo o trapo de piso, en ambos casos embebidos en solución desinfectante (lavandina o amonio cuaternario, (ver Anexo 2, Punto 2), y tener a disposición desinfectantes para los objetos personales.

Art.3. Las personas deberán poder higienizar sus manos con (preferentemente con agua y jabón), o bien con loción alcohólica, o alcohol en gel antes de entrar.

Art.4. Establecer horarios de ingreso y salida escalonados, que permitan evitar aglomeraciones de personas en fichadores y salidas.

Art.5. Se recomienda suspender el control horario por tarjeta o biométrico, reemplazándolo por otro de menor contacto o bien mantener la higiene minuciosa en los dispositivos, o bien disponer de desinfección obligatoria con una loción alcohólica (ver Anexo 2, Punto 2) inmediatamente después de fichar.

Art.6. En la entrada de la Entidad, una persona trabajadora designada por la Entidad deberá consultar por el estado de salud del trabajador/a y su familia completando el Cuestionario de seguridad sugerido para COVID-19. (Ver Anexo 1). Desinfectándose las manos ambas personas luego de cada atención.

Art.7. En caso de que la persona trabajadora manifestase posibles síntomas, no se permitirá el ingreso al trabajo, pidiéndole al trabajador/a que tome contacto inmediato con el Sistema de Salud Local. (Ver CAPÍTULO VI)

Art.8. En el Ingreso o inmediatamente después de ese, tomar y registrar la temperatura corporal de cada persona que ingresa, utilizando preferentemente métodos sin contacto (termómetro infrarrojo, o scanner de temperatura corporal). La temperatura no deberá superar los 37,5°C cumpliendo el siguiente proceso:

- a. Disponer de un espacio definido para esta actividad, que permita la distancia de al menos 2 metros lineales.
- b. Si se utilizan termómetros digitales o de mercurio deberán ser desinfectados después de cada uso, implementando métodos de uso que minimice el acercamiento personal. (Por ejemplo; la persona



encargada del registro de temperatura desinfecta y deja el termómetro en una mesa y se aleja antes que entre la siguiente persona a ser controlada)

- c. No se pueden usar termómetros industriales porque no son sensibles para la toma de temperaturas corporales.
- d. Si se usan termómetros a distancia (infrarrojos), tomar en cuenta los factores ambientales, según prospecto del instrumento, y si el ambiente exterior está muy frío, se deberá proveer de un espacio o tiempo de al menos 5 minutos para que cada persona entre en calor ambiental, para evitar malas mediciones.
- e. Registrar los datos obtenidos, por ejemplo, en una planilla semanal de cada persona trabajadora; permite ver variaciones de la misma persona.
- f. Una temperatura “normal” puede variar entre las personas, siguiendo el comportamiento de la temperatura de cada persona, es más fácil detectarle variaciones ascendentes.
- g. Requisitos de ingreso por temperatura:
 - I. Temperatura menor a 37 °C, ingresan a trabajar.
 - II. En un rango entre 37,1 y 37,4 °C, se le volverá a tomar la temperatura a la media hora o 1 hora, para ver si hubo una variación ascendente de la temperatura (37,2 o 37,3°C) lo que daría una señal de ALERTA, se recomienda vigilar la temperatura a dicha persona en las siguientes horas.
 - III. Temperatura 37.5°C o más se deberá cumplir con el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA SINTOMATOLOGIA COMPATIBLE CON COVID19, CASOS SOSPECHOSOS Y CASOS CONFIRMADOS. (Ver Capítulo VI)

Art.9. Las personas trabajadoras designadas para hacer estos controles de ingreso deben estar provisto del equipo de protección adecuado (guantes descartables, protección naso bucal y pantalla facial. (Ver Anexo 4 EPP).

- a. En el Ingreso o inmediatamente después de ese, realizar testeos olfativos a cada persona que ingresa, utilizando preferentemente métodos sin contacto, (usando al menos seis fragancias aromáticas de fácil reconocimiento aleatoriamente, como vinagre o limón, impregnados en una tira de cartulina que acercan a cada persona controlada).

Art.10. Las personas trabajadoras designadas para hacer estos controles de ingreso deben estar provisto del equipo de protección adecuado (guantes descartables, protección naso bucal y pantalla facial. (Ver Anexo 4 EPP).

Art.11. Inmediatamente después de ingresar a la Entidad, las personas trabajadoras que usen uniforme o ropa de trabajo deberán cambiarse de ropa y calzado (disponer de armario o espacio doble para no mezclar la ropa de calle con la de trabajo).

Art.12. Para el personal que no use uniforme o ropa de trabajo habitualmente y la entidad no pueda implementar esta práctica de manera preventiva, se recomienda el uso de guardapolvos o camisolines durante la jornada.

Art.13. Antes de empezar la jornada laboral, las personas trabajadoras deberán desinfectar la silla, escritorio, teléfonos, celulares, teclados, espacios y dispositivos, herramientas o equipos de trabajo que deba manipular. Para tal fin la Entidad Empleadora pondrá a disposición toallas de papel y solución desinfectante. (Esto no reemplaza el kit de desinfección personal para el viaje).



CAPÍTULO IV – MEDIDAS GENERALES A IMPLEMENTAR DENTRO DEL ÁMBITO LABORAL

TÍTULO A - REQUISITOS MÍNIMOS COMUNES PARA TODAS LAS PERSONAS TRABAJADORAS:

Art. 1 - Lavado de manos con agua potable y jabón:

- a. Se establecerán baños y/o lavatorios y/o estaciones de lavado en todas las áreas comunes de trabajo con agua potable, jabón y toallas de papel descartable.
- b. Los tachos de residuos sospechoso deberán estar señalizados (sospechosos de estar contaminados con Covid-19) para toallas y pañuelos de papel, deberán tener tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto por la necesidad de abrirlos. (Ver Capítulo IV Título A art 6)
- c. Toda persona trabajadora que ingrese al establecimiento deberá realizar el lavado de manos con agua potable y jabón en forma frecuente durante un mínimo de 40 segundos, siguiendo los pasos indicados por la OMS como se muestran en Anexo 3, Afiche 1.
- d. Toda persona trabajadora durante su jornada laboral deberá contar con el tiempo necesario para lavarse las manos con agua potable y jabón, **al menos 1 vez por hora**, siguiendo los pasos indicados por la OMS como se muestran en Anexo 3, Afiche 1.

Art. 2 - Provisión y utilización de loción alcohólica o alcohol en gel cuando se manipulen objetos a causa o en ocasión del trabajo:

- a. Para los puestos y/o tareas que por sus características no cuenten con acceso a agua potable y jabón rápidamente, (por ejemplo atención al público, cajas, etc.) se deberá proveer de loción alcohólica (Ver Anexo 2 Punto 2) o alcohol en gel para poder desinfectarse las manos, antes de tocarse la cara, siguiendo los pasos indicados por la OMS. (Ver Anexo 3, Afiche 2)
- b. Dotar a los vehículos de uso laboral (dentro del predio), loción alcohólica (Ver Anexo 2 Punto 2) o alcohol en gel, para mantener una buena higiene de manos al salir y al ingresar al vehículo.

Art. 3 - Distanciamiento entre personas trabajadoras:

- a. Las Entidades empleadoras deberán colaborar **minimizando la circulación social de personas**, promoviendo y facilitando en todos los casos que sean posibles la prestación de tareas en forma remota y/o conectado desde el domicilio (**teletrabajo**), disponiendo solo del personal mínimo indispensable de manera presencial, convocado la menor cantidad de veces posibles en la semana, para sostener el nivel de producción, servicios, y sanitización durante **todo el tiempo que dure la emergencia sanitaria nacional**, aunque el aislamiento social ya no esté vigente.
- b. **Promover la utilización de sistemas de comunicación remota** mediante herramientas tecnológicas (e-mails, teléfonos, video llamadas, video conferencias, etc.). Evitando reuniones grupales o minimizar el número de asistentes. (Ver Anexo 3 – Afiche 3)
- c. Circular dentro de la Entidad o en situación de trabajo, minimizando el contacto físico, respetando las distancias mínimas de 2 metros utilizando siempre protección naso bucal.



- d. **La protección naso bucal en el trabajo deberá ser descartable, la misma será provista a todas las personas trabajadoras por la Entidad Empleadora, en cantidad suficiente para su recambio cuando esta se humedezca o contamine (cada 2,5hs aproximadamente)**
- e. En caso de tener que desarrollarse reuniones presenciales en la Entidad, deberán limitar el número de presentes y celebrarlas en espacios que permitan cumplir con la **distancia de 2 metros como mínimo entre cada asistente**. Y todos deberán utilizar protección naso bucal. *(Ver esquema en Anexo 3, Afiche 5),*
- f. Promover los sistemas de pagos, cobranza y ventas electrónicas y/o a distancia.
- g. Establecer horarios de **ingreso y salida escalonados**, que eviten aglomeraciones de personas.
- h. Limitar y escalonar el ingreso a vestuarios y comedores por tandas, de manera de evitar aglomeración de personal manteniendo la distancia mínima aconsejada de 2 (dos) metros. O bien, disponer de diferentes espacios para tal fin, manteniendo la distancia mínima recomendada entre comensales de 2 metros y sin sentarse frente a otra persona. *(Ver Anexo 3, Afiche 3).*
- i. Gestionar y organizar métodos de señalización para el uso de vestuarios, estos deben ser utilizados de manera de garantizar las distancias entre personas, y evitar los cruces accidentales. Así mismo, se recomienda desinfectar las superficies luego de cada uso. Incluir en estos espacios cartelera de higiene respiratoria y de manos *(Ver Anexo 3,)*
- j. Gestionar y organizar el ingreso al sector de sanitarios debe realizarse de a una persona por vez, efectuando la higiene de manos correspondiente al salir del mismo. Así mismo, se recomienda desinfectar las superficies luego de cada uso. Incluir en estos espacios cartelera de higiene respiratoria y de manos *(Ver Anexo 3)*
- k. Redistribuir las áreas de trabajo fijas, (como box de oficinas) de forma tal que la distancia entre personas trabajando sea de al menos **2 metros lineales**, considerando una altura mínima de techo de 3 metros. En caso de tener techos con menor altura, se solicita aumentar la distancia lineal entre trabajadores/as en forma proporcional para cumplimentar con **12m³**.
- l. Si la distribución de las herramientas, oficinas, escritorios o demás sitios de trabajo fijo de la Entidad no permitiera mantener la distancia recomendada de 2 metros, se deberá rotar en días al personal, o bien implementar barreras físicas de aislación entre cada puesto de trabajo, como mamparas permitiendo asimismo la ventilación de los espacios.
- m. Aquellas personas trabajadoras que desempeñen tareas que requieran EPP específicos para los factores de riesgo a los que estén expuestos por la naturaleza de su trabajo al margen del covid-19 (por ejemplo, mantenimiento o limpieza), deberán hacerlo según las normativas ya establecidas de Seguridad e Higiene, respetando las distancias entre personas y recomendaciones de higiene respiratoria y de manos, mientras dure la actividad.
- n. Reducir al mínimo el ingreso a la Entidad del personal externo, solo en caso de excepciones tales como inspecciones o tareas de mantenimiento. Al personal externo se le aplicarán los mismos controles que al propio respecto al acceso y medidas de higiene y seguridad dentro de la Entidad. Para ello se les **notificará** con antelación el **protocolo vigente**. *(Ver Anexo 3 Afiche 6 y Afiche 7)*

Art. 4 - Ventilación de Ambientes.

En ambientes interiores:

- a. Procurar que haya la menor cantidad de personas durante el menor tiempo posible. Se recomienda un aforo menor a 1 persona cada 2,25 a 4 m² (con distancia entre ellas de 1,5-2 m).
- b. Reducir la ocupación en los ambientes donde no se pueda aumentar la ventilación exterior.
- c. Ventilar siempre, todo lo que sea posible, de manera continua. Las normas internacionales para salas comunes, residencias y aulas recomiendan el ingreso al ambiente de 12,5 litros / segundo de aire exterior por persona.
- d. Abrir las puertas y ventanas exteriores, idealmente con ventilación cruzada (ventanas y puertas en lados opuestos) y de manera continua.
- e. En escenarios de bajas temperaturas, para una correcta ventilación, mantener abiertas las ventanas como mínimo 5 cm de manera constante.
- f. En el auto, abrir una ventanilla de adelante y una ventanilla de atrás, del lado contrario (por ejemplo, ventanilla derecha delantera y ventanilla izquierda trasera), por lo menos 5 cm.
- g. En el vehículos de transporte, abrir como mínimo una ventanilla en la parte de adelante y otra en la parte de atrás, de lados opuestos.
- h. Hacer funcionar los sistemas centrales de ventilación, calefacción o aire acondicionado en los edificios que exista. Los sistemas deben funcionar desde 2 horas antes con el mayor recambio de aire exterior y hasta 2 horas después de que se ocupe el edificio.
- i. Utilizar extractores para remover el virus por desplazamiento del aire hacia el exterior.
- j. Utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-externo con ventanas y/o puertas abiertas. Evitar ubicar los ventiladores de manera tal que puedan provocar que el aire contaminado fluya directamente de una persona a otra.
- k. Flexibilizar los criterios de confort térmico con el fin de obtener un máximo ingreso de aire exterior.

Se recomienda realizar al aire libre, manteniendo la mayor distancia posible, las actividades grupales con mayor riesgo de contagio, que son las siguientes:

- Hablar en voz alta.
- Comer
- Cantar o usar instrumentos de música.
- Deportes/actividad física (evitar deportes de contacto).



Art. 5 - Higiene y desinfección en el edificio

- a. Cuando se retira un turno de trabajo se realizará una desinfección profunda de toda la instalación. (Ver Anexo 2)
- b. Se recomienda ordenar la limpieza y desinfección cada 2 horas de las superficies de alto contacto, (como picaportes, ascensores, pasamanos, barandas, dispenser de agua, etc.)
- c. Realizar limpieza y desinfección de superficies de trabajo al finalizar un turno: escritorios, mesadas, computadoras, herramientas, dispositivos, teclados, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.
- d. Mantener limpios y desinfectados: pisos, baños, vestuarios, cocina y vajilla.
- e. Mantener la limpieza y desinfección de equipos y filtros de aire acondicionado.
- f. Se desaconseja el uso de artefactos de uso común (microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.) En caso de necesidad de uso será bajo la responsabilidad de cada usuario, además deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso (Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc.). Se deberán colocar kit de desinfección en cada uno de los artefactos, estableciendo cartelera que concientice a los trabajadores y trabajadoras respecto de que el cuidado de la desinfección hace a la salud de toda la comunidad laboral y de sus familias.

NOTA: En el Anexo 2 encontrará recomendaciones específicas para higiene y desinfección de las distintas áreas y sectores de la entidad.

Art. 6 - Gestión de residuos sospechosos o confirmados de estar contaminados con COVID-19

Tachos de residuos:

- Art.1.** Los tachos de residuos deben contar con tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto.
- Art.2.** Deberán estar enfundados por dos bolsas negra plástica en su interior
- Art.3.** Los tachos deberán estar claramente identificados para residuos **sospechosos de estar contaminados con COVID-19**. Ver Anexo 3 – Afiche 15.1, 15.2, 15.3, 15.4.
- Art.4.** Identificarán advertencias precisas sobre el tipo de residuos que contienen.
- Art.5.** Se define como residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19: a todos los elementos descartables que son manipulados, EPP descartables, toallas de papel, pañuelos de papel, envoltorios, entre otros deberán disponerse en dichos tachos y recipientes.
- Art.6.** La bolsa deberá llenarse sólo hasta sus $\frac{3}{4}$ partes de manera de facilitar el cierre de las mismas evitando el contacto con el interior y sus residuos y luego ser retirada.
- Art.7.** Diariamente se deberán vaciar los tachos o cuando la bolsa se llene las $\frac{3}{4}$ partes (lo que ocurra primero).
- Art.8.** Para el vaciado y limpieza de los contenedores se deberá utilizar los EPP según indica el presente Protocolo (Ver Anexo 2)
- Art.9.** Antes del retiro de las bolsas de los recipientes, los mismos deberán ser rociados con solución de lavandina o alcohol incluyendo el interior de la bolsa.
- Art.10.** El cierre de las bolsas se realizará con un doble nudo y en la segunda bolsa negra, que deberá llevar una leyenda de "CUIDADO - NO ABRIR" y fecha de cierre de esta última bolsa. (Ver Anexo 3 Afiches 15)
- Art.11.** Las bolsas de cada tacho serán depositadas en lugares destinados para la disposición final de residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19 en contenedores identificados para tal fin.
- Art.12.** Periódicamente se realizará la limpieza y desinfección de los tachos de residuos.



- Art.13.** Las personas trabajadoras encargadas de la limpieza de los tachos, recipientes, así como los contenedores de disposición final deberá seguir el procedimiento de limpieza según lo indica este Protocolo (Ver Anexo 2)
- Art.14.** No se podrán reciclar residuos provenientes de elementos sospechosos de estar contaminados con Covid-19.
- Art.15.** Las personas trabajadoras encargadas de estas tareas deberán lavarse las manos inmediatamente después de la manipulación de residuos, aunque se haya empleado guantes. Desinfectar las manos con solución de alcohol.

Contenedores para disposición final de residuos sospechosos con COVID-19 (o confirmados):

- Art.1.** Se deberá disponer contenedores de uso exclusivo para la colocación de las bolsas conteniendo residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19, los cuales estarán ubicados en sitio de fácil limpieza y acceso para su retiro y a resguardo del acceso de personas y animales.
- Art.2.** Los contenedores para la disposición final de residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19 dispondrán de doble bolsa y solo podrán llenarse las $\frac{3}{4}$ partes facilitando su cierre evitando tomar contacto con los residuos de su interior.
- Art.3.** Los contenedores deberán poseer tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto.
- Art.4.** Se identificarán los contenedores con la fecha y hora de llenado, ya que los residuos deberán **permanecer guardados durante al menos 72 horas hasta su retiro definitivo.** (Ver Anexo 3 Afiche 15)
- Art.5.** Se dispondrá de suficientes contenedores finales conforme la cantidad de residuos por día o hasta completar $\frac{3}{4}$ de su capacidad y hasta que los residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19 permanezcan 72 horas, para su posterior retiro definitivo.
- Art.6.** Los contenedores no deben ser manipulados ni abiertos durante el periodo de permanencia de 72 horas.
- Art.7.** Luego de las 72 horas y vaciados los contenedores con los residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19, se realizará la limpieza y desinfección de los mismos.
- Art.8.** Una vez retirados los residuos se higieniza el sitio de acopio de residuos con la solución de hipoclorito de concentración indicada en este Protocolo (Ver Anexo 2)
- Art.9.** El personal encargado de la limpieza deberá seguir el procedimiento de limpieza (Ver Anexo 2)
- Art.10.** Las personas trabajadoras encargadas se deberán lavar las manos inmediatamente después de su manipulación, aunque se haya empleado guantes. Desinfectar las manos con solución de alcohol.
- Art.11.** No se podrán reciclar residuos provenientes de elementos sospechosos de estar contaminados con coronavirus.

Kit de Limpieza de derrames

- Art.1.** Las personas trabajadoras encargadas de la limpieza de posibles derrames al manipular los residuos sospechosos de estar contaminados con Covid-19, deberá seguir el procedimiento de limpieza (Ver Anexo 2)
- Art.2.** Deberán contar, adicionalmente, con un kit de limpieza de derrames que contendrá escoba y pala y bolsas.



TÍTULO B - SISTEMA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Art. 1 - La Entidad Empleadora deberá siempre dar aviso a su A.R.T. sobre las novedades respecto de su nómina de personas trabajadoras, manteniendo actualizadas las declaraciones de:

- a Se deberá informar a la ART con carácter de DDJJ respecto del personal que realiza tareas bajo la modalidad de teletrabajo o trabajo a distancia, en los términos de la Resolución SRT N° 21/2020 de:
 - I Las Personas trabajadoras que desarrollan su tarea presencial (informando días y horarios) en el/los establecimientos/s, ya sea por **tareas consideradas esenciales** por el Gobierno Nacional, o bien, actividades habilitadas por normativas nacionales, disposiciones administrativas, provinciales y/o municipales.
 - II Trabajadores que realizan su trabajo en modalidad de **teletrabajo** o remoto desde el domicilio de aislamiento.
 - III Trabajadores/as dispensados de realizar tareas presenciales y/o de teletrabajo por diferentes motivos.
- b Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) deberán dar cumplimiento a las Resolución SRT N° 29/2020. De manera que deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 a todos sus empleadores/as afiliados/as. Afiches del Anexo II; “SARS-CoV-2 - Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”, que forma parte integrante de la mencionada resolución: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335805/Reso29-2.pdf>
- c Las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) deberán dar cumplimiento a las Resolución SRT N° 30/2021. De manera deberán instrumentar, a través de herramientas informáticas, los medios pertinentes para difundir y notificar a los empleadores afiliados el contenido aprobado en el artículo 1º de la presente resolución en formato digital, y deberán proveer gratuitamente un modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19 a todos sus empleadores/as afiliados/as. Afiches del Anexo I; “SARS-CoV-2 - Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales”, que reemplaza al Anexo I de la Resolución SRT N° 29/2020 y forma parte integrante de la mencionada resolución: <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/infoleg/res30.pdf>

Art. 2 – Controles de la salud de las personas trabajadoras.

Dado el carácter dinámico de la situación de emergencia sanitaria, deberán considerarse las indicaciones, conceptos y medidas que establezca la autoridad sanitaria competente.

Subsiste el criterio que en etapa asintomática la capacidad de contagiar es menor que en etapa sintomática debido a que la carga viral es menor.

Por ese motivo es importante garantizar que la persona que va a realizar la tarea móvil reúna condiciones de salud aceptables, y lo haga de manera individual para evitar la generación y propagación de posibles contagios con otras apersonas en al ámbito laboral, dada la movilidad que generan estos tipos de controles.



Cumpliendo con lo previsto en la Disposición SRT N° 16/2020 en su Anexo I, se deberá:

Establecer criterios para convocar al personal para cumplir tareas en el establecimiento, evitando convocar personal enmarcado en los factores de riesgo definidos por la Resolución MTEySS N° 207/20 (Prorrogada por la Res. MTEySS N° 296/2020), como ser edad, estado de salud actual, preexistencias de patologías personales, antecedentes de patologías en círculos familiares y sociales, o el que esté vigente y ratifique o rectifique los anteriormente nombrados.

Se recomienda, en la medida de lo posible, establecer monitoreos periódicos sobre el estado de salud de las personas trabajadoras de acuerdo con la definición del Servicio de Medicina Laboral. A modo de ejemplo se enuncian posibles acciones a implementar:

- a** El monitoreo de la salud deberá realizarse al inicio y al finalizar la jornada laboral.
- b** Deberá llevarse un registro diario con el detalle de cada trabajador evaluado.
- c** El registro deberá presentar todos los datos positivos que surjan de la anamnesis y de la evaluación de signos o síntomas de enfermedad respiratoria:
 - I Temperatura corporal (consignar valor registrado).
 - II Anamnesis: Tos - Dolor de garganta - Dificultad respiratoria o falta de aire u otros síntomas.
 - III Consultar si está tomando alguna medicación analgésica, antiinflamatoria, antitérmico (paracetamol, ácido acetilsalicílico, AINES etc.).
- d** Preguntar sobre factores de Riesgo específicos de COVID-19:
 - I Si viajó o no a una zona afectada en los últimos 14 días (historial de viaje o de residencia en zonas de transmisión
 - II local, ya sea comunitaria o por conglomerados de COVID-19 en Argentina)
 - III Si tuvo contacto estrecho con caso confirmado o probable.

TÍTULO C – ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP) - PROVISIÓN, USO, DESCARTE O DESCONTAMINACIÓN.

Es importante destacar que los E.P.P. no constituyen la primera opción en cuanto a medidas de prevención, sino que se arbitrarán todas las medidas preventivas oportunamente factibles y viables técnicamente, que eviten la necesidad de utilizar E.P.P., como toda medida de ingeniería y/o administrativa. A modo de ejemplo práctico, la colocación de una barrera física que impida la llegada de gotas de secreciones entre una persona y un trabajador podría constituir una medida preventiva que evite el uso de E.P.P.

Art. 1 - Generalidades:

- a.** Las Entidades Empleadoras tienen la OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR LOS EPP NECESARIOS.
- b.** Las Personas Trabajadoras tienen LA OBLIGACIÓN DE UTILIZAR LOS EPP, para preservar su salud y la salud colectiva.
- c.** Los EPP son individuales, NO SE DEBEN COMPARTIR.
- d.** Si los EPP son descartables, NO SE DEBEN REUTILIZAR.
- e.** Elaborar un registro para documentar la entrega de los EPP a los trabajadores y trabajadoras de conformidad con la Resolución SRT N° 299/11. Para ello, deberá constar la fecha y hora de entrega con la firma y aclaración del que recibe y entrega. Cada empresa determinará el registro y la periodicidad con la que realizará la entrega de EPP y los kits de desinfección necesarios.



Art. 2 - Consideraciones para todo EPP específico para los riesgos propios de la actividad laboral o profesional:

- a. Deben proporcionarse y utilizarse los EPP adecuados al riesgo o riesgos propios de la actividad laboral o profesional. Para su selección consultar al Servicio de Seguridad e Higiene.
- b. Los EPP deben estar homologados y/o certificados y se deben respetar las instrucciones de uso y vencimiento del fabricante.
- c. Se recomienda que los EPP sean descartables. Cuando no puedan serlo deben ser desinfectados al finalizar el turno de trabajo, conforme especificaciones técnicas que deberán consultarse con el fabricante.

Art. 3 - EPP de protección contra el Covid-19

- a. Se entiende por EPP de protección contra el Covid-19 a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el virus alojado en superficies o presente en el aire, y la persona trabajadora.
- b. Los elementos de protección contra el Covid-19 deben ser preferentemente descartables y no deben interferir con los EPP necesarios para desarrollar la tarea en forma segura.
- c. Los EPP deberán ser provistos ágilmente, para garantizar su recambio cuando sea necesario.
- d. La Entidad Empleadora deberá capacitar a las personas trabajadoras y constatar la correcta colocación, uso y descarte de los EPP para evitar posibles vías de ingreso del virus al organismo.
- e. Cuando sea necesario el uso conjunto de más de un EPP, debe asegurarse la compatibilidad entre ellos.

Art. 4 - Protección respiratoria:

- a. Este E.P.P. será utilizado para toda tarea que una persona trabajadora deba realizar a menos de 2 (dos) metros de distancia de cualquier otra persona. En los puestos de trabajo donde exista la posibilidad técnica de instrumentar una medida preventiva de ingeniería, como por ejemplo la colocación de una barrera física que impida que las gotas de secreciones lleguen hasta el trabajador o la colocación de barreras que limiten físicamente la distancia del trabajador de cualquier otra persona, deberá optarse por este tipo de medida.
- b. Cabe aclarar que la utilización de un protector respiratorio está destinada a proteger al trabajador del ingreso del virus por vía respiratoria, por cuanto aquellas mascarillas de tela, quirúrgicas, etc. (las cuales se encuentran dentro del grupo de los barbijos) que no sean las clasificadas más abajo (protector respiratorio), no podrán ser consideradas como en E.P.P.
- c. Las mascarillas quirúrgicas deben cumplir la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019) y se requiere el uso de las mismas en aquellas personas que estén contagiadas del virus o personas con sintomatología, para evitar la diseminación de gotas de secreciones al ambiente circundante.
- d. El protector respiratorio, consta de un respirador que cubre la boca y la nariz, pueden tener o no una válvula de exhalación para disminuir la fatiga y mejorar las prestaciones, y son desechables en casi su totalidad. La opción de la válvula de exhalación deberá ser contemplada de la siguiente forma:
 - I. Protector Respiratorio con válvula de exhalación: para todos aquellos trabajadores que se hayan realizado controles médicos adecuados y se haya descartado síntomas de contagio del virus.
 - II. Protector Respiratorio sin válvula de exhalación: para todos aquellos trabajadores que aún no se hayan realizado controles médicos para descartar síntomas de contagio del virus.

- e. La protección naso bucal que se deberá utilizar en el trabajo deberá ser **descartable**, tener un **ajuste cómodo** que evite molestias o corrimientos, y debe **obligatoriamente cubrir desde el tabique hasta el mentón**.
- f. Toda persona que ingrese al establecimiento deberá hacerlo con protección naso bucal **que cubra desde el tabique hasta el mentón**.
- g. Las personas que atienden al público deben usar protección naso bucal que cubra desde el tabique hasta el mentón.
- h. La protección naso bucal también será utilizada para toda tarea donde las personas trabajadoras deban permanecer a menos de 2 (dos) metros de distancia de cualquier otra persona.
- i. Los protectores **descartables naso bucales deben ser recambiados** cuando se noten húmedos (aproximadamente cada 2,5hs), cuando se retiren para comer o beber, o se hayan contaminado accidentalmente.
- j. El uso de protección respiratoria tipo N95, barbijo quirúrgico o mayor, solo está recomendada para el personal de salud o al personal que por la naturaleza del ambiente laboral lo requiera, como por ejemplo cuidado de personas.
- k. En los puestos de trabajo estáticos, donde exista la posibilidad de instrumentar una medida preventiva de ingeniería como la colocación de una barrera física (por ejemplo, mamparas, acrílicos) que impida que las gotas de secreciones lleguen hasta el trabajador o la colocación de barreras que limiten físicamente la distancia del trabajador de cualquier otra persona, deberá optarse por este tipo de medida.

Art. 5 - Protección ocular y/o Protección facial:

- a. Según la situación de exposición se deberá considerar el uso de uno u otro, o ambos simultáneamente.
- b. Toda persona trabajadora que por su tarea deba permanecer a **menos de 2 metros** de cualquier otra persona, deberá usar protector facial completo de tipo envolvente, cuya base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación, **(por ejemplo, personas trabajadoras de control de acceso o control de ingreso de clientes)**.
- c. Si el protector ocular se utilizara juntamente con una protección respiratoria, el mismo deberá contar con recubrimiento anti empañante.
- d. Si la persona trabajadora debe ubicarse por debajo de la estatura de cualquier otra persona, o acercarse a cualquier otra persona, (como por ejemplo personal de control de ingreso al establecimiento), será necesario el uso de un protector facial completo de tipo envolvente, cuya base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación.
- e. Los anteojos recetados no constituyen una protección ocular. Por lo cual se deberá usar la pantalla facial como alternativa.

Art. 6 - Guantes:

- a. El uso de guantes no exime el proceso de higiene y desinfección de manos, por cuanto es importante que durante la jornada laboral se aplique sobre los guantes, alcohol en gel o una loción alcohólica (*Ver Anexo 2, Punto2*).
- b. Los guantes deberán estar a disposición del personal para su recambio durante la jornada laboral.
- c. Las personas trabajadoras deberán utilizar guantes descartables, ya que constituyen una barrera física entre la piel de las manos del trabajador y cualquier superficie de contacto, para realizar las tareas de:
 - I. Control de ingreso al establecimiento
 - II. Manejo de dinero, de papeles u objetos traídos por clientes.



- III. Personas que se desempeñan en tareas de elaboración o provisión de alimentos
 - IV. Personas que desempeñan tareas de cuidado, primeros auxilios, o rescate.
 - V. Alguna otra tarea analizada por el Servicio de Higiene y Seguridad se utilizarán guantes descartables (por ejemplo, de nitrilo).
- d. Para limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura, (por ejemplo, nitrilo flocado, verdes).

Art. 7 - Protección del cuerpo:

Se considera “Protección del cuerpo” a toda la protección adicional a la ropa de trabajo y calzado de seguridad, en particular para evitar el contacto del virus con los mismos. Pueden ser camisolines, batas, mamelucos, según corresponda a la tarea (Ver Anexo 4 EPP).

A tal fin se proveerá este tipo de protección a las personas trabajadoras que deban estar en contacto con superficies, ambientes presuntamente contaminadas con el virus, así como aquellas que deban trabajar en contacto estrecho con otras personas por, ejemplo:

- a. Personas trabajadoras de limpieza que deban desinfectar áreas de trabajo donde transitó una persona sospechosa de estar infectada.
- b. Personas trabajadoras de Entidades dedicadas al cuidado de pacientes y/o residentes, actividades tales como Geriátricos, Hogares de personas con necesidades especiales.
- c. Personas trabajadoras que deban estar en contacto con actividades médicas, de enfermería, sanitarias o auxiliares, o bien que realicen algún tipo de control o revisión sanitaria en otras personas.
- d. Personas trabajadoras de Entidades que estén físicamente ubicadas en el ámbito de una institución sanitaria, hospitalaria, clínica etc.

Art. 8 - Colocación de los EPP:

Se debe elaborar e implementar una secuencia de colocación y retiro de todos los EPP, cuyo seguimiento debe controlarse.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición, cumpliendo los siguientes pasos:

- a. Quitarse todos los efectos personales (joyas, reloj, teléfono móvil, bolígrafos, etc.).
- b. Si tiene cabello largo, recogerlo para evitar que caiga en el rostro.
- c. Higienizarse las manos con agua potable y jabón, (Ver Anexo 3 Afiche 1).
- d. Realizar una inspección visual para cerciorarse de que todos los componentes de los EPP sean del tamaño correcto, no estén dañados y sean de una calidad apropiada.
- e. Colocarse los guantes.
- f. Ponerse el mameluco / bata (en caso de ser requerido según la actividad que así lo especifique).
- g. Colocarse la protección respiratoria.
- h. Colocarse el protector ocular / facial.
- i. En caso de utilizar mameluco o bata, colocarse otro par de guantes (preferentemente de puño largo) por sobre el puño del mameluco o bata.

Art. 9 - Retiro de los EPP



Se debe elaborar e implementar una secuencia de colocación y retiro de todos los EPP, cuyo seguimiento debe controlarse, y haber sido claramente explicada a las personas trabajadoras.

Evitar que los EPP sean una fuente de contaminación, por ejemplo, dejándolos sobre superficies del entorno una vez que han sido retirados.

Debe asumirse que todo EPP y cualquier elemento de protección utilizado, después de su uso, pueden estar contaminados (**debe ser tratado como residuo sospechoso**) y puede convertirse en un nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retiro puede provocar la exposición del usuario y de las demás personas en el edificio.

- a Antes de comenzar el retiro de los EPP, asegúrese de que haya recipientes para colocar los mismos según corresponda
- b Los EPP descartables deberán desecharse en tachos de residuos con tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto.
- c Los EPP reutilizables, deberán guardarse de manera segura, en un contenedor, para su posterior desinfección.
- d Los EPP deben ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- e Destinar un lugar para el retiro de los EPP.
- f Seguir los siguientes pasos para retirar los EPP:
 - I Higienícese las manos (con agua potable y jabón) con los guantes puestos.
 - II Sáquese el equipo de protección facial / ocular, de acuerdo con las instrucciones del fabricante y guardarla en forma segura. De ser descartables, deséchelo de una manera segura.
 - III Higienícese las manos nuevamente (con agua potable y jabón) con los guantes puestos.
 - IV Para quitarse la protección respiratoria o protección naso bucal, con una mano tome el protector respiratorio y con la otra mano saque hacia adelante los elásticos de sujeción, una vez retirados los sujetadores, deseche la mascarilla de una manera segura.
 - V Higienícese las manos nuevamente (con agua potable y jabón) con los guantes puestos.
 - VI Quítese los guantes cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura (*Ver Anexo 3 Afiche 4*).
 - VII En caso de usar además mameluco o bata descartable (*ver Anexo 4 EPP*)
 - VIII Al finalizar siempre lávese las manos con agua potable y jabón, por al menos 40 segundos (*Ver Anexo 3 Afiche 1*)

Art. 10 - Descarte y descontaminación de EPP

Se debe elaborar e implementar un procedimiento específico para disposición final y tratamiento de los EPP, con las siguientes pautas:

- a. Contar con recipientes de almacenamiento separados para los EPP nuevos que son reutilizables y los EPP que deben desecharse.
- b. Los EPP descartables deberán desecharse en tachos de residuos con tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto, correctamente identificados como residuos presuntamente contaminados con Covid-19.
- c. Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y descontaminarse usando el método indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus, con desinfectantes adecuados (*ver Anexo 2 punto 2*) y ser además compatible con los materiales del EPP, garantizando que no se dañe y por tanto su efectividad y protección no resulta comprometida (*Ver Anexo 4 EPP*)



TÍTULO D - Ingreso de personas ajenas al Establecimiento.

Toda persona ajena al establecimiento que ingrese al mismo, sean proveedores, clientes, profesionales y/o cualquier tercero deberá cumplir de forma estricta las medidas contempladas en los CAPÍTULOS I - MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN y CAPÍTULO III – PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EL INGRESO AL SITIO DE TRABAJO.

CAPÍTULO V – CAPACITACIÓN Y CONCIENCIACIÓN

- Art. 1.** Antes de reanudar las tareas es necesario difundir a todo el personal el protocolo interno, con todas las medidas de Seguridad y Salud adoptadas por la Entidad para evitar el contagio y propagación del COVID 19.
- Art. 2.** Utilizar los recursos que los organismos oficiales ponen a disposición de las empresas para mantener informado al personal: cartelería y señalización sobre medidas de seguridad y recomendaciones de higiene.
- Art. 3.** Colocar cartel provisto por la ART referente la tema Covid-19 y brindar información de la cobertura, según Resolución SRT N° 30/2021 y su Anexo.
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/350000-354999/350163/norma.htm>
- Art. 4.** Definir por sector una persona que sea referente con el objetivo de que se cumplan las normas básicas establecidas y que explique al personal la importancia de cumplirlas.
- Art. 5.** Reforzar la concientización, incluso mediante la implementación de alarmas por tiempo, para las medidas de higiene personal, en especial el lavado frecuente de manos.
- Art. 6.** Explicar claramente, todas las medidas, prohibiciones y prácticas descriptas en los anteriores Capítulos de este protocolo.
- a** Evitar tocarse el rostro, ojos, nariz o boca, sin antes lavarse y/o desinfectarse las manos.
 - b** Al toser o estornudar, taparse con el pliegue interno del codo o con un pañuelo de papel que debe ser desechado de inmediato.
 - c** De ser posible reemplazar el uso de lentes de contacto por anteojos (de no ser posible, antes de manipular los lentes higienizar bien las manos)
 - d** Evitar el uso de maquillaje, bijouterie, anillos, etc.
 - e** Si se tiene el cabello largo, mantenerlo recogido, evitando que toque el rostro.
 - f** No compartir vasos, vajilla y mate. Utilizar descartables en caso de ser necesario.
 - g** Mantener las distancias entre personas de al menos 2 metros lineal.
 - h** Utilizar los carteles oficiales del Ministerio de Salud de la Nación y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (Ver Anexo 3 Afiches)



CAPÍTULO VI – PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID19 - CASOS SOSPECHOSOS, CASOS CONFIRMADOS Y CONTACTO ESTRECHO

TÍTULO A – DEFINICIONES DE SIGNOS Y SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

- Colocar en lugar visible en cada locación de trabajo el **NÚMERO DE CONTACTO TELEFÓNICO DE LOS SISTEMAS DE SALUD, SEGÚN JURISDICCIÓN.**
- Se deben extremar las medidas de control y registro de temperatura diaria a toda persona que ingresa al establecimiento (personal propio y terceros), como se describe en el [CAPÍTULO III](#).

Art. 1 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación:

SINTOMATOLOGÍA COMPATIBLE CON COVID-19:

1. **TEMPERATURA CORPORAL MAYOR DE 37.5°C**
2. **TOS**
3. **DOLOR DE GARGANTA (odinofagia)**
4. **DIFICULTAD PARA RESPIRAR**
5. **DOLOR DE CABEZA (cefalea)**
6. **MIALGIAS (dolor muscular)**
7. **RINITIS Y/O CONGESTIÓN NASAL**
8. **PERDIDA REPENTINA DEL OLFATO (anosmia) Y GUSTO (disgeusia)**
9. **DIARREA Y/O VÓMITOS**

Art. 2 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación:

CASOS SOSPECHOSOS:

Se enumerarán los tipos de CASO SOSPECHOSO definido por el **Ministerio de Salud de la Nación**, aplicables a personas trabajadoras alcanzadas por este Protocolo:



Criterio 1 - CASO SOSPECHOSO COVID-19

- 1) Toda persona (de cualquier edad) que presente dos o más de los síntomas compatibles (mencionados antes), sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica.
- 2) Pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada.

Criterio 2 - CASO SOSPECHOSO COVID-19

Toda persona que:

-**Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada:** como residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños, y similares.

-**Sea Personal esencial o de tareas permitidas para la circulación.**

-**Resida en barrios populares o pueblos originarios:** Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos.

- **Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19,** que dentro de los 14 días posteriores al contacto

Y presente 1 o más de estos síntomas:

Fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, perdida repentina del gusto o del olfato.

Art. 3 – Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación:

DEFINICIÓN DE CONTACTO ESTRECHO:

Para todos los casos, el periodo de contacto se considerará desde las 48 horas previas al inicio de síntomas del caso de COVID-19.



SE CONSIDERARÁ COMO CONTACTO ESTRECHO EN GENERAL A:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 (dos) metros con un caso confirmado mientras el caso presentaba **síntomas**, o durante las 48 horas previas al inicio de síntomas. durante al menos 15 minutos. (Ej. convivientes, visitas, compañeros/as de trabajo).

Contacto estrecho en personal de salud, primeros auxilios y personal de cuidado:

Se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes sin emplear correctamente equipo de protección personal apropiado:

- Permanezcan a una distancia menor de 2 (dos) metros de un caso confirmado de COVID-19 durante por lo menos 15 minutos (por ejemplo, compartir un consultorio o una sala de espera).
- Tengan contacto directo con secreciones (por ejemplo, tos, estornudo, etc.).
- Tengan contacto directo con el entorno en el que permanece un paciente confirmado (como habitación, baño, ropa de cama, equipo médico, entre otros, incluye los procedimientos de limpieza de estos).
- Permanezcan en el mismo ambiente durante la realización de procedimientos que generen aerosoles.
- No se considerará personal de salud expuesto a SARS-CoV-2 a quienes hayan empleado correctamente el equipo de protección personal apropiado en todo momento.

*Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>



TÍTULO B - ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE CASO SOSPECHOSO

Los contactos estrechos de casos confirmados, que **NO** presenten síntomas, no son considerados casos de COVID-19, pero deben realizar cuarentena por 14 días.

Importante: Las medidas de control a implementar tanto ante todo caso confirmados por laboratorio o por criterio clínico-epidemiológico son:

- Aislamiento y control clínico del caso,
- Identificación y cuarentena de contactos estrechos

El alta epidemiológica se otorgará a los 10 días desde la fecha de inicio de los síntomas, siempre que el paciente presente una evolución favorable, sin necesidad de internación y se encuentre asintomático.

- Art. 1.** Si una persona trabajadora, **en su domicilio**, presenta síntomas de gripe o resfrió, o bien, reúne los síntomas para ser considerado CASO SOSPECHOSO, **deberá permanecer en su domicilio**, y comunicarse con la Entidad Empleadora, así como con el **Sistema de Salud** de su jurisdicción.
- Art. 2.** Ante la notificación de un caso de persona trabajadora detectado fuera de las instalaciones laborales, la Entidad Empleadora deberá comunicarse **en forma inmediata con el Sistema de Salud** de cada jurisdicción (números de teléfonos indicados en *Capítulo I Art. 21*) para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y de cada provincia.
- Art. 3.** Si la detección de síntomas que definen como CASO SOSPECHOSO es **en el ingreso a la Entidad Empleadora**, esta deberá **comunicarse en forma inmediata con el Sistema de Salud** de cada jurisdicción (números de teléfonos indicados en *Capítulo I Art. 21*) para seguir los protocolos del Ministerio de Salud de la Nación y/o de cada provincia.
- Art. 4.** Todas las personas que asistan a la persona considerada CASO SOSPECHOSO deberán **utilizar como mínimo barbijo tipo quirúrgico, guantes descartables y anteojos de protección ocular envolvente, o pantalla facial completa.**
- Art. 5.** Ante CASOS SOSPECHOSOS (tanto los detectados en la Entidad o los que fueran notificados a distancia) deben ser informados rápidamente al área correspondiente en el lugar de trabajo, (Medicina laboral, servicio de Higiene y Seguridad, Comités mixtos, Recursos Humanos), así como también a los/as representantes gremial, si no hubiera delegados/as se dará aviso a la Seccional de UTEDYC, para identificar y poner sobre aviso a quienes tuvieron CONTACTO ESTRECHO.
- Art. 6.** Las medidas de aviso antes descriptas aplican a **toda persona (propia o ajena a la Entidad)** que se encuentre o se haya encontrado 7 días antes, dentro del establecimiento laboral y presente síntomas compatibles con COVID-19.
- Art. 7.** Se deberá aislar a la persona que presente síntomas compatibles con COVID-19 en lugar determinado, señalizado y acondicionado para tal fin. (Ver Anexo 3 – AFICHE 14)
- Art. 8.** Se debe dar a la persona que presente síntomas compatibles con COVID-19, un barbijo tipo quirúrgico para que se coloque.



- Art. 9.** Solicitar a la persona considerada CASO SOSPECHOSO que indique con qué a otras personas estuvo en contacto la última semana, se registrará esa información para definir CONTACTOS ESTRECHOS.
- Art. 10.** Desinfectar profundamente el o los sectores donde la persona estuvo y/o transitó dentro del establecimiento, los últimos 3 días.
- Art. 11.** Seguir las instrucciones y recomendaciones brindadas por la Autoridad sanitaria del **Sistema de Salud de cómo proceder en caso de activarse el protocolo del Ministerio de Salud por COVID-19**
- Art. 12.** Organizar el traslado seguro de la persona al lugar de aislamiento recomendado, o centro sanitario, según las autoridades sanitarias locales lo indiquen.
- Art. 13.** Hasta no tener el resultado del análisis efectuado confirmando su buena condición de salud, la persona **no podrá ingresar al establecimiento**.
- Art. 14.** El Sistema de Salud local determinará las medidas a seguir para las personas que estuvieron con contacto directo con el posible caso de COVID-19.

TÍTULO C - ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE UN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19

DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO:

DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO POR LABORATORIO COVID-19 **29 de septiembre de 2020**

Todo caso sospechoso con resultado detectable para:

Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa reversa (RT-PCR).

Detección de SARS-CoV-2 mediante pruebas de biología molecular por reacción amplificación isotérmica mediada por bucle (LAMP).

Detección de antígenos de SARS-CoV-2 mediante pruebas no moleculares. Diagnóstico confirmatorio en casos sospechosos con síntomas leves/moderados, sólo durante los primeros 7 días desde el inicio de síntomas*.

** El resultado negativo (no reactivo) en las pruebas de detección de antígeno no permite descartar la enfermedad por SARS-CoV-2*



**DEFINICIÓN DE CASO CONFIRMADO POR CRITERIOS
CLINICO/EPIDEMIOLÓGICOS COVID-19 | 11 de septiembre de 2020**

Criterio 1:

Toda persona que En los últimos 14 días Haya sido contacto estrecho con un caso confirmado

ó

Forme parte de un conglomerado de casos, con al menos un caso confirmado por laboratorio, sin otro diagnóstico definido,

Y

que presente dos o más de los siguientes síntomas:

fiebre, tos, odinofagia, dificultad para respirar, vómitos/diarrea/cefalea/mialgias.

Criterio 2:

Toda persona que en ausencia de cualquier otra causa identificada comience con:
Pérdida repentina del gusto o del olfato.

Si una persona trabajadora o persona ajena que haya ingresado al sitio de trabajo y fue considerada CASO SOSPECHOSO mediante la atención médica, ratifica que es un **CASO CONFIRMADO de COVID-19**, se cumplimentará inmediatamente con las siguientes acciones para garantizar la salud de la comunidad laboral y permitir la continuidad de la actividad del área en a la mayor brevedad posible.

Art. 1 - Primer Paso:

- a. Dar aviso inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes de Ministerio de Salud de Nación y/o provincial, así como también a: Medicina laboral, servicio de Higiene y Seguridad, Comités mixtos, recursos humanos, representante gremial (delegados/as), y/o Seccional de UTEDYC.
- b. Si se trata de una persona trabajadora, deberá realizarse la denuncia a la A.R.T. correspondiente, acompañando con el diagnóstico confirmado por entidad debidamente autorizada, a fin de que el trabajador/a reciba en forma inmediata las prestaciones previstas por la Ley 24.557 y sus normas modificatorias y complementarias.
- c. **La persona trabajadora afectada no deberá retomar actividades laborales ni ingresar al establecimiento hasta contar con un certificado de alta médica correspondiente.**
- d. Se procederá a aislar y sugerir aislamiento domiciliario inmediatamente al resto de las personas que (en los días posteriores ya se identificaron como CONTACTO ESTRECHO) ya sea porque formaron parte del grupo de trabajo o tuvieron contacto estrecho con la persona (tanto sea trabajador/a propio, como ajeno a la Entidad) que dio positivo a COVID19, de acuerdo con las recomendaciones e instrucciones que brinde la Autoridad Sanitaria competente, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia.



- e. Se realizará inmediatamente la limpieza y desinfección profunda y total del área y de las superficies con que tuvo contacto la persona en los 14 días anteriores, de manera que permita en la medida de lo posible, el reinicio de actividades en el menor tiempo posible.
- f. Esta limpieza y desinfección se realizará con productos y desinfectantes aprobados por la autoridad sanitaria ([Ver Anexo 2](#))
- g. El personal encargado de la limpieza y desinfección utilizará los siguientes EPP:
 - I Barbijo adecuado
 - II Protección ocular
 - III Protección pantalla facial
 - IV Mameluco descartable
 - V Guantes descartables.
 - VI Para la colocación y retiro de los EPP Ver Capítulo IV – C- *Uso, colocación y retiro del equipo de protección personal (EPP)*.
 - VII Si se contrata una Empresa dedicada a realizar la tarea de limpieza y desinfección, exigir protocolo para COVID19 y que complete un registro auditable de la implementación de las medidas ejecutadas.

Art. 2 - Segundo paso:

- a. Una vez comprobada y acreditada la finalización de la limpieza y desinfección total del área (descrita en punto “d” de Primer paso), la Empresa deberá comunicar y acordar con Medicina laboral, servicio de Higiene y Seguridad, Comités mixtos, recursos humanos, representante gremial (delegados/as), y/o Seccional de UTEDYC, de manera consensuada la forma de reanudar las tareas (grupos de trabajo, turnos, etc.).
- b. La Entidad Empleadora deberá informar a las personas trabajadoras y a la Representación Gremial las acciones realizadas para transmitir tranquilidad y serenidad. Y remarcar la importancia de la protección y medidas preventivas.
- c. Se deben extremar las medidas de control y registro de temperatura diaria a toda persona que ingresa al establecimiento (personal propio y terceros).
- d. La Entidad Empleadora podrá seguir operando, solo con el personal del establecimiento que no deban cumplir el aislamiento preventivo por contacto estrecho.

TÍTULO D - ACTUACIÓN ANTE PERSONAL CON “CONTACTO ESTRECHO” CON PERSONAS QUE SON CASOS SOSPECHOSOS, O BIEN CASO CONFIRMADO POSITIVO DE COVID-19:

Definiciones a la fecha 31/05/2021 del Ministerio de Salud de la Nación de CONTACTO ESTRECHO:

Ver CAPITULO VI – Título A – Artículo 3.

Cuando una persona trabajadora cumpla con las condiciones que la puedan caracterizar como como Contacto Estrecho, se deberán cumplir estos pasos:



- Art. 1.** La Entidad Empleadora deberá dar aviso a todo el plantel de personas trabajadoras, además de a los servicios de Medicina laboral, servicio de Higiene y Seguridad, Comités mixtos, recursos humanos, representante gremial (delegados/as), y/o Seccional de UTEDYC.
- Art. 2.** La Entidad Empleadora deberá chequear turnos y jornadas de las personas trabajadoras para **buscar y alertar a las posibles personas** que hayan tenido posible CONTACTO ESTRECHO con el Caso Sospechoso o Confirmado (a partir de las 48hs antes de que presentaran síntomas)
- Art. 3.** Todas aquellas personas trabajadoras que hayan tenido CONTACTO ESTRECHO con personas que ya posean confirmación médica de haber contraído COVID-19 **se le autorizará el retiro del establecimiento en forma inmediata**, para que guarden aislamiento durante 14 días.
- Art. 4.** Dar aviso de los Casos de CONTACTO ESTRECHO inmediatamente a las Autoridades Sanitarias competentes dependientes de Ministerio de Salud de Nación y/o provincial, así como también a: Medicina laboral, servicio de Higiene y Seguridad, Comités mixtos, recursos humanos, representante gremial (delegados/as), y/o Seccional de UTEDYC.
- Art. 5.** La persona con CONTACTO ESTRECHO presente o no algún síntoma, **no podrá retomar actividades laborales antes de los 14 días de aislamiento, ni ingresar al establecimiento hasta contar con diagnóstico negativo de COVID-19**, o en caso de haber finalmente contraído COVID-19, tener la alta médica correspondiente.



CAPÍTULO VII – MEDIDAS ADMINISTRATIVAS DE PREVENCIÓN GENERAL

TÍTULO A - DISPENSA DEL DEBER DE ASISTENCIA PRESENCIAL AL TRABAJO

Según la actualización en el DNU N° 605/2020 del 18/07/2020:

*“Se mantienen vigentes, tanto para las personas que residan o habiten en lugares regidos por el ‘DISPO’ como por el ‘ASPO’, las previsiones de protección para los trabajadores y para las trabajadoras **mayores de SESENTA (60) años, embarazadas o personas incluidas en los grupos de riesgo** según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUD de la Nación y para aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el **cuidado de niños, niñas o adolescentes**.*

En todos estos casos se mantendrá la dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo en los términos de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de la Nación N° 207/20, prorrogada por su similar N° 296/20”.

- Resolución MTEySS N° 207/20:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-207-2020-335541/texto>

- Prorroga en Resolución MTEySS N° 296/20:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227411/20200403>

- Listado de riesgo de conformidad a la Resolución MTEySS N° 207/20, prorrogada por su similar N° 296/20: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/335000-339999/335541/norma.htm>

- Resolución MTEySS N° 60/2021:

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resolución-60-2021-347039/texto>

Se considerará justificada la inasistencia del **progenitor, progenitora, o persona adulta responsable a cargo, cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado del niño, niña o adolescente**, en las siguientes situaciones:

- Los días en que no concurren a clases presenciales en el establecimiento educativo respectivo.
- Los días que concurren con jornada presencial reducida y no pueda cumplirse la jornada escolar normal y habitual del establecimiento educativo correspondiente.

- Resolución MTEySS N° 92/2021

<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/345000-349999/347430/norma.htm>

Será justificada la inasistencia del trabajador o trabajadora durante la jornada laboral que coincida con el día de aplicación de la vacuna destinada a generar inmunidad adquirida contra la covid-19, sin que ello produzca la pérdida o disminución de sueldos, salarios o premios por este concepto.

- Resolución Conjunta MTEySS y MS N° 4/2021:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/242821/20210409>

Los empleadores y las empleadoras podrán convocar al retorno a la actividad laboral presencial a los trabajadores y las trabajadoras, incluidos los dispensados por integrar grupos de riesgo, que hubieren recibido al menos la primera dosis de cualquiera de las vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra el COVID-19, independientemente de la edad y la condición de riesgo, transcurridos CATORCE (14) días de la inoculación.



Art. 1. La Entidad Empleadora verificará dentro de la nómina a su cargo de personas trabajadoras si las mismas integran algún/os de los grupos de riesgo y/o se encuentran entre las personas exceptuadas del deber de asistencia en los términos de la Resolución MTEySS N° 279/20. En la medida de lo posible esta información se extraerá del legajo personal.

Art. 2. En el caso de comprobar que la persona trabajadora se encuentra en la situación descrita en el punto anterior, se la dispensará en forma inmediata del deber de asistencia al establecimiento laboral, lo cual puede ser comunicado por cualquier medio (telegrama, e-mail, telefónico, etc.) a fin de evitar el traslado de la persona y evitar su exposición.

Art. 3. La persona trabajadora que se encuentre comprendida en algún/s de los grupos de riesgo y/o entre las personas comprendidas a la Resolución del MTEySS N°279/2020 y/o en situación de aislamiento obligatorio en los términos del artículo 7° del Decreto N° 260/2020 (y demás Normas que la modifican y/o complementan en el futuro), deberá comunicar tal situación a su empleador en forma inmediata por cualquier medio (telegrama, e-mail, telefónico, etc.) a fin de evitar el traslado al lugar de trabajo. El empleador podrá solicitarle la documentación que acredite la condición invocada, la cual será remitida por medios digitales, electrónicos y/o telefónicos.

TÍTULO B – TELETRABAJO

Art. 1. Promover el Teletrabajo: todas las personas trabajadoras cuyas tareas habituales u otras análogas puedan ser realizadas desde el lugar de aislamiento deberán en el marco de la buena fe contractual, establecer con la Entidad Empleadora las condiciones en que dicha labor será realizada, proveyendo los insumos y herramientas necesarias, según Resolución del MTEySS N°279/2020. De esta manera se contribuye a la baja circulación de personas en la calle y en el transporte público.

Art. 2. Cobertura de ART bajo modalidad de Teletrabajo: Las personas trabajadoras deben tener cobertura de su jornada laboral semanal, con horarios aproximados y mención de días presenciales. La sugerencia es cubrir 24/7 para que el empleado tenga mejor rango de cobertura.

Art. 3. Respeto a la vida privada: Todos los sistemas de control del Teletrabajo, destinados a la protección de los bienes e informaciones de propiedad de la Entidad deberán salvaguardar la intimidad de la persona trabajadora y la privacidad de su domicilio.

Art. 4. Informar a las personas que hacen Teletrabajo, de manera clara cuál será la modalidad de trabajo, jornada, objetivos, medidas de control, etc. Así como cuáles serán las herramientas virtuales, electrónicas y/o telefónicas que deberán usar, y brindar instructivos y capacitaciones sobre esas herramientas.

Art. 5. Brindar a las personas que hacen Teletrabajo recomendaciones sobre **Salud postural y Ergonomía.** (Ver folleto de UTEDYC: <http://www.utedyc.org.ar/assets/folleto-de-ergonomia-en-oficinas.pdf>)

Art. 6. Se sugiere cumplir con las recomendaciones del MTEySS “**Teletrabajo decente en Argentina. Primer libro blanco nacional de buenas prácticas en teletrabajo, trabajo remoto y trabajo conectado.**” https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20191009_libro_blanco_de_teletrabajo.pdf



CAPÍTULO VIII – REGISTRO DE ACTUACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPLEADORAS.

FACULTADES DE INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES SINDICALES, LABORALES Y SANITARIAS COMPETENTES.

Art. 1. Verificación periódica de cumplimiento del protocolo:

- a Las Entidades deberán llevar un registro auditable de verificación y recorridos por los establecimientos de manera de controlar que se llevan a cabo las medidas y acciones preventivas previstas en este Protocolo.
- b Dispondrán de una planilla con una lista de verificación de los diferentes ítems de control.
- c Dicho registro quedará a disposición de las autoridades Sindicales, Laborales y Sanitarias competentes que lo requieran.
- d Que la verificación de cumplimiento deberá ser llevado a cabo por personal representante de la Entidad Empleadora junto con las personas trabajadoras, preferentemente delegados/as gremiales si los hubiera.
- e En la medida de las posibilidades establecidas en cuando a las fases del ASPO o DSPO, las Seccionales de UTEDYC visitarán y revisarán el cumplimiento del presente protocolo.
- f Que las personas trabajadoras encargadas recibirán una capacitación para poder cumplimentarla.

Art. 2. Registro e Informe de incidentes, desvíos o dificultades en el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo

- a Que las entidades deberán llevar un registro de los desvíos, incidentes o dificultades presentadas para el debido cumplimiento de las medidas establecidas y su correspondiente informe, de manera de gestionar las medidas necesarias para su correcta implementación de forma inmediata.
- b Que la verificación de cumplimiento de las medidas a adoptar deberá ser llevado a cabo por personal representante de la Entidad Empleadora junto con las personas trabajadoras, preferentemente delegados/as gremiales si los hubiera.

Este Protocolo cuenta con cinco (5) Anexos de referencia:

- ANEXO 1 – Registro diario de seguridad COVID-19 Ingreso y Egreso
- ANEXO 2 – Recomendaciones de limpieza, desinfección y ventilación para prevenir COVID-19
- ANEXO 3 – AFICHES EN MATERIA DE PREVENCIÓN COVID-19
- ANEXO 4 -- Elementos de Protección Personal – EPP
- ANEXO 5 -- FORMULARIO DD. JJ Y PLANILLA “RILA” - REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO

Referencias Normativas:

LEYES:

- Ley N°27.541 EMERGENCIA PÚBLICA, LEY DE SOLIDARIDAD SOCIAL Y REACTIVACIÓN PRODUCTIVA.
- Ley N°20.744 LEY DE CONTRATO DE TRABAJO
- Ley (Decreto Ley) N°19.587/1972 de Higiene y Seguridad en el Trabajo



- Ley N°24.557 RIESGOS DEL TRABAJO

DECRETOS DE NECESIDAD Y URGENCIA / DECISIONES ADMINISTRATIVAS:

- DNU N°351/1979: Reglamentación de la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- DNU N°170/1996: Reglamentación de Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo.
- DNU N°260/2020: Ampliación de la Emergencia Sanitaria LEY N° 27.541.
- DNU N°287/2020: Modificación Decreto N° 260/2020.
- DNU N°355/2020: Prorroga DNU N°297/2020, prorrogado a su vez por el DNU N° 325/20
- DNU N°367/2020: COVID-19. Enfermedad de carácter profesional no listada.
- DNU N°408/2020: Prorroga DNU N°297/2020 hasta el 10/05/2020
- DNU N°459/2020: Prorroga DNU N°297/2020 hasta el 24/05/2020
- DNU N°493/2020: Prorroga DNU N°297/2020 hasta el 07/06/2020
- DNU N°520/2020: Distanciamiento Social, preventivo y obligatorio lugares alcanzados
- DNU N°413/2021: Prohibiciones de despidos y suspensiones hasta el 31/12/21.
- DNU N°494/2021: Medidas generales de prevención.
- Decisión Administrativa N°390/2020, Mecanismos para otorgamiento de licencias y trabajo remoto.
- Decisión Administrativa N°1056/2020, Práctica deportiva por atletas olímpicos.
- Decisión Administrativa N°1442/2020, Actividad de entrenamiento de la A.F.A.
- Decisión Administrativa N°1518/2020, Recomendaciones para la vuelta a las actividades deportivas individuales.
- Decisión Administrativa N°378/2021, Licencia a las trabajadoras y los trabajadores a cargo de niños, niñas y adolescentes en AMBA.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL:

- Resolución MTEySS N°21/2020: habilita el Teletrabajo. 16/03/2020
- Resolución MTEySS N°202/20: se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo. 14/03/2020
- Resolución MTEySS N°207/2020: se suspende el deber de asistencia al lugar de trabajo. 17/03/2020
- Resolución MTEySS N°279/2020: Dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. 01/04/2020
- Resolución MTEySS N° 60/2021: Dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo. 10/02/2021
- Resolución MTEySS N°92/2021: justificada inasistencia laboral por aplicación de vacuna contra covid-19

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO:

- Resolución 21/2020: COBERTURA ART. DENUNCIA DE DOMICILIO
- Resolución 29/2020: AFICHE INFORMATIVO. RECOMENDACIONES Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN.
- Resolución 38/2020: DENUNCIA DE CONTINGENCIA – REQUISITOS.
- Resolución 46/2020: PROTOCOLO SRT PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19
- Disposición 5/2020. GERENCIA GENERAL. RECOMENDACIONES. TRABAJADORES EXCEPTUADOS.
- Disposición 16/2020. GERENCIA GENERAL. “Protocolo general para la prevención del COVID-19” y o “PROTOCOLO GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19. GUÍA DE RECOMENDACIONES PARA UNA REINCORPORACIÓN GRADUAL RESPONSABLE AL TRABAJO”
- Resolución N° 30/2021. MODELO DIGITAL DE AFICHE INFORMATIVO SOBRE MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

NORMATIVA INTERNACIONAL:

- “Herramienta de DIEZ (10) pasos para un retorno al trabajo seguro y saludable en tiempos de COVID-19” dispuesta por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)

Y demás Normas que en el futuro modifiquen y/o complementen a las antes mencionadas.



CAPÍTULO IX – MEDIDAS DE PREVENCIÓN ESPECÍFICAS POR TIPO DE TAREA LABORAL

Las medidas específicas de prevención, considerando la naturaleza de las tareas y funciones y sus niveles de riesgo, deberán ser consideradas medidas adicionales a las ya recomendadas en los capítulos anteriores de este protocolo.

TÍTULO A - ATENCIÓN AL PÚBLICO, RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA

Recomendaciones para todas las personas trabajadoras con funciones de atención al público, recepción y/o despacho de mercaderías.

- Art. 1.** Definir los sectores donde se recibirán a proveedores y clientes (asociados/as, afiliados/as), con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la Entidad y de ser posible planificar días y horarios para evitar superposición, dando turnos o citas para realizar las gestiones.
- Art. 2.** En los lugares de atención al público, la persona responsable del área designada deberá controlar y restringir el ingreso de clientes de manera de garantizar una distancia de separación mínima de 2 (dos) metros entre cada cliente, se aconseja señalar el piso para tal fin.
- Art. 3.** Para la entrega y/o recepción de mercadería (ya sean productos o documentaciones), implementar alguna modalidad donde no haya contacto directo entre quien entrega y quien la recibe (carros, cajones, puertas, rejas, cintas, etc.), de modo que se focalice todo el posible riesgo en un lugar/sector, que se deberá desinfectar asiduamente.
- Art. 4.** Para mercadería transportada en camiones (proveedores de beneficios a entregar ej; pañales, ortopedia, alimentos no perecederos, etc.) coordinar ingresos y egresos de éstos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera de los/as choferes sea dentro del camión.
- Art. 5.** Para el ingreso de mercadería a los depósitos se deberá previamente desinfectarlos, con los productos recomendados a tal fin.
- Art. 6.** Disponer, en lo posible, un sistema de turnos rotativos del personal de trabajo, de modo de reducir la congestión y circulación de personas en el establecimiento y su exposición al transporte público y exteriores.
- Art. 7.** Fomentar el pago con tarjeta de débito y crédito y no usar billetes.
- Art. 8.** Colocar mamparas de separación en las cajas de cobro, mostradores o escritorios que aseguren la protección de quienes atienden público.
- Art. 9.** Las personas trabajadoras deberán desinfectar sus manos con una loción alcohólica (*Ver Anexo 2, Punto 2*), o bien alcohol en gel cada vez que intercambie algún objeto con los clientes. Y además deberá frecuentemente lavar sus manos con agua potable y jabón, si les es posible.
- Art. 10.** Las personas trabajadoras deberán utilizar en forma permanente los EPP provistos por la Entidad empleadora para prevenir los riesgos laborales



- Art. 11.** Las personas trabajadoras deberán, previamente a retomar sus tareas, haber asistido a la capacitación correspondiente para la correcta utilización de los EPP. (*Ver Anexo 4 EPP*)
- Art. 12.** Sólo se permitirá la presencia dentro del establecimiento de un mínimo de público, manteniendo las distancias preventivas ya indicadas evitando aglomeraciones de personas.
- Art. 13.** Se recomienda disponer en el ingreso de público, dispensadores de alcohol en gel o una loción alcohólica, (*Ver Anexo 2, Punto 2*) y aconsejar al público cuando entra que desinfecten sus manos.
- Art. 14.** Se recomienda (cumpliendo con las disposiciones legales locales), que se solicite al público ingresar con protección naso bucal.
- Art. 15.** Limpiar constantemente aquello que se manipula de modo usual y aquello que se encuentre dentro de sus 2 (dos) metros: mesada, escritorio, papelería, por ejemplo. En la limpieza incluya objetos de uso propio: billetera, lapiceras, superficie de tabletas, teléfonos móviles y cargadores, usando desinfectantes provistos por la Entidad empleadora (*Ver Anexo 2, Punto 2*)

TÍTULO B - TRABAJOS QUE SE REALIZAN EN EL EXTERIOR DE LA ENTIDAD.

Recomendaciones para personas trabajadoras que se desempeñan en actividades como; Representantes, cobradores/as, técnicos/as, inspectores/as, auditores/as, vendedores/as, etc.

- Art. 1.** Se recomienda definir un sitio donde puedan recibir documentación, herramientas y los elementos de trabajo y EPP necesarios, ingresando a un lugar predeterminado, aislado de los espacios donde circulan el resto de las personas trabajadoras.
- Art. 2.** Si es posible, enviar a domicilio de la persona trabajadora toda herramienta, documentación, elementos de trabajo y EPP necesarios para realizar su tarea, para evitar su desplazamiento.
- Art. 3.** Si las personas trabajadoras deben permanecer por más de 15 minutos en otra Entidad o Empresa, o bien deba adentrarse en las instalaciones de ésta por motivos de su trabajo, la Entidad Empleadora deberá previamente, intentar chequear los protocolos de prevención de dicho lugar, solicitar si es necesaria alguna variación para que cumpla con el presente Protocolo, a fin de garantizar la seguridad y salud de la persona trabajadora.
- Art. 4.** Los EPP, en casos donde no se pueda prever las medidas de seguridad de los Sitios a visitar, deberán ser de máxima protección. (barbijos descartables, mascara facial, guantes descartables, y protección corporal descartable).
- Art. 5.** Tomar las medidas necesarias para garantizar que la persona trabajadora pueda ingerir alimentos en un espacio seguro.
- Art. 6.** Si por motivos de trabajo, la persona debiera dormir fuera de su domicilio, la Entidad Empleadora deberá previamente chequear los protocolos de prevención del hotel, solicitar si es necesaria alguna variación para que cumpla con el presente Protocolo, a fin de garantizar la seguridad y salud de la persona trabajadora. **Hay que considerar que la ropa de cama y toallas son un peligroso factor de riesgo para el contagio de COVID-19.**



Art. 7. Si por motivos de trabajo, la persona debiera viajar en transportes de media y/o larga distancia, la Entidad Empleadora deberá previamente chequear los protocolos de seguridad de las empresas de transportes, a fin de garantizar la seguridad y salud de la persona trabajadora.

Art. 8. Si se usaran vehículos de trabajo, dotarlos de loción alcohólica (*Ver Anexo 2, Punto 2*), o bien alcohol en gel y mantener una buena higiene de manos al salir y al ingresar al vehículo. Los vehículos deben ser desinfectados diariamente.

Art. 9. **No se recomienda el uso compartido de vehículos de 4 plazas**, en caso de utilizar vehículos de 4 plazas para transporte de personal, al no poder garantizar la **separación de 2 metros** necesario no puede ir más de un acompañante con el/la chofer. Se recomienda disponer de barreras físicas de distanciamiento entre los asientos de adelante y atrás (como paneles acrílicos). Desinfectar luego de cada uso todo el interior, especialmente volante, tablero, manijas de puertas, espejos interiores, palancas, paneles que ofician de barreras físicas, etc. **Se deberá viajar con ventanillas abiertas.**

TÍTULO C - TAREAS DE CONTROL DE ACCESOS Y RECEPCIÓN.

Recomendaciones para todas las personas trabajadoras en las siguientes funciones:

Art. 1. Las personas trabajadoras afectadas a tareas de Control de accesos o Recepción en las Entidades tienen una alta exposición. De manera que, se deberán extremar los recaudos y medidas preventivas, priorizando las protecciones instaladas en los espacios de trabajo, sobre las protecciones personales sobre las personas.

Art. 2. En las garitas, mostradores o escritorios de atención al público, se deberá implementar barreras físicas de aislación entre la persona trabajadora y el público, (como por ejemplo mamparas acrílicas) permitiendo asimismo la ventilación de los espacios.

Art. 3. Las personas trabajadoras deben ser provistas de protector naso bucal descartable y alcohol en gel, o en su defecto un recipiente perfectamente cerrado, con gatillo que contenga una loción alcohólica. (*Ver Anexo 2, Punto 2*)

Art. 4. Se deberán definir detalladamente los sectores donde ingresarán proveedores y/o clientes, con el objeto de minimizar el contacto con el personal de la Entidad y de ser posible planificar días y horarios, con asignación de turnos, para evitar superposición y largas filas.

Art. 5. En los lugares de acceso peatonal, una persona trabajadora deberá ser asignada como responsable para controlar y restringir el ingreso de clientes de manera de garantizar una distancia de separación mínima 2 metros entre cada cliente, señalizando la distancia el piso para tal fin.

Art. 6. Se recomienda solicitar a personas del público que ingresan, que lo hagan siempre usando protector naso bucal.

Art. 7. La persona trabajadora designada como responsable de controlar y restringir el ingreso de clientes y/o proveedores, deberá contar con protector naso bucal y, además, protección facial completa, de material transparente.

Art. 8. Para los accesos vehiculares, se recomienda que quien conduzca el vehículo se quede en el interior de este, y se recomienda que siempre usen protección naso bucal (barbijo)



Art. 9. Si las personas trabajadoras de tareas de control de accesos y recepción deben por sus tareas, abandonar sus espacios de aislamiento (garita, mostrador, escritorio con mamparas), por ejemplo, para controlar documentación, o el baúl de los vehículos que ingresan, etc., deberán utilizar además de la protección naso bucal (barbijo), máscara de protección facial completa transparente.

Art. 10. Para mercadería transportada en camión o camioneta, coordinar ingresos y egresos de éstos para evitar congestiones y minimizar los tiempos de carga, descarga y espera. Se recomienda que la espera del chofer sea siempre dentro del camión.

Art. 11. Si en el espacio de acceso a la Entidad, se llevara adelante el control sanitario del personal (control de temperatura), esta actividad deberá ser desarrollada en un sitio preparado para tal fin, preferentemente aislado de la recepción o mostrador/garita de control de acceso.

Art. 12. No se recomienda que las personas trabajadoras de control de accesos o recepción se ocupen de llevar el control sanitario de los trabajadores y trabajadoras, (que se describe en el Capítulo III Punto Z), sino que lo realice personal del área de Recursos Humanos, o bien Medicina Laboral.

TÍTULO D - TAREAS DE CUIDADO Y ASISTENCIA DE PERSONAS

Recomendaciones para todas las personas trabajadoras de Entidades Geriátricas o Entidades donde se asistan a personas con necesidades especiales, como Hogares e Internados.

El cuidado de residentes es una de las tareas de mayor exposición al COVID-19. Merecen un especial cuidado las personas trabajadoras que se desempeñan en el cuidado personas mayores de 65 años, niñas y niños, y personas con discapacidad, en Entidades Civiles, siguiendo con las *Referencias normativas que se detallan al final del presente Título.

Art. 1 - Factores de riesgo de las personas residentes:

- a El contacto estrecho es imposible de evitar y sobre los residentes hay que tomar en cuenta ciertos factores
- b A veces presentan comorbilidades (enfermedad cardiovascular, enfermedad respiratoria crónica y diabetes, entre otras) como factor de riesgo para formas graves de COVID-19
- c Tienen contacto estrecho con otras personas (sus cuidadores) y otros convivientes.
- d Suelen pasar mucho tiempo en entornos cerrados y con población igualmente vulnerable.
- e Un gran porcentaje se encuentran inmovilizados, en sillas de rueda o con dificultad para desplazarse por sí mismos.

Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento:

- a Cumplir con las medidas generales especificadas en este Protocolo.
- b Informar en forma fehaciente a todos los familiares, visitantes, usuarios y proveedores sobre las medidas preventivas y las restricciones.
- c Instalar dispensadores de alcohol en gel para residentes (idealmente tanto dentro como fuera de la habitación).

- d Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones.
- e Dar licencia preventiva al personal con síntomas respiratorios o fiebre.
- f Si se detecta un caso positivo se deberá designar en el centro un área diferenciada para residentes con y sin infección con el objetivo de disminuir el riesgo de que se genere un brote en la residencia como así también establecer el mecanismo de estudio y seguimiento de sus contactos estrechos.

Art. 3 - Desinfección de objetos de apoyo:

Las sillas de ruedas y apoyos también deben desinfectarse según las indicaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Puntos claves para la desinfección de las sillas de ruedas:

- a. La funda del asiento: los usuarios suelen estar sentados un promedio de 10 horas todos los días en su silla de ruedas. La funda del asiento sufre compresión con el cuerpo, por lo que la aireación es mala. También puede producirse humedad y afectar a la acumulación de residuos y gérmenes.
- b. Almohadilla para la espalda: la almohadilla para la espalda toca la piel de la espalda en un área grande y también es fácil de mojar con sudor. El material suele estar caliente y puede estar húmedo.
- c. Puños de empuje: es uno de los focos de infección de las sillas de ruedas. Son utilizados por diferentes manos y fácil de transmitir contagios. Es imprescindible limpiar estas zonas.
- d. Neumáticos: las partes de la silla de ruedas que tocan el suelo, además de rodar a través de diversos entornos.
- e. Aros de propulsión: son los que más contacto toman con la persona.

Procedimiento:

- a. Limpiar profundamente los elementos claves: aros de propulsión -puños de empuje – neumáticos – apoyabrazos – almohadón y frenos.
- b. Limpiar el chasis.
- c. Limpiar los joysticks en caso de sillas de ruedas eléctricas.
- d. En caso de otro tipo de producto de apoyo, debemos tener en cuenta las mismas recomendaciones y desinfectar partes del producto con el que tenemos contacto, sobre todo cuando se hace uso en lugares de alto tránsito.

Art. 4 - Medidas para personas trabajadoras:

Todas las personas trabajadoras encargadas de la asistencia (sanitaria y no sanitaria) deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus, según las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación:

- a. El uso de barbijos quirúrgicos sólo está recomendado para el personal que asiste a personas que presentan síntomas respiratorios o fiebre.
- b. Las personas que asisten a personas con sospecha de COVID-19 deben utilizar en forma adecuada el equipo de protección personal (EPP).
- c. Realizarán higiene de manos antes y después del contacto con los residentes, después del contacto con superficies o equipos potencialmente contaminados (se considera contaminado



todo aquello que haya entrado en contacto con un caso sospechoso o sus secreciones o permanecido a una distancia menor a 2 metros de este) y después de quitarse el equipo de protección individual.

- d. La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Deberá realizarse según la técnica correcta
- e. Si las manos están visiblemente limpias, la higiene de manos puede realizarse con loción alcohólica (Ver Anexo 2, Punto 2); si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico.
- f. El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada. Los guantes deben ser cambiados siempre con cada residente y se ha de realizar higiene de manos tras su retirada y antes de colocarse unos nuevos. Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

Art. 5 - Actuación ante Caso Sospechoso:

- a. Todos aquellos residentes que presenten sintomatología respiratoria aguda o fiebre deberán restringir sus movimientos lo máximo posible y quedarse en una habitación con buena ventilación (preferiblemente al exterior) e idealmente con un baño propio hasta que sea evaluado por el personal médico y defina la necesidad de aislamiento si se sospecha COVID-19
- b. Si luego de la evaluación profesional medica el paciente cumple criterios de caso sospechoso, se derivará, si corresponde, con el servicio de emergencia al centro determinado por las autoridades Sanitarias Nacionales y/o Locales.
- c. Mientras se espera la derivación se deben dar aviso a toda la comunidad laboral y a sus Representantes Sindicales (delegados/as), o en su defecto a la Seccional de UTEDYC
- d. Deberán implementar inmediatamente las precauciones estándar, por contacto y por gotas que consiste en: Higiene de manos – Guantes descartables - Barbijo quirúrgico – Camisolín impermeable- Protección ocular - Aislamiento individual. (Es importante tener en consideración la posibilidad de contar con un espacio donde potencialmente pueda realizarse el aislamiento hasta la derivación).
- e. Debe reducirse al mínimo posible el número de personas trabajadoras sanitarias y no sanitarias en contacto directo con el residente con sospecha o enfermedad por COVID-19.
- f. Se colocarán carteles en la puerta o en la pared fuera de la habitación del residente donde se describa claramente el riesgo y el tipo de precauciones necesarias para cada caso.
- g. Las salidas a las zonas comunes deberán restringirse al mínimo posible y, si éstas fueran necesarias, la persona infectada deberá llevar barbijo.
- h. Todo integrante del equipo de salud que asista a un residente con sintomatología respiratoria debe utilizar las medidas de protección recomendadas por el Ministerio de Salud de la Nación (Ver Anexo 4 EPP)
- i. Ante la sospecha de COVID-19 se informará en forma inmediata al residente, a la familia y a las autoridades de salud pública. Se realizará el seguimiento según lo establecido por estas últimas.
- j. Se suspenderán las visitas de familiares durante el tiempo que el paciente tenga indicación de aislamiento y si éstas fueran imprescindibles, deberán cumplir las medidas de protección recomendadas.



Art. 6 - Limpieza, vajilla y ropa de cama ante un Caso Sospechoso.

- a. Se recomienda que la vajilla utilizada por una persona con sospecha de COVID-19 en aislamiento sea descartable, que permanezca en la habitación y sea desechada dentro de la misma, evitando la contaminación del medio ambiente y personas. Si no se dispone de vajilla descartable, se recomienda lavar la vajilla reutilizable en un lavavajillas. Si no dispone de lavavajillas, se recomienda lavarse a mano con detergentes usando el EPP apropiado según técnica adecuada.
- b. El personal deberá colocarse el EPP para aislación: (Guantes descartables - Barbijo quirúrgico – Camisolín impermeable- Protección ocular) para entregar la comida a los pacientes con sospecha o confirmación de COVID-19. Retirarse el EPP de manera correcta y antes de salir de la habitación. La retirada de la ropa de la habitación del paciente se realizará según las recomendaciones, embolsada y cerrada dentro de la propia habitación.
- c. Los residuos estarán con tapa y etiquetados con las advertencias precisas.
- d. Toda ropa de cama, toallas o vestimenta del residente deberá ser guardada en bolsas identificadas con el peligro de contagio.
- e. Se manipularán en lavandería con todos los EPP para aislación, sin mezclar con otras prendas.
- f. No se debe sacudir ninguna prenda o ropa de cama.
- g. Sumergir en agua tibia con abundante jabón o detergente.
- h. Proceder luego al lavado a máquina habitual.
- i. Desinfectar carros, cestos, mesadas, y toda aquella superficie en contacto con las prendas o ropa de cama de una persona con sospechas de COVID-19.

Referencias:

- Strategies to Prevent the Spread of COVID-19 in Long-Term Care Facilities (LTCF)
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/healthcare-facilities/prevent-spread-in-longtermcare-facilities.html>
- Documento técnico Recomendaciones a residencias de mayores y centros socio sanitario para el COVID-19 Versión de 5 de marzo de 2020. Sociedad de Gerontología Española
- Guía de prevención y control frente al COVID19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial Versión de 24 de marzo de 2020. Ministerio de Sanidad de España.
- The Epidemiological Characteristics of an Outbreak of 2019 Novel Coronavirus Diseases (COVID-19) — China, 2020
- Módulo de Comunicación Inclusiva de UNICEF:
https://www.unicef.org/disabilities/files/RESPUESTA_COVID_-_SPANISH.pdf
- Ministerio de Salud de la Nación “Recomendaciones para la prevención y abordaje de COVID-19 en residencias de personas mayores.
<http://www.msal.gob.ar/images/stories/bes/graficos/0000001853cnt-recomendaciones-residencias-adultos-mayores-covid19.pdf>



TÍTULO E - TAREAS EN CENTROS DE ACTIVIDAD FÍSICA (GIMNASIOS Y/O NATATORIOS)

Considerando que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación publicó la **Decisión Administrativa 1518/2020 con fecha 18/08/2020, donde menciona:**

ARTÍCULO 1º. - Incorpórense al “Anexo de Protocolos autorizados por la autoridad sanitaria nacional” el Protocolo para el desarrollo de deportes individuales, incluyendo su práctica en clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos identificado como “RECOMENDACIONES PARA LA VUELTA A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS INDIVIDUALES EN CONTEXTO DE LA PANDEMIA”, el cual como ANEXO al IF-2020-53969543-APN-SSES#MS, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Exceptúense del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circular, en los términos establecidos en el artículo 11 del Decreto N° 677/20 y en los de la presente decisión administrativa, a la práctica de deportes individuales.

ARTÍCULO 3º. - Exceptúense de la prohibición dispuesta en el artículo 9º, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, inciso 3 ambos del Decreto N° 677/20, relativa a la asistencia a clubes e instituciones públicas y privadas, y polideportivos donde realice la actividad autorizada por el artículo 2º de la presente, al solo efecto de su desarrollo.

ARTICULO 4º. - Las actividades mencionadas en el artículo 2º quedan autorizadas para funcionar, conforme el protocolo aprobado por la autoridad sanitaria nacional (IF-2020-53969543-APN-SSES#MS) y de conformidad con las autorizaciones que otorguen las autoridades locales en los términos del artículo 5º de la presente.

En todos los casos alcanzados por el artículo 3º se deberá garantizar la organización de turnos, si correspondiere, y los modos de trabajo y de traslado que garanticen las medidas de distanciamiento e higiene necesarias para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Los desplazamientos de las personas alcanzadas por las disposiciones del artículo 2º y 3º deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas por la presente.

Los o las titulares de los lugares donde se efectúen las actividades autorizadas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas por la jurisdicción para preservar la salud de sus trabajadoras y trabajadores, y que estos lleguen a sus lugares de trabajo sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros.

Decisión Administrativa 1518/2020:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233764/20200819>

Se recomiendan las siguientes medidas específicas de prevención, considerando la naturaleza de las tareas y funciones, y sus especiales niveles de riesgo. Las mismas deberán ser consideradas medidas adicionales a las ya recomendadas en los capítulos anteriores de este Protocolo.

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas:

Las siguientes recomendaciones alcanzaran a todas las personas trabajadoras de Entidades y Predios Deportivos, Gimnasios y Natatorios donde se desarrollen actividades físicas, centros de musculación, deportivas o recreativas de cualquier disciplina deportiva. En particular quienes desarrollen



tareas como: profesores/as, instructores/as, entrenadores/as, guardavidas, y personal afectado a tareas administrativas, mantenimiento y maestranza.

Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento:

- a. Cumplir con las medidas generales para todas las personas trabajadoras, así como las medidas para el ingreso al sitio de trabajo, especificadas en este Protocolo. *(Ver Capítulo II y Capítulo III)*
- b. Cumplir con las medidas generales de atención al público especificadas en este Protocolo *(Ver Capítulo IX, Título A)*
- c. Informar de manera fehaciente a todos los socios/as, clientes/as, usuarios/as y proveedores/as sobre las medidas preventivas y las restricciones de prevención.
- d. Instalar dispensadores de alcohol en gel en cantidades suficientes para todas las personas que estén dentro de los establecimientos.
- e. Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones *(Ver Anexo 3)*
- f. Respetar las dispensas de acudir al trabajo detalladas en este Protocolo *(Ver Capítulo VII – Título A)*
- g. Respetar el Procedimiento de actuación ante casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos detallados en este Protocolo *(Ver Capítulo VI)*
- h. Exhibir medidas claves del Protocolo en lugares visibles para las personas trabajadoras, así como, cartelería de medidas de prevención en áreas comunes para las personas que asisten en calidad de socia/cliente.

Art. 3 – Medidas para garantizar el distanciamiento social. Control y limitación de cantidad de personas usuarias, socias y/o clientes:

- a. Se sugiere llevar agenda de turnos para el uso de cada espacio (salón de clase, sala de musculación, natatorio, etc.), por una duración máxima de 1 (una) hora, mediante agendas previamente establecidas.
- b. Se recomienda llevar registro auditable del ingreso y egreso de cada usuario, el horario de ingreso a la actividad.
- c. Se deberá respetar la distancia de al menos 2 metros entre personas, en toda actividad.
- d. Personas trabajadoras designadas en el ingreso o recepción de la Entidad serán encargadas de consultar al socio/cliente su estado de salud y toma de temperatura y testeo del olfato, con las debidas medidas preventivas *(Ver Capítulo III)*

Art. 4 – Medidas de Limpieza y desinfección en Centros de Actividad Física (Clubes, Gimnasios, Natatorios, etc.):

- a. Se recomiendan estaciones de limpieza cada 50 metros cuadrados.
- b. Estas estaciones de limpieza contarán con personas trabajadoras que cumplirán con los métodos de trabajo, de limpieza y desinfección descritos en este protocolo *(ver Anexo 2)*
- c. Se deberá llevar registro de limpieza, horarios y personas trabajadoras involucradas.
- d. Se recomienda que los repasos de desinfección sean al menos una vez por hora.



- e. Se sugiere exhibir en cada sector de la entidad el registro de limpieza, con horarios, responsables, y firma de la persona trabajadora que lo realice.
- f. Desinfección de equipamiento (máquinas electrónicas de gimnasio, pesas, mancuernas, bancos, bicicletas, cintas, etc.), con desinfectantes adecuados. (Ver Anexo 2)

Art. 5 – Medidas preventivas en Natatorios

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en su “Guía provisional Agua, saneamiento, higiene y gestión de residuos para el virus COVID-19: orientación provisional”, publicada el 23 de abril de 2020, una concentración residual de cloro libre de ≥ 0.5 mg/l en el agua de la piscina durante un mínimo de 30 minutos de contacto a un pH menor 0.8 es suficiente para matar virus envueltos como los coronavirus. En ese sentido y si se realiza la cloración de la piscina siguiendo las recomendaciones actuales y aplicando las mejores prácticas, es suficiente para desactivar el virus COVID-19.

- a. Conservar de manera regular las prácticas de limpieza luego de cada uso, tanto de los sanitarios, como recepciones, incluyendo la limpieza y desinfección rutinaria de las superficies, equipo y otros elementos del ambiente de trabajo y de las instalaciones por donde transiten los/as socios/as.
- b. No se recomienda el uso de vestuarios, ni la actividad de “vestuaristas”, ya que no es viable en estos entornos el distanciamiento social de 2 (dos) metros como mínimo.
- c. Las personas socias o clientes que accedan a natatorios podrán cambiarse (antes y después), en sanitarios o baños, por turnos.
- d. Las personas trabajadoras encargadas de la limpieza de esos sanitarios no podrán desempeñar su tarea si hay socios/as o clientes/as dentro de los baños o sanitarios, aunque estos sean múltiples.
- e. Registrar con señalética visible los turnos de limpieza de cada área.
- f. Control y supervisión de los niveles de Cloro y PH del agua de la piscina acorde a la reglamentación vigente. Según consta en el decreto Provincial 3181 Art 3 Cap. 16 inc. C conservar una ligera alcalinidad con un potencial hidrogeno (PH) comprendido entre 7.2 -7.8. Inc. 18 deberán mantenerse una concentración de cloro residual comprendido entre 0.4 – 1.5 partes por millón.
- g. Toda piscina dispondrá de un dispositivo que garantice la desinfección del agua, a fin de proteger y mantener adecuadamente su calidad microbiológica.
- h. En caso de piletas techadas, asegurar el flujo de aire sobre la superficie del agua por medio de ventilación natural y/o forzada y un adecuado intercambio de aire fresco.
- i. Realizar monitoreo. Asegurar una adecuada ventilación, especialmente por sobre la superficie del natatorio y un adecuado intercambio de aire fresco.
- j. Las unidades de SPA también deben garantizar la calidad microbiológica de sus aguas y además deben extremar las medidas de higiene y limpieza para mantener cada unidad apta para su uso consecutivo.
- k. En los casos de existencia de piscinas y unidades SPA que no cuentan con sistema de recirculación de agua, se procederá al vaciado total sistemático para su limpieza, las veces que sean necesarias para que la calidad de agua cumpla con lo requerido por normas locales en vigencia.



Art. 6 – Acceso Limitado de personas en las piletas

- a. Se sugiere llevar agenda de turnos para el uso de la piscina, por un lapso no mayor a una hora por turno.
- b. Respetar la capacidad máxima de personas definida por la autoridad de aplicación Nacional y/o Local durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19.
- c. Evitar y/o suspender el alquiler, provisión o venta de equipo (gorra, antiparras, tablas, pull boys, etc.), así como trajes de baño, toallas, etc.
- d. Definir un cordón sanitario para el ingreso al natatorio, demarcando la distancia entre personas.
- e. No permitir la aglomeración o reunión de personas dentro del establecimiento.
- f. Según las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, se deberá solicitar a los usuarios/as circular fuera del natatorio con tapabocas y nariz.
- g. Distanciamiento social dentro de las instalaciones será de 2 metros.
- h. Se deberá respetar la distancia de 2 metros entre personas en el agua: el diámetro y cantidad de los andariveles deberá ajustarse para justificar la distancia respecto de la cantidad de personas por turno, (cumpliendo con las exigencias de habilitación establecidas por las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales)

Art. 7 – Buenas prácticas higiénicas y respiratorias en el natatorio

- a. Lavarse las manos con agua y jabón desinfectante, utilizar alcohol en gel
- b. No hacer contacto físico con otros, respetar la distancia de 2 metros.
- c. Evitar tocarse la cara.
- d. Prohibir el ingreso al natatorio con bebida y/o alimentos
- e. Una vez terminada la práctica abandonar las instalaciones lo más rápido posible.
- f. Si fuera posible, disponer sentidos de circulación en las inmediaciones del natatorio para evitar cruzamientos de personas.

Art. 8 – Recomendaciones especiales para Trabajadores/as Guardavidas

Las personas trabajadoras que se desempeñan como Guardavidas tienen una exposición al riesgo biológico del COVID-19 superlativo, ya que no solo cumplen con funciones de vigilancia del baño, sino de socorro acuático y prestación de primeros auxilios para atender una emergencia de ahogamiento, donde la exposición a fluidos nasofaríngeos de la víctima representa un alto nivel de exposición para los/as Guardavidas.

a Adecuación del sitio para salvataje:

- I Se deberá contar, (además de los elementos de apoyo y rescate), elementos de protección personal necesarios para evitar el contacto con fluidos naso bucales de la persona socorrida en número suficiente y se situarán en lugares visibles y de fácil acceso.
- II La sala o espacio de el/la Guardavidas deberá contar con todos los elementos que su actividad requiera y ajustarse a normas existentes o a guías internacionales en la materia.
- III La entidad empleadora proveerá todos los materiales de necesidad en situación de trabajo normal (elementos de rescate, DEA, botiquín de primeros auxilios, etc.)



b Condiciones necesarias durante la Actividad de Vigilancia

- I Se deberá capacitar a las personas trabajadoras Guardavidas antes de la reactivación laboral acerca de la utilización, extracción e higiene de los nuevos materiales de rescate y EPP a utilizar considerando el protocolo preventivo de COVID 19.
- II Provisión de elementos de higiene y sanitizante (jabón, alcohol, etc.)
- III Provisión de Tapabocas o barbijos descartables.
- IV Provisión de guantes descartables.
- V Provisión de Pantalla facial transparente.
- VI Provisión de una silla de vigilancia elevada sobre nivel (para casos de veredas perimetrales sean angostas e impidan mantener el distanciamiento social en la circulación interna)
- VII Organizar las actividades del natatorio para garantizar la distancia social 2 metros.

c Elementos necesarios en Actividad de Rescate

- I Máscara “full face” de buceo tipo snorkel (que garantice protección de barrera en las zonas de intercambio de mucosa de la cara)
- II Técnica de aproximación, dominio y remolque de víctima por detrás. Siempre que esto fuera posible.

d Elementos necesarios en Actividad de Reanimación

- I Bomba resucitadora manual tipo Ambu® completa con bolsa reservorio y válvula unidireccional con filtro HEPA.
- II Guantes descartables.
- III Máscara “full face” de buceo tipo snorkel, o bien reemplazarla al salir del agua por la Pantalla facial transparente.

e Asistente de emergencia en caso de natatorios donde trabaje solo un/a Guardavidas.

- I Cuando por disposiciones Nacionales, provinciales y municipales el natatorio pueda habilitarse con la presencia de un solo/a trabajador/a Guardavidas y ante una actividad de rescate no pueda ser asistido/a por un/a colega, deberá contar con asistencia para llevar adelante maniobras de reanimación, obtener con rapidez los EPP, etc.
- II El/la asistente deberá desempeñarse dentro del Natatorio o bien, poder ser contactado/a de forma muy rápida y eficaz (por ejemplo, radio, alarma, etc.), para que su concurrencia al lugar sea inmediata.
- III El/la asistente de emergencia podrá cumplir el rol si es persona capacitada, o fue capacitada en el retorno de sus tareas para tales fines
- IV El/la asistente de emergencia solo oficiará de ayudante del trabajador/a Guardavidas cuando este/a deba utilizar un resucitador manual, además de acercar elementos y EPP necesarios para que el/la guardavidas a cargo desempeñe la reanimación, organización y alejamiento de quienes no deban estar cerca de la escena, etc.
- V Así mismo, el/la asistente deberá contar con los siguientes EPP
- VI Provisión de Tapabocas o barbijos descargables.



- VII Provisión de guantes descartables.
- VIII Provisión de Pantalla facial transparente.

f Otras consideraciones:

- I Si no fuera necesario entrar al agua, se deberá usar equipamiento descartable apropiado para ayudar a la víctima sin tomar contacto con fluidos corporales.
- II Todo equipamiento y EPP usado en el rescate debe ser chequeado diariamente para asegurarse que estos permanecen en buenas condiciones y estén en su ubicación adecuada.
- III Si es posible se sugiere la incorporación de tecnología digital de tipo APP con sistema de control de aforo e información actualizada de las modificaciones protocolares de acción e intervención al rescate.

Art. 9 – Personas Trabajadoras Profesionales de la salud:

Si fuera posible, promover la presencia de Médicos/as y/o Paramédicos/as experimentado en RCP (reanimación cardio-respiratoria), uso de desfibrilador, con apoyatura externa o interna de emergencia durante todo el horario de actividad del natatorio o gimnasio, con elementos descartables necesarios para evitar el contacto con fluidos nasofaríngeos de la persona socorrida.

Art. 10 – Medidas preventivas en Salas de Musculación o Actividad Física

- a Planificar estrategias didácticas de clases que respeten estrictamente el distanciamiento social obligatorio de 2 (dos) metros, con buena ventilación.
- b Quedaran excluidos los deportes que requieran de contacto físico.
- c Organización de equipos, estaciones y máquinas de ejercicios, de manera que haya 2 (dos) metros lineales de distancia entre sí.
- d Proveer a las personas trabajadoras que se desempeñan como Profesores/as los elementos de protección y prevención necesarios:
 - I Provisión de elementos de higiene y sanitizante (jabón, alcohol, etc.)
 - II Provisión de Tapabocas o barbijos descargables.
 - III Provisión de guantes descartables.
 - IV Provisión de Pantalla facial transparente o antiparras (según sea más adecuado para la actividad)

Referencias:

- o Departamento de Profesores/as, Instructores/as y Guardavidas de UTEDYC
- o Escuela de Guardavidas de UTEDYC
- o “Water, sanitation, hygiene, and waste management for the COVID-19 virus” 23/04/2020 – OMS (Organización Mundial de la Salud)
- o “Recomendaciones para actuar frente a la COVID-19 en actividades relacionadas con el salvamento y socorrismo” 25/05/2020 - RFSS (Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo)
- o “SERVICIOS DE SOCORRISMO: ADAPTACIONES EN PREVENCIÓN, RESCATE Y PRIMEROS AUXILIOS FRENTE A COVID-19” – 06/2020 - ADEAC FEE (Asociación De Educación Ambiental y del Consumidor)



TÍTULO F - TAREAS DE CONTROL DE ACCESO A ENTIDADES DEPORTIVAS

Considerando que el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES, ha solicitado autorización el 07/08/2020 para el reinicio de los entrenamientos de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA) en todo el país, acompañando al efecto el pertinente protocolo sanitario de AFA.

Que ha tomado intervención la autoridad sanitaria nacional y el servicio jurídico pertinente ha tomado la intervención de su competencia. De manera que la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación publico la **Decisión Administrativa 1442/2020 con fecha 10/08/2020, donde menciona:**

ARTÍCULO 1°. - Exceptúese del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y a la prohibición de circular, en los términos de la presente decisión administrativa a las personas afectadas a la actividad de entrenamiento de la ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO (AFA).

ARTÍCULO 2°. - La actividad autorizada por el artículo 1º deberán desarrollarse dando cumplimiento al Protocolo para el reinicio de los entrenamientos de la ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA), que como Anexo (IF-2020-52050727-APN-SSES#MS) integra la presente.

ARTÍCULO 3°. - Exceptúense de la prohibición dispuesta en el artículo 9°, incisos 3 y 4 y en el artículo 18, inciso 3 ambos del Decreto N°641/20, a los clubes y gimnasios donde realicen su entrenamiento deportivo las personas alcanzadas por el artículo 1°, al solo efecto del desarrollo de estas actividades.

ARTÍCULO 4°. - En todos los casos se deberá garantizar la higiene, y cuando correspondiere la organización de turnos y los modos de entrenamiento deportivo que garanticen las medidas de distanciamiento necesarias para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.

Los desplazamientos de las personas alcanzadas por la presente medida deberán limitarse al estricto cumplimiento de las actividades exceptuadas.

Las entidades deportivas deberán garantizar las condiciones de higiene, seguridad y traslado establecidas para preservar la salud de los deportistas, así como de sus equipos de trabajo, y siempre que se encuentren en alguna de las provincias, departamentos o aglomerados establecidos en el artículo 11 del Decreto N° 641/20, que estos lleguen a sus lugares de entrenamiento sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros interurbano.

Decisión Administrativa 1442/2020:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/233281/20200810>

Protocolo de AFA:

<https://www.afa.com.ar/es/posts/comenzo-el-regreso-a-los-entrenamientos>

Se recomiendan las siguientes medidas específicas de prevención, considerando la naturaleza de las tareas y funciones y sus niveles especiales de riesgo. Las mismas deberán ser consideradas medidas adicionales a las ya recomendadas en los capítulos anteriores de este Protocolo.

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas (Rama por Reunión):

Las siguientes recomendaciones alcanzaran a todas las personas trabajadoras de Entidades y Predios Deportivos, (denominados/as de Rama por Reunión). Es decir, todas las personas trabajadoras



que estén afectadas a prestación de servicios en ocasión de entrenamientos y/o eventos deportivos (de cualquier disciplina deportiva), que se desarrolle en el ámbito de la República Argentina, independientemente de la categoría o clase deportiva.

En particular quienes desarrollen tareas como: jefes/as, encargados/as, recaudadores/as, ayudantes, inspectores/as, boleteros/as, controles, acomodadores/as, delegados/as, orientadores/as, en todas las Entidades y Predios Deportivos adheridos a la **A.F.A.** Remunerados por reunión.

Art. 2 - Medidas Generales que se deben adoptar en el Establecimiento:

- a Cumplir con las medidas generales para todas las personas trabajadoras, así como las medidas para el ingreso al sitio de trabajo, especificadas en este Protocolo. (*Ver Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III*).
- b Cumplir con las medidas generales de atención al público especificadas en este Protocolo (*Ver Capítulo IX, Título A*).
- c Cumplir con las Medidas Generales a implementar dentro del ámbito laboral (*Ver Capítulo IV*).
- d Cumplir con las exigencias del Sistema de Riesgos del Trabajo (*Ver Capítulo IV, Título B y Título C*)
- e Informar de manera fehaciente a toda persona que ingrese al establecimiento (personas trabajadoras, deportistas, directivos/as, personal técnico, personal médico, personal de prensa, proveedores/as, etc.) sobre las medidas preventivas y las restricciones de prevención.
- f Instalar dispensadores de alcohol en gel en cantidades suficientes para todas las personas que estén dentro de los establecimientos.
- g Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria, descarte de EPP, distanciamiento social y demás recomendaciones, en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones (*Ver Afiches en Anexo 3*)
- h Cumplir con planes de Capacitación y Concientización antes de reanudar las tareas es necesario difundir a todo el personal el protocolo interno, con todas las medidas de Seguridad y Salud adoptadas por la Entidad para evitar el contagio y propagación del COVID 19. (*Ver Capítulo V*)
- i La Entidad empleadora deberá relevar y atender los casos de personas trabajadoras que integren los “Grupos de Riesgo”, y así respetar las dispensas de acudir presencialmente al trabajo detalladas en este Protocolo según la normativa vigente (*Ver Capítulo VII*)
- j Respetar el Procedimiento de actuación ante casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos detallados en este Protocolo (*Ver Capítulo VI*)
- k Exhibir medidas claves del Protocolo en lugares visibles para las personas trabajadoras, así como, cartelera de medidas de prevención en áreas comunes para las personas que asisten a la Entidad.
- l Cumplir con el “Registro de actuación de las Entidades Empleadoras”, para la verificación periódica del cumplimiento del Protocolo, así como llevar el Registro e Informe de incidentes, desvíos o dificultades en el cumplimiento de las medidas establecidas en el protocolo, para su oportuna corrección. (*Ver Capítulo VIII*)

Art. 3 – Recomendaciones para trasladarse hasta y desde el sitio de trabajo:

- a Desplazarse siempre provisto “**kits de desinfección personal**”, que constara de: pañuelos o toallitas desinfectantes descartables y un alcohol en gel o loción alcohólica (*ver Anexo*)



2, Punto 2), brindado por la Entidad empleadora. La Entidad empleadora deberá chequear diariamente que los kits de desinfección personal estén completos y reponer los elementos necesarios para tal fin.

- b Durante el viaje, tocar las superficies de la vía pública, edificios, automóviles (como por ejemplo puertas, manijas, botones de ascensores, picaportes, y otras superficies) con pañuelos o toallitas desinfectantes. Inmediatamente después, desinfectarse las manos con loción alcohólica o alcohol en gel.
- c En viajes cortos intentar caminar o utilizar bicicleta, para evitar exponerse al transporte público y permitir más espacio a quienes no tienen otra alternativa de traslado.
- d Si es posible, desplazarse en vehículo particular. Se recomienda desinfectar a diario el interior, especialmente volante, tablero, palancas, manijas de puertas, espejos interiores, etc. Se recomienda viajar con ventanillas abiertas.
- e Evitar siempre aglomeraciones en los puntos de acceso al método de transporte que se vaya a utilizar (público o provisto por la Entidad Empleadora)
- f En el caso de usar transporte público, **(aplica solo para actividades declaradas esenciales en cada jurisdicción)** se recomienda una convocatoria espaciada en la semana respetar las distancias social mínimas recomendadas de 2 (dos) metros y demás indicaciones de las fuerzas de seguridad y empresa de transporte.
- g En caso de Entidades que retomen sus actividades laborales según las normativas locales de aislamiento, pero no fueran habilitadas para el uso del transporte público, deberán **proveer a las personas trabajadoras de medios de traslado particular o compensar los gastos si utilizan su propio vehículo**. No se debe sobrecargar el sistema público de transporte.
- h En caso de que la Entidad Empleadora utilice vehículos para transporte del personal tipo combi, se mantendrá una separación entre plazas mínima de 2 (dos) metros. Desinfectar luego de cada uso todo el interior, especialmente volante, tablero, manijas de puertas, espejos interiores, palancas, paneles que ofician de barreras físicas, etc. **Se deberá viajar con ventanillas abiertas, y protección naso bucal.**
- i **No se recomienda el uso compartido de vehículos de 4 plazas**, en caso de utilizar estos vehículos para transporte de personal, al no poder **garantizar la separación de 2 (dos) metros reglamentarios**, no puede ir más de un acompañante con el/la chofer. Se recomienda disponer de barreras físicas de distanciamiento entre los asientos de adelante y atrás (como paneles acrílicos, plásticos, etc.). Desinfectar luego de cada uso todo el interior, especialmente volante, tablero, manijas de puertas, espejos interiores, palancas, paneles que ofician de barreras físicas, etc. Se deberá viajar con ventanillas abiertas y protección naso bucal.
- j Mantener una buena higiene de manos con agua y jabón por al menos 40 segundos, (si no se cuenta con agua y jabón utilizar loción alcohólica o alcohol en gel), antes, durante y después de los desplazamientos que se vayan a realizar.
- k Al regresar del lugar de trabajo y antes de ingresar al domicilio, se recomienda en la medida de lo posible, cumplir con lo descrito en los **puntos 1, 2 y 9 del Capítulo III.**



Art. 4 – Medidas para garantizar el distanciamiento social. Control y limitación de cantidad de personas:

Cumpliendo con el Protocolo A.F.A y las normativas mencionadas:

- a Las personas trabajadoras controlaran el cumplimiento de la distancia entre personas: al menos 2 (dos) metros. En caso de estar en un sitio cerrado e hiperventilando, la distancia recomendada entre personas deberá ser de 6 (seis) metros.
- b Las personas trabajadoras controlaran el cumplimiento del uso de barbijos o tapabocas. Solo jugadores/as y árbitros están exceptuados de utilizar barbijos o tapabocas (protección naso bucal). Todo el resto de los presentes en la sesión de entrenamiento (Cuerpos Técnicos, Cuerpos Médicos, utileros, asistentes, dirigentes, etc.) deberán obligatoriamente utilizar barbijos o tapabocas (protección naso bucal) todo el tiempo.

Art. 5 – Provisión de los elementos de protección personal EPP

Las Entidades Empleadoras deberán proveer de manera obligatoria a cada persona trabajadora convocada los siguientes elementos, en cantidades suficientes (para recambio necesario o roturas accidentales) y con acceso eficaz a los mismos:

- a. Barbijos descartables: La protección naso bucal en el trabajo deberá ser descartable, la misma será provista a todas las personas trabajadoras por la Entidad Empleadora, su uso será obligatorio, provisto en cantidad suficiente para su recambio cuando esta se humedezca o contamine (cada 2,5hs aproximadamente), o cuando se deba retirar para algo puntual, como para comer o beber.
- b. Mascara / pantalla facial: dicha mascara plástica de acrílico transparente que cubrirá por completo la cara permitiendo la visión. La misma será de utilización obligatoria durante las horas de trabajo.
- c. Guantes descartables: deberán ser de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex y también al igual que los artículos mencionados anteriormente serán de utilización obligatoria durante la jornada laboral. (Evitar el uso de guantes de látex)
- d. Cumplir con las recomendaciones de provisión, mantenimiento, colocación, retiro y desecho de EPP, detalladas en este Protocolo (*Ver Anexo 4*)

Art. 6 – Responsabilidades de Personas Trabajadoras:

- a Controlar los ingresos y egresos, dando cumplimiento a normas de seguridad general y cumplimiento de normas sanitarias.
- b Toda Entidad Deportiva deberá contar con planillas de Registro de Ingreso a Lugar Autorizado (Ver Anexo 5 FORMULARIO DD. JJ Y PLANILLA “RILA” - REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO), donde se toma registro de datos sanitarios y datos personales para poder llevar una trazabilidad de contactos estrechos y casos sospechosos, si fuese necesario.



- c Serán las personas trabajadoras de Rama por Reunión responsables de completar y controlar con estas planillas el seguimiento de seguridad en ingresos y estacionamientos (Ver Anexo 5), donde se incluyen controles sanitarios por COVID-19.
 - I Para aquellos accesos de personas ajenas al staff del Estadio o Entidad Deportiva, (por ejemplo, personal de prensa), incluirán en las planillas de Registro de Ingreso a Lugar Autorizado (Ver Anexo 5), los datos de identidad y contacto.
- d Las planillas de RILA (Ver Anexo 5), serán entregadas al finalizar la Jornada Laboral a él/la jefe/a de personal o delegados correspondientes de Rama por Reunión.
- e Deberán contar en todo momento con el distanciamiento social mínimo de 2 (dos) metros y hacerlo cumplir a las personas ingresantes.
- f Contará (provisto por la Entidad empleadora) en cada puesto con un rociador con alcohol (70%) para desinfectar el espacio de manera constante (haciendo énfasis en objetos de uso frecuente como escritorios o mesas de atención, molinetes, lapiceras, porta planillas, elementos, etc.)
- g Se recomienda promover la digitalización de planillas y papeles para minimizar el uso de papel.
- h El control en el sector de prensa (o cualquier ingreso de personas que no formen parte del staff habitual de la Entidad), y posterior ubicación de las personas deberá estar a cargo de personas trabajadoras con funciones de acomodador/a hasta su lugar asignado.
- i En todo momento las personas trabajadoras de Rama por Reunión estarán a cargo de velar por el estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios de la AFA en accesos, egresos y permanencias en espacios comunes, como así también de mantener el distanciamiento social dispuesto mínimo de 2 (dos) metros entre las personas acreditadas a ingresar.

Art. 7 – Recomendaciones para tareas que deberán realizar en el control de accesos y/o Inspección.

- a Las personas asistentes deberán ingresar por una entrada determinada previamente por las autoridades.
- b Las personas trabajadoras deberán usar los EPP y mantener la distancia de seguridad mínima de 2 (dos) metros como mínimo de otras personas.
- c Se sugiere disponer si es posible, de estructuras que funcionen como barrera y puedan ser sanitizados, entre las personas trabajadoras de Control de Accesos y las personas ingresantes, (por ejemplo, mamparas, biombos trasparentes, etc.)
- d Las personas deberán realizar obligatoriamente la desinfección de manos con loción alcohólica, o alcohol en gel antes de entrar.
- e Si fuera posible, establecer horarios de ingreso y salida escalonados, que permitan evitar aglomeraciones de personas en puertas, fichadores, molinetes y salidas.
- f En la entrada de la Entidad, una persona trabajadora de Control de Acceso designada por la Entidad deberá consultar por el estado de salud de la persona ingresante y su entorno



conviviente, completando el cuestionario de seguridad sugerido para COVID-19. (Ver Anexo 5 Planilla RILA). Desinfectándose las manos ambas personas luego de cada atención.

- g En caso de que la persona trabajadora o la persona ingresante manifestase posibles síntomas, **no se permitirá el ingreso al trabajo o Entidad**, pidiéndole al trabajador/a que tome contacto inmediato con el Sistema de Salud Local. (Ver CAPÍTULO VI)
- h En el Ingreso o inmediatamente después de ese, tomar y registrar la temperatura corporal de cada persona que ingresa, utilizando preferentemente métodos sin contacto (termómetro infrarrojo, o scanner de temperatura corporal). La temperatura no deberá superar los 37,5°C cumpliendo el siguiente proceso:
 - I Disponer de un espacio definido para esta actividad, que permita la distancia de al menos 2 (dos) metros lineales.
 - II No se pueden usar termómetros industriales porque no son sensibles para la toma de temperaturas corporales.
 - III Se recomienda el uso de termómetros a distancia (infrarrojos), tomar en cuenta los factores ambientales, según prospecto del instrumento, y si el ambiente exterior está muy frío, se deberá proveer de un espacio o tiempo de al menos 5 minutos para que cada persona entre en calor ambiental, para evitar malas mediciones.
 - IV Registrar los datos obtenidos, por ejemplo, en una planilla semanal de cada persona trabajadora; permite ver variaciones de la misma persona.
 - V Una temperatura “normal” puede variar entre las personas, siguiendo el comportamiento de la temperatura de cada persona, es más fácil detectarle variaciones ascendentes.
 - VI Requisitos de ingreso por temperatura:
 - 1. Temperatura menor a 37 °C, ingresan a trabajar.
 - 2. En un rango entre 37,1 y 37,4 °C, se le volverá a tomar la temperatura a la media hora o 1 hora, para ver si hubo una variación ascendente de la temperatura (37,2 o 37,3°C) lo que daría una señal de ALERTA, se recomienda vigilar la temperatura a dicha persona en las siguientes horas.
 - 3. Temperatura 37.5°C o más se deberá cumplir con el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA SINTOMATOLOGIA COMPATIBLE CON COVID19, CASOS SOSPECHOSOS Y CASOS CONFIRMADOS. (Ver Capítulo VI)
 - VII Las personas trabajadoras designadas para hacer estos controles de ingreso deben estar provisto del equipo de protección adecuado (guantes de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex), protección naso bucal y pantalla facial. (Ver Anexo 4 EPP).
- i En el Ingreso o inmediatamente después de ese, realizar testeos olfativos a cada persona que ingresa, utilizando preferentemente métodos sin contacto, (usando al menos seis fragancias aromáticas de fácil reconocimiento aleatoriamente, como vinagre, alcohol o limón, impregnados en una tira de cartulina que acercaran para su detección a cada persona controlada, que debe reconocer el aroma).
- j Las personas trabajadoras designadas para hacer estos controles de ingreso deben estar provisto del equipo de protección adecuado (guantes de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex, protección naso bucal y pantalla facial). (Ver Anexo 4 EPP).



- k Inmediatamente después de ingresar a la Entidad, las personas trabajadoras que usen uniforme o ropa de trabajo deberán cambiarse de ropa y calzado (disponer de armario o espacio doble para no mezclar la ropa de calle con la de trabajo).
- l Para el personal que no use uniforme o ropa de trabajo habitualmente y la entidad no pueda implementar esta práctica de manera preventiva, se recomienda el uso de guardapolvos o camisolines durante la jornada.
- m Antes de empezar la jornada laboral, las personas trabajadoras deberán desinfectar la silla, escritorio, teléfonos, celulares, teclados, espacios y dispositivos, herramientas o equipos de trabajo que deba manipular. Para tal fin la Entidad Empleadora pondrá a disposición toallas de papel y solución desinfectante. (Esto no reemplaza el kit de desinfección personal para el viaje).
- n Una vez ingresado/a cada trabajador/a se dirigirá directamente a su punto de trabajo. El mismo se encontrará descripto e informado en un transparente en la mesa de ingreso, o informado con antelación por parte del jefe de personal o delegados/as.
- o Se dispondrá de espacios adecuados (vestuarios o zonas delimitadas) para que las personas trabajadoras de Rama por Reunión dejes sus efectos personales, (bolsos, mochilas, abrigos, etc.). Implementando métodos de guardado para evitar que se mezclen entre sí, (por ejemplo, bolsas, armarios, cajones plásticos, etc.) y que puedan ser posteriormente sanitizados o bien descartados.

Art. 8 – Sugerencias de Puestos de control a cubrir:

- a PERSONAL ACREDITADO
 - I Ingreso de personal acreditado a cumplir funciones.
- b PRENSA
 - I Ingreso dispuesto para periodistas
 - II Palcos de Periodistas
 - III Pupitres para periodistas
 - IV Salas de prensa
 - V Campo de Juego
- c DELEGACION LOCAL – CUERPO TECNICO
 - I Ingreso dispuesto para plantel local (Vestuario Local)
 - II Ubicación remanente del cuerpo técnico.
- d DELEGACION VISITANTE – CUERPO TECNICO
 - I Ingreso Dispuesto para plantel visitante
 - II Ubicación remanente cuerpo técnico
- e AUTORIDADES LOCALES
 - I Palcos autoridades locales
 - II Cualquier corredor interno que comunique un sector con otro.



- f AUTORIDADES VISITANTES
 - I Palcos Autoridades visitantes

- g ARBITROS
 - I Accesos a vestuario de árbitros
 - II Acceso a campo de juego
 - III Accesos a campo de juego desde vestuarios
 - IV Acceso a vestuarios alcanza pelotas
 - V Cualquier corredor interno que comunique un sector con otro.

- h ESTACIONAMIENTOS Y COCHERAS

TÍTULO G - TAREAS EN CENTROS DEPORTIVOS INVERNALES

Considerando que El Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, en conjunto con la Cámara Argentina de Turismo (CAT), el Instituto de Calidad Turística Argentina (ICTA), las provincias, a través del Consejo Federal de Turismo, y con el aporte de la Cámara Argentina de Esquí y Montaña (CAEM) han elaborado el [“Protocolo COVID-19 para Prestadores Turísticos – Anexo Centros de Esquí”](#).

Se recomiendan las siguientes medidas específicas de prevención, considerando la naturaleza de las tareas y funciones, y sus especiales niveles de riesgo. Las mismas deberán ser consideradas medidas adicionales a las ya recomendadas en los capítulos anteriores de este Protocolo.

Art. 1 – Personas Trabajadoras alcanzadas:

Las siguientes recomendaciones alcanzaran a todas las personas trabajadoras de Entidades y Predios Deportivos, actividad en los centros invernales que ofrecen esquí, snowboard, paseo en trineo, raquetas, motos de nieve, entre otras con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las y los trabajadores de todo el sector. En particular quienes desarrollen tareas como: profesores/as, instructores/as, entrenadores/as, y personal afectado a tareas administrativas, atención al cliente, mantenimiento y maestranza.

Art. 2 - Medidas Generales en el Establecimiento:

- i. Cumplir con las medidas generales para todas las personas trabajadoras, así como las medidas para el ingreso al sitio de trabajo, especificadas en este Protocolo. (Ver [Capítulo II](#) y [Capítulo III](#))
- j. Cumplir con las medidas generales de atención al público especificadas en este Protocolo (Ver [Capítulo IX, Título A](#))
- k. Informar de manera fehaciente a todos los socios/as, clientes/as, usuarios/as y proveedores/as sobre las medidas preventivas y las restricciones de prevención.



- l. Instalar dispensadores de alcohol en gel en cantidades suficientes para todas las personas que estén dentro de los establecimientos.
- m. Colocar carteles informativos sobre higiene de manos e higiene respiratoria en la entrada de los centros, en salas de espera o recepciones (*Ver Anexo 3*)
- n. Respetar las dispensas de acudir al trabajo detalladas en este Protocolo (*Ver Capítulo VII – Título A*)
- o. Respetar el Procedimiento de actuación ante casos sospechosos, casos confirmados y contactos estrechos detallados en este Protocolo (*Ver Capítulo VI*)
- p. Exhibir medidas claves del Protocolo en lugares visibles para las personas trabajadoras, así como, cartelería de medidas de prevención en áreas comunes para las personas que asisten en calidad de socia/cliente/visitante.

Art. 3 – Medidas preventivas y de control de cantidad de personas usuarias, visitantes, socias y/o clientes:

- a. Se sugiere llevar agenda de turnos para el uso de cada espacio, mediante agendas previamente establecidas.
- b. Se recomienda llevar registro auditable del ingreso y egreso de cada usuario, el horario de ingreso a la actividad.
- c. Se deberá respetar la distancia de al menos 2 metros entre personas, en toda actividad.
- d. Personas trabajadoras designadas en el ingreso o recepción de la Entidad serán encargadas de consultar al socio/cliente/visitante su estado de salud y toma de temperatura y testeo del olfato, con las debidas medidas preventivas (*Ver Capítulo III*)
- e. Informar las medidas preventivas que el Centro toma para preservar la
- f. seguridad y salud de los/las visitantes, en relación con el COVID-19.
- g. Comunicar y señalar las pautas de distanciamiento social y las medidas adoptadas a los/las visitantes y controlar su cumplimiento.
- h. Demarcar lugares de espera.
- i. Evitar el agrupamiento de personas en los puntos críticos, como boleterías, rentals, restaurantes, escuelas, sanitarios, solárium y estacionamientos.
- j. Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- k. Estas medidas deben contemplarse en áreas internas y externas de los Establecimientos.
- l. En el caso de que no se pueda respetar la distancia interpersonal mínima establecida, garantizar las medidas y equipos de protección necesarios.
- m. Señalar el número máximo de visitantes por cada área de atención para cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- n. Para la venta de pases por ventanillas de boletería, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.
- o. Circular de forma escalonada al momento de ingresar y salir del Establecimiento y durante el ascenso y descenso del vehículo de transporte.
- p. Se sugiere, cuando sea posible, brindar información en formato digital, con código QR o a través de la página web.
- q. En el caso de que se entregue folletería, la persona trabajadora que lo haga deberá lavarse las manos con agua y jabón después de cada entrega, o desinfectar con alcohol en gel.

- r. En la medida de lo posible, incentivar la compra online de todos los servicios (pases, clases, planes y equipos).
- s. Para el cobro de aranceles evitar, en la medida de lo posible, la manipulación de dinero en efectivo, utilizando otros medios de pago como canales virtuales, transferencias, aplicaciones, pago por medio de dispositivos o red de terminales de pago, donde se evite la manipulación por parte de las personas trabajadoras.
- t. Informar sobre el uso correcto de las instalaciones -vestuarios, sanitarios,
- u. restaurantes, entre otros- a fin de cumplir con el distanciamiento social obligatorio.
- v. Asegurar que todas las personas que realicen la actividad lleven colocado su barbijo casero, cubrebocas o tapabocas, cuando su uso obligatorio esté estipulado en su jurisdicción.
- w. En caso de que una persona trabajadora deba tomar fotografías grupales, utilizar solo el celular personal y compartirlas luego con los y las visitantes para evitar la manipulación de efectos personales.
- x. Se sugiere evaluar la posibilidad de brindar el servicio de guarda para las y los visitantes que tengan imposibilidad de trasladar los equipos.

Art. 4 – Medidas de Limpieza y desinfección en los Establecimientos

- a. Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (Ver Anexo II Limpieza y desinfección)
- b. Disponer una alfombra o paño embebido con desinfectante en los ingresos al establecimiento.
- c. En caso de ingresar personas con silla de ruedas, se deberá brindar asistencia para la desinfección total de la circunferencia de las ruedas.
- d. Durante y luego de cada prestación, reforzar la limpieza y desinfección de superficies, picaportes de puertas, mostradores, y en general, de cualquier otra superficie que haya podido ser tocada con las manos. Establecer una frecuencia de acuerdo con los horarios de ingreso/egreso/actividades que se realicen.
- e. Planificar las tareas de limpieza, disponer un registro y desinfección de las zonas externas. Mantener correctamente ventilados los ambientes cerrados (ventilación cruzada o bien sistemas de ventilación adecuados, *(ver Anexo II)*).
- f. En sanitarios, reforzar la desinfección de picaportes, pasamanos, griferías, pulsadores o tiradores de inodoros y todo elemento de uso y contacto frecuente.
- g. La frecuencia recomendada es de 4 veces al día o según su uso.
- h. Si el Establecimiento cuenta con medios de elevación evitar el contacto directo innecesario por parte del personal de medios de elevación. Podrá asistir al visitante cuando lo considere necesario a fin de preservar su seguridad y evitar accidentes.
- i. En todos los medios de elevación se deberá ascender con tapaboca, mientras su uso sea obligatorio en su jurisdicción, anteojos/antiparras y guantes.
- j. En las cintas -Magic Carpets- se ascenderá cumpliendo la distancia interpersonal establecida.

Art. 5 – Medidas de Limpieza y desinfección de equipos y materiales



- a. Los materiales y/o equipos proporcionados deberán estar higienizados y desinfectados para el uso de cada usuario con alcohol diluido en agua - 70% alcohol y 30% agua- o solución con lavandina según indicación del fabricante.
- b. Se recomienda material individual durante toda la clase.
- c. En caso de existir alternancia en el uso de equipos y/o elementos, establecer pautas de limpieza y desinfección con agua y jabón o con solución a base de alcohol previo a su reutilización (por ejemplo, guantes especiales, chalecos, cascos, botas, indumentaria, bastones, etc.)
- d. Lavarse las manos con agua y jabón o utilizar alcohol en gel antes y después de cada entrega de equipo.
- e. Cuando se requieran equipos de comunicación y/o de seguridad, tales como radio, walkies-talkies, luces, bengalas, entre otros, los mismos deberán ser controlados previamente asegurándose su limpieza y desinfección.

Art. 6 – Alquiler de equipo (Rental)

- a. Se recomienda considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) en los mostradores o sectores de cajas.
- b. Mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
- c. Contar con solución a base de alcohol al 70% en cada sector de atención.
- d. Informar la capacidad de personas que puede ingresar y demarcar lugares de atención, en donde se realizarán filas para ingresar, solicitarán equipamiento y sectores de caja.
- e. Realizar una reserva previa del equipamiento necesario;
- f. El reparto de material individual lo hará el personal técnico en un espacio abierto y a cada persona por separado para evitar que el mismo elemento sea manipulado por varias personas.
- g. Destinar un espacio para las devoluciones o cambios de equipos, donde serán desinfectados antes de regresar al interior del rental.
- h. Se deberá comunicar que el equipamiento debe manipularse de manera autónoma, sin intervención ni contacto con el personal, y colocándose en los espacios previamente reservados para su entrega. En caso de que la persona usuaria no pueda colocarse el equipamiento, se lo podrá asistir tomando las medidas de seguridad necesarias y contando con el equipamiento de protección personal.

Art. 7 – Actividades de profesoras/es, instructores/as.

- a. Las personas trabajadoras deberán contar con elementos de protección personal adicional para los casos en que sea necesario por pérdida, daño, rotura u olvido, tanto propio como de terceras personas.
- b. Se deberá garantizar la disponibilidad de productos para la correcta desinfección de los instrumentos de trabajo: alcohol, toallas desinfectantes, lavandina y todo insumo necesario según el procedimiento de desinfección.
- c. Se sugiere que el personal cuente con uniforme exclusivamente destinado para el trabajo.



- d. Antes de comenzar la actividad, informar a los y las visitantes el modo en que se desarrollará la misma, el recorrido y las normas y/o posibles restricciones que aplican los diversos proveedores.
- e. El idóneo deberá utilizará guantes, antiparras y llevar un kit de desinfección (guantes descartable/reutilizables, alcohol en gel, bolsas de residuos, etc.);
- f. La colocación de los implementos será realizada por personal calificado debe tomar las medidas pertinentes (guantes descartable/reutilizables, mascarilla y protección ocular);
- g. La actividad se desarrollará de tal manera que garantice un distanciamiento social mínima de 2 metros entre usuarios;
- h. En toda otra actividad que se realice en los centros invernales, como, patín, clases de esquí, snowboard, caminatas con raquetas o crampones, alquiler de moto/vehículo de nieve, paseo en trineo tirado por perros, entre otras, se deben tener en cuenta también estas recomendaciones:
 - Los trineos deben estar recubiertos con material que pueda desinfectarse; no se podrá utilizar mantas, piel de cordero, lana, etc.
 - Las indicaciones del funcionamiento de los equipos, uso del casco y seguridad, deben ser dadas respetando la distancia interpersonal mínima establecida, y las demostraciones deben ser en el vehículo propio.
 - En todas las actividades el/la deportista deberá utilizar los elementos de protección personal (EPP) correspondientes, acorde lo establecido por su jurisdicción.
 - A efectos de que en todas las actividades se mantenga la distancia interpersonal mínima establecida, se deberá determinar la capacidad máxima de personas que podrá alcanzar cada grupo. La densidad de ocupación no puede exceder en ningún momento 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.
 - En espacios abiertos, se deberá evitar quebradas o valles muy angostos.
 - Cuando el Centro de esquí cuente con escuela infantil, siempre que en su jurisdicción dicha actividad esté habilitada, se deberán respetar las normas que se dicten, así como las pautas establecidas en el presente Protocolo en cuanto al distanciamiento social obligatorio, la utilización de tapabocas, la higiene de manos, respiratoria y de superficies, todas medidas preventivas para reducir la transmisión viral.

Art. 8 - Atención de accidentes

La atención de accidentes se deberá realizar según protocolos de prevención, control y seguridad en las pistas, evacuación de víctimas, búsqueda en avalanchas, rescate aéreo y nivología vigentes en el Centro de esquí / deportes invernales.

Cuando no sea posible mantener el distanciamiento social, las/os pisteros socorristas y equipos de rescate deberán extremar las medidas de protección respiratoria y de higiene y desinfección al momento de socorrer a los y las visitantes.

Precauciones estándar y de contacto:

- a. Realizar higiene de manos de acuerdo con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.
- b. Usar guantes.



- c. Usar camisolín, cuando sea posible o se disponga una sala de primeros auxilios.
- d. Utilizar barbijo quirúrgico, debido a que la dinámica de transmisión aún no se ha determinado.
- e. Se debe realizar la higiene de manos luego de retirarse los elementos de protección personal.
- f. Utilizar protección para los ojos o máscara facial, dependiendo de la exposición anticipada.

Para más información en control de infecciones consultar: Prevención y control de infecciones asociadas a la atención de la salud. Asimismo, se sugiere tener en cuenta las Recomendaciones para el uso de los elementos de protección personal del Ministerio de Salud de la Nación.

Referencias

- *Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación - Protocolo Prestadores Turísticos – Anexo Centros de esquí.*
- *Provincia de Neuquén, Centros de Esquí, Protocolo de Buenas Prácticas de Higiene, Seguridad y Atención Emergencia sanitaria Coronavirus (Covid-19).*
- *PROTOCOLOS COVID-19 PARA LOS CENTROS INVERNALES PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, A. e I.A.S – Instituto Fueguino de turismo.*



ANEXO 1 – Registro diario de seguridad COVID-19 Ingreso y Egreso

El siguiente cuestionario tiene como objetivo obtener información diaria de cada persona trabajadora o persona que ingresa y/o egresa a la Entidad, para poder determinar si se encuentra en condiciones de salud seguras.

Temperatura corporal: _____ / Control Olfativo: _____

Nombre y Apellido: _____

DNI: _____ / Legajo: _____

Tareas laborales: _____

Marque con una cruz (SI o NO) e indique si es necesario:	
1.	¿Se encuentra dentro de un grupo de riesgo: (SI / NO) Indique cuál/es: _____ _____
2.	¿Usted está tomando alguna medicación analgésica, antiinflamatoria, antitérmico (paracetamol, ácido acetilsalicílico, AINES etc.) (SI / NO) Indique cuál/es: _____ _____
3.	¿Usted o algún miembro de su familia conviviente tiene un historial de viaje o residencia de zonas de transmisión local, ya sea comunitaria o por conglomerados de COVID-19 en Argentina? (SI / NO) Indique cuál/es: _____ _____
4.	¿Usted o algún miembro de su familia ha tenido Contacto Estrecho con alguna persona con COVID-19, Confirmado o Sospechoso (definido por el sistema sanitario) en los últimos 7 días? (SI / NO) Indique cuál/es: _____ _____
5.	Usted o algún miembro de su familia conviviente posee alguno de los siguientes síntomas:
	1 -Fiebre Mayor a 37,5°C:
	2- Dolor de cabeza:
	3- Tos:
	4- Dolor muscular:
	5- Dolor de garganta:
	6 - Dificultad para respirar:
	7 - Diarrea / Vómitos:
	8 - Dificultad para respirar:
	9 – Rinitis / Congestión nasal:
10 – Pérdida repentina del Gusto / Olfato:	

- Hora, Lugar y Fecha: _____

- Firma de el/la trabajador/a: _____

*Fuente: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>



ANEXO 2 - Protocolo de limpieza, desinfección y ventilación para prevenir COVID-19

Objetivo: Eliminar por arrastre la suciedad visible de un objeto o superficie mediante la utilización de agua y sustancias químicas (detergentes, cloro, lavandina o productos con amonio cuaternario).

Responsable: Personal que coordine tareas de limpieza o maestranza, con la colaboración de todas las personas trabajadoras del área, chequeando la eficacia del método de limpieza, y la seguridad de las personas que desempeñan las tareas.

Metodología de Trabajo: Siempre se debe comenzar limpiando por lo más limpio a lo más sucio y de arriba hacia abajo, luego se realiza la desinfección.

Vale aclarar que:

- **La limpieza** consiste en eliminar la suciedad de los objetos o superficies
- **La desinfección** es la eliminación de los microorganismos y virus presentes los objetos o superficies, por medio de diluciones desinfectantes.

Art. 1 – INFORMACIÓN GENERAL

Lo que se conoce del virus es que presenta una estructura lipídica (una cubierta grasa que lo envuelve) lo cual lo hace muy soluble a soluciones jabonosas.

Por lo tanto, como medida de protección colectiva se recomienda utilizar la técnica de “**doble balde - doble trazo**” utilizada en los centros hospitalarios para evitar infecciones intrahospitalarias y que aplica en cualquier ámbito laboral en este contexto de pandemia.

Esta técnica es muy sencilla y se necesita contar con agua corriente, detergente e hipoclorito de sodio (ver diluciones en punto 2), un carro con dos baldes y dos trapos o mopas.

Elementos de protección personal:

1. Guantes resistentes e impermeables
2. Delantal de plástico / impermeable
3. Anteojos de seguridad y/o protector facial
4. Si son ambientes sin ventilación, usar respirador con filtro para cloro
5. Zapatos/zapatillas de seguridad con suela antideslizante

Elementos Necesarios:

1. Carro de limpieza completo con doble balde y mopa / trapos
2. Detergente multienzimático
3. Limpiador desinfectante (diluciones ya preparadas)
4. Cepillo
5. Rociadores con desinfectantes (con diluciones ya preparadas)
6. Paños de limpieza descartables
7. Material de sustitución (jabón, toallas de papel, papel higiénico)

Para asegurar una correcta limpieza y desinfección, esta tarea deberá realizarse dos veces al día como mínimo, siguiendo estas recomendaciones:



Art. 2 - PRODUCTOS DESINFECTANTES:

Puntos clave antes de usar un desinfectante:

1. Chequear fecha de vencimiento.
2. Usar acorde a instrucciones del fabricante, su uso indebido puede resultar en menor o falta de efectividad o puede ser peligroso.
3. Diluir según indicación del fabricante.
4. No mezclar productos entre sí (por ejemplo, lavandina con detergente) salvo indicación del fabricante.
5. Al realizar las diluciones y colocar en otros recipientes se deberá rotular correctamente los mismos con el contenido obtenido. (Ejemplo: Dilución de hipoclorito de sodio)

a) Solución Clorada; con Hipoclorito de sodio / Lavandina:

La dilución correcta de hipoclorito de sodio para desinfección de áreas críticas es entre 500 y 1000ppm (partes por millón). Es decir que necesitamos usar diluciones que contentan entre 500 y 1000 mg de Hipoclorito de Sodio por Litro de Agua.

Si se utiliza lavandina comercial, se deberá chequear en etiqueta la concentración inicial de hipoclorito de sodio, (*habitualmente es de 25 a 55 gr/litro de hipoclorito de sodio*) y sobre este dato calcular cuanta lavandina necesitare diluir en un litro de agua. Entonces saber cuántos cc de lavandina para diluir correctamente deberemos hacer el siguiente calculo:

Si la lavandina a usar tiene por ejemplo; una concentración de 55gr. de cloro por litro, hacer la siguiente cuenta:

$$\frac{1000 \text{ (ppm)} \times 1000 \text{ (ml de agua en el pulverizador)}}{55000 \text{ gr. de cloro a mg (tiene la lavandina)}} = 20 \text{ cc de cloro en 1 litro de agua, (para usar en rociadores)}$$

**Vale aclarar que cc y ml son equivalentes.*



EJEMPLOS:

TIPO DE LAVANDINA	CANTIDAD DE LAVANDINA	CANTIDAD DE AGUA
Lavandina de uso doméstico Concentración: 25 gr de cloro por litro (2,5%)	40 ml de lavandina (4 cucharadas soperas)	1 litro de agua
	400 ml de lavandina	10 litros de agua
Lavandina de uso doméstico Concentración: 55 gr de cloro por litro (5 %)	20 ml de lavandina (2 cucharadas soperas)	1 litro de agua
	200 ml de lavandina	10 litros de agua
CLORO 100 gr de cloro por litro (10 %)	10 ml de cloro (1 cucharadas soperas)	1 litro de agua
	100 ml de cloro	10 litros de agua

1. La dilución se deber realizar con agua fría
2. La solución clorada debe aplicarse sobre superficies ya limpias (eliminando previamente todo material y/o suciedad visible).
3. Debe dejarse actuar al menos 5 minutos.
4. Es importante tener en cuenta que la solución clorada si no está envasada, en contacto con el aire o la luz pierde efectividad, con lo cual se recomienda reponer los baldes a las 4 horas).
5. Para uso en recipientes con gatillo, utilizar envases con cierre perfecto y que no permitan el paso de la luz.

b) Alcohol líquido de 70° o 70%: se trata de alcohol de uso específico para laboratorios, que ya viene de fábrica preparado al 70% o de 70°. Hay que usarlo puro, **no debe diluirse**.

c) Loción alcohólica, con alcohol líquido de uso común: el alcohol líquido que se compra habitualmente en farmacias o supermercados es de aproximadamente 96° o 96%, y debe usarse diluido en agua, ya que diluido es más efectivo como desinfectante.

Loción alcohólica: con Alcohol 96° o 96% se debe diluir de la siguiente manera:

7 partes de alcohol y 3 de agua (70- 30). Es decir, si tengo un **rociador con capacidad de 1 litro**, pondré:

(700ml de Alcohol + 300ml de agua) = 1000 ml de dilución (1 litro)



1. Siempre almacenar la dilución en envases herméticamente cerrados con rociadores para evitar que se evapore y pierda efectividad.
2. Tener precaución con la cercanía de fuentes con fuego (por ejemplo, hornallas) ya que el alcohol es inflamable.

c) Peróxido de hidrógeno: (Agua oxigenada al 3%, equivalente a 10 volúmenes), sin diluir.

d) Amonio cuaternario: cualquier desinfectante que presente esta sustancia como principio activo sirve para desinfectar, (respetar siempre las diluciones del prospecto del producto).

*** CONSIDERANDO QUE LAS SUSTANCIAS JABONOSAS INACTIVAN AL VIRUS DEL COVID-19, SE DETALLAN PRODUCTOS PARA LAVADO DE TEJIDOS:**

e) Detergente desengrasante: el detergente de cocina con agua sirve como primer lavado, y también para higienizar elementos que puedan mojarse, como vasos, platos, cubiertos. Puede usarse también lavavajillas.

f) Jabón o detergentes de telas: jabones en pan para lavado a mano o jabones para lavado en lavarropas, para vestimenta, ropa de cama, toallas, etc.

Art. 3- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES EN GENERAL

La contaminación de superficies y objetos es una de las vías más frecuentes de transmisión de las infecciones respiratorias. Se recuerda que diversas superficies deben ser desinfectadas regularmente para minimizar el riesgo de transmisión por contacto: mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.

La desinfección debe realizarse diariamente y esta frecuencia, depende del tránsito y de la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. Antes de aplicar cualquier tipo de desinfectante debe realizarse la limpieza de las superficies con agua y detergente y realizar una adecuada fricción. Esta limpieza tiene por finalidad realizar la remoción mecánica de la suciedad presente.

PROCEDIMIENTO:

1. Las personas que realicen esta tarea deberán contar con todos los EPP necesarios, detallados en el punto 1.
2. Deberán estar perfectamente informadas del procedimiento de limpieza y desinfección, y ser provistas de todos los elementos necesarios.
3. Siempre se debe realizar la higiene de las manos con agua y jabón o loción alcohólica o alcohol en gel, antes y después de usar los guantes.

Limpieza húmeda:

La forma sugerida es siempre la limpieza húmeda con trapeador o paño, en lugar de la limpieza seca (escobas, cepillos, etc.).

Un procedimiento sencillo es la **técnica de doble balde y doble trapo:**



- a Preparar en un recipiente (balde 1) una solución con agua tibia y detergente de uso doméstico suficiente para producir espuma.
- b Sumergir el trapo (trapo 1) en la solución preparada en balde 1, escurrir y friccionar las superficies a limpiar.
- c Siempre comenzar desde la zona más limpia hacia la más sucia.
- d Repetir el paso anterior hasta que quede visiblemente limpia.
- e Enjuagar con un segundo trapo (trapo 2) sumergido en un segundo recipiente (balde 2) con solución de agua con detergente.

Desinfección:

Una vez realizada la limpieza de superficies se procede a su desinfección.

Con la solución desinfectante (*ver Punto 2*) pueden desinfectarse las superficies que estén visiblemente limpias o luego de su limpieza.

Esta solución desinfectante produce rápida inactivación de los virus y otros microorganismos.

El proceso es sencillo y económico ya que requiere de elementos de uso corriente: agua, recipiente, trapeadores o paños, hipoclorito de sodio de uso doméstico (lavandina haciendo las diluciones explicadas en el punto 2 de este anexo):

- a. Preparar la dilución de lavandina según corresponda (*ver Punto 2*) para un balde de 10 litros.
- b. Sumergir el trapeador o paño en la solución preparada, escurrir y friccionar las superficies a desinfectar.
- c. Dejar secar la superficie.
- d. El personal de limpieza debe utilizar equipo de protección individual adecuado para limpieza y desinfección.

Mesas de reuniones

- Dejar sobre la mesa un envase con desinfectante de superficies, para que el personal aplique el producto sobre un paño descartable de único uso, para realizar la limpieza y desinfección de sus dispositivos táctiles. (Producto compatible con elementos electrónicos).
- Previo y post reunión limpiar y desinfectar la superficie de la mesa humedeciendo un paño descartable de único uso rociando un limpiador desinfectante. Limpie en un solo sentido.
- Observe que la mesa quede seca.
- De ser posible, realizar reuniones vía web, aun cuando los participantes estén en el mismo predio / edificio.

Picaportes, control de accesos, botoneras de ascensores y barandas

- Todos los productos que se usen para la limpieza y desinfección de estas superficies deben ser compatibles con el material a limpiar, para evitar el deterioro del elemento.
- Nunca aplicar el producto directamente sobre la superficie a limpiar, utilizar siempre un paño humedecido limpiando de lo más limpio a lo más sucio por arrastre o fricción.
- Limpiar y desinfectar los picaportes y barandas de todas las zonas, después de cada turno como mínimo, dependiendo de la frecuencia de uso, se debe considerar hacerlo en períodos más cortos, utilizando **doble balde - doble trapo**.
- Dejar secar
- Luego rocíe los mismos con limpiador sanitizante de superficies.



Teléfonos

- Utilizar paños humedecidos descartables con el producto limpiador sanitizante (puede ser loción alcohólica líquida al 70%) de superficies para realizar la limpieza y desinfección de los siguientes elementos:
- Tubo, cuerpo y la botonera del aparato.
- Repetir este procedimiento 3 o 4 veces al día.
- Chequee que el elemento quede seco.

Art. 4- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: PISOS

Técnica sugerida de Limpieza: Doble Balde y Doble Trapo

- Elementos de protección personal
- Guantes resistentes
- Delantal de plástico Impermeable
- Calzado de seguridad con suela antideslizante

Elementos Necesarios:

- Carro de limpieza, completo con doble balde y mopa.
- Compartimento inferior: 1 balde con agua limpia (para enjuagar la mopa sucia) y otro balde con limpiador/desinfectante.

Procedimiento:

- a Colocarse todos los elementos de protección personal. (EPP).
- b Evitar barrer el piso, para remover la suciedad gruesa retirar con elemento que no levante polvo ni produzca dispersión de partículas ambientales, (por ejemplo, se puede utilizar un cepillo humedecido o envuelto con un trapo húmedo) dependiendo las características del lugar.
- c Sumergir la mopa en el balde que contenga un limpiador/ desinfectante de piso.
- d Limpiar/desinfectar el piso utilizando técnica de zigzag siempre de lo más limpio a lo más sucio.
- e Enjuagar frecuentemente la mopa si se observa sucia en el balde de agua limpia.
- f Continuar limpiando el piso con el producto limpiador/desinfectante.
- g Cubrir toda la superficie, fregando el piso.
- h Cambiar el agua del balde si se observa muy sucia y utilizar agua limpia con el producto limpiador/desinfectante y continuar limpiando.
- i Al finalizar la actividad enjuagar la mopa en el balde con agua limpia, escurrir y secar el exceso de producto.
- j Dejar el carro y todos los elementos del carro limpio, desinfectado y seco para el otro turno.
- k Limpiar y desinfectar el palo de la mopa de arriba hacia abajo.
- l Los baldes limpios y desinfectados boca abajo.
- m Dejar el delantal limpio y desinfectado para un nuevo uso. (Debe quedar seco)



- n Retirarse los guantes y realizar higiene de manos con agua potable y jabón, si no pudiera utilizar loción alcohólica o alcohol en gel.

Art. 5 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: COCINAS

- Los elementos que se utilicen para la limpieza y desinfección de este sector deben ser de uso exclusivo; como guantes de tipo doméstico y paños descartables.

Mobiliario

- a. Aplicar con rociador un detergente multienzimático en el paño descartable y limpiar friccionando vigorosamente las superficies de las mesas y azulejos con ayuda de agua templada (30°C) de lo más limpio a lo más sucio y de arriba hacia abajo.
- b. Enjuagar con abundante agua para eliminar los residuos y el producto remanente.
- c. Dejar secar la superficie.
- d. A continuación, se procederá a desinfectar las superficies. Para ello deberá aplicarse un producto desinfectante (Ver Punto 2), con el uso de un rociador.
- e. Dejar actuar 10 minutos.
- f. Remover exceso con paño descartable.
- g. Para mesadas de acero aplique recubrimiento post desinfección (¿qué es? NO está mencionado previamente), que mantenga el efecto bactericida por 24 horas y renovar al término de ese lapso con paño descartable.

Perillas y manijas de mobiliario

- a. Luego de limpiar y desinfectar las perillas, del modo indicado anteriormente, aplique limpiador sanitizante de superficies (efecto residual) o recubrimiento antimicrobiano post desinfección (Tipo Hybridon).
- b. Dejar secar.

Utensilios

- a. Los utensilios (por ejemplo: platos, vasos, cubiertos), deberán lavarse luego de cada uso.
- b. Remojar los utensilios en agua templada (30°C) con detergente multienzimático.
- c. Dejar actuar 5 minutos.
- d. Cepillar haciendo espuma y enjuagar con abundante agua.
- e. A continuación, remoje los utensilios en un desinfectante por 10 minutos, con la finalidad de desinfectar los mismos.
- f. Enjuagar y dejar secar a aire.

Art. 6 - LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES: BAÑOS Y VESTUARIOS

*Técnica sugerida de Limpieza: Doble Balde y Doble Trapo

Procedimiento:

- a. Colocarse todos los elementos de protección personal. (EPP).
- b. Humedecer los paños con detergente multienzimático y limpiar de lo limpio a lo más sucio.



- c. Cepillar las superficies internas de los inodoros vigorosamente utilizando producto multienzimático. (Siempre de lo más limpio a lo más sucio)
- d. Enjuagar con abundante agua para eliminar los residuos y el producto remanente.
- e. Dejar secar la superficie.
- f. A continuación, se procederá a desinfectar las superficies. Utilizando un paño humedecido o rociador con el producto desinfectante sobre toda la superficie.
- g. Dejar actuar 10 minutos.
- h. Remover exceso con paño descartable.
- i. Con la finalidad de mantener las superficies desinfectadas a lo largo del día, se recomienda aplicar el limpiador desinfectante de un solo paso en todas las superficies, al menos 4 veces al día.
- j. Para superficies de alto contacto, como picaportes, grifos, botón de descarga, se recomienda limpiar, desinfectar, y a su vez, aplicar limpiador sanitizante de superficies, con la finalidad de brindar efecto residual.
- k. Para tapas de inodoros se recomienda usar recubrimiento post desinfección, que mantenga el efecto bactericida por 24 h. Renovar al término de ese lapso, (como Hybridon recubrimiento antimicrobiano)
- l. Dejar un rociador con solución clorada (*ver Punto 2 de este anexo*) y papel para secar las superficies. Cada usuario del baño (por lo menos inodoros) antes de usarlo puede rociar y secar. Esta solución se debe reponerse en forma diaria.
- m. Disponer de toallas de papel descartable y reponer de forma periódica.
- n. **Por último, se deberán limpiar y desinfectar los pisos, *ver Punto 4 de este anexo*.**

Art. 7- VENTILACIÓN DE AMBIENTES

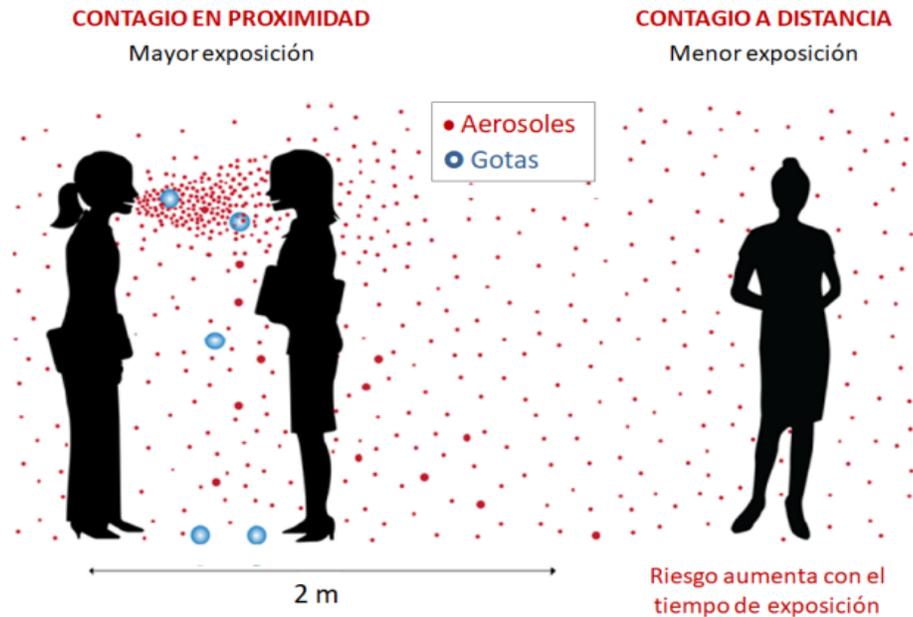
La ventilación es una medida eficaz y complementaria a otras medidas preventivas, tales como el distanciamiento social, el uso adecuado del barbijo, la higiene frecuente de manos, el diagnóstico oportuno, el rastreo y la cuarentena de contactos estrechos.

Tanto la exposición a gotas como a aerosoles es alta para aquel que se ubica cerca de la persona infectada. Si el tiempo de exposición es prolongado, es decir estamos durante un largo tiempo en el mismo ambiente que un caso sospechoso o confirmado, es posible inhalar suficiente cantidad de aerosoles, y que se transmita el SARS-CoV-2, a pesar de haber permanecido a más de dos metros de distancia.¹

El contagio en proximidad -a menos de 2 metros- puede ocurrir durante un tiempo de exposición relativamente corto, como se observa en la siguiente figura:

¹ https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/covid-19-prevencion-de-transmision-por-aerosoles-2021_0.pdf

Riesgo de contagio según la distancia a la persona infectada



Fuente: adaptación de la Figura 1 en Tang et al. (2021)

Para reducir el riesgo de transmisión por aerosoles²

Se recomienda sumar la ventilación a todas las medidas de prevención (distanciamiento social de 2 metros, uso de barbijo e higiene de manos).

Los ambientes interiores sin ventilación **son los más riesgosos para la transmisión de SARS-CoV-2 mediante aerosoles**, ya que los mismos se acumulan en el aire aumentando las probabilidades de que se inhale aire con presencia de virus. Por esta razón, la **ventilación constante** en los ambientes es clave en la prevención del COVID-19. La misma debe ser **cruzada** para que el aire circule. Abrir puertas y ventanas de manera **continua** genera un flujo de aire permanente, sin que se acumulen aerosoles, por lo que es mejor que una apertura intermitente (como sería, por ejemplo, abrir 5 min. cada hora).

Es aconsejable utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-exterior, evitando siempre que genere flujo de aire directo entre las personas que están dentro del ambiente (siempre debe hacerse con ventanas y/o puertas abiertas).

Se desaconseja el uso de ozonificadores en ambientes interiores o la aplicación de ozono en “cabinas o túneles sanitizantes” dado que la exposición al ozono es perjudicial para la salud.

Los aires acondicionados tipo Split / ventana no realizan un recambio de aire con el exterior, por lo tanto, las concentraciones de aerosoles pueden aumentar significativamente en ambientes climatizados por estos equipos. La única forma de lograr una dilución de aerosoles es permitiendo el ingreso de aire

² <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar/ventilacion-y-medicion>

del exterior, es decir que la toma de aire de los sistemas de ventilación sea del exterior y facilite el recambio de aire.

Una estrategia para evaluar de manera indirecta el grado de estanqueidad del aire interior es el **monitoreo de CO2** (dióxido de carbono). Se recomienda aumentar la apertura de puertas y ventanas cuando el nivel de CO2 supere las 700 ppm (partes por millón de masa de aire).

Recomendaciones específicas en los sitios de trabajo para evitar la transmisión del COVID-19 por aerosoles³

En ambientes interiores:

- Procurar que haya la menor cantidad de personas durante el menor tiempo posible. Se recomienda un aforo menor a 1 persona cada 2,25 a 4 m² (con distancia entre ellas de 1,5-2 m).
- Reducir la ocupación en los ambientes donde no se pueda aumentar la ventilación exterior.
- Ventilar siempre, todo lo que sea posible, de manera continua. Las normas internacionales para salas comunes, residencias y aulas recomiendan el ingreso al ambiente de 12,5 litros / segundo de aire exterior por persona.
- Abrir las puertas y ventanas exteriores, idealmente con ventilación cruzada (ventanas y puertas en lados opuestos) y de manera continua.
- En escenarios de bajas temperaturas, para una correcta ventilación, mantener abiertas las ventanas como mínimo 5 cm de manera constante.
- En el auto, abrir una ventanilla de adelante y una ventanilla de atrás, del lado contrario (por ejemplo, ventanilla derecha delantera y ventanilla izquierda trasera), por lo menos 5 cm.
- En el vehículos de transporte, abrir como mínimo una ventanilla en la parte de adelante y otra en la parte de atrás, de lados opuestos.
- Hacer funcionar los sistemas centrales de ventilación, calefacción o aire acondicionado en los edificios que exista. Los sistemas deben funcionar desde 2 horas antes con el mayor recambio de aire exterior y hasta 2 horas después de que se ocupe el edificio.
- Utilizar extractores para remover el virus por desplazamiento del aire hacia el exterior.
- Utilizar ventiladores que incrementen la velocidad de intercambio del aire interior-externo con ventanas y/o puertas abiertas. Evitar ubicar los ventiladores de manera tal que puedan provocar que el aire contaminado fluya directamente de una persona a otra.
- Flexibilizar los criterios de confort térmico con el fin de obtener un máximo ingreso de aire exterior.

³ <https://www.argentina.gob.ar/ciencia/unidad-coronavirus/ventilar/recomendaciones>

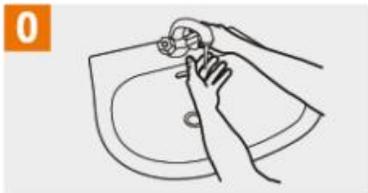


AFICHE 1: OMS - Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón

¿Cómo lavarse las manos?



Duración de todo el procedimiento: **40-60 segundos**



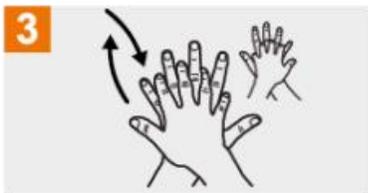
0 Mójese las manos con agua;



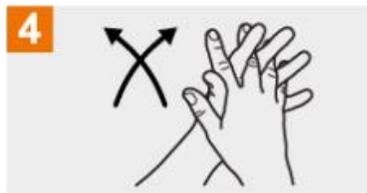
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



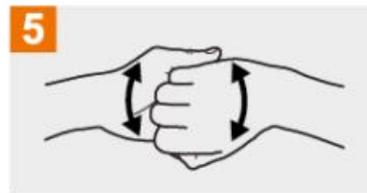
2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



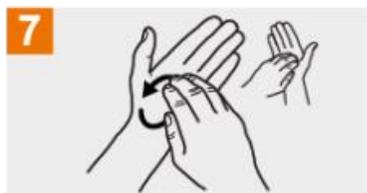
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



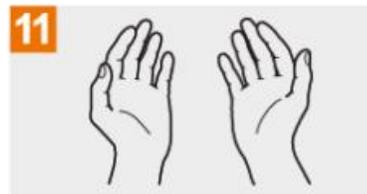
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sírvese de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands



UTEDYC

¿Cómo desinfectarse las manos?

¡Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

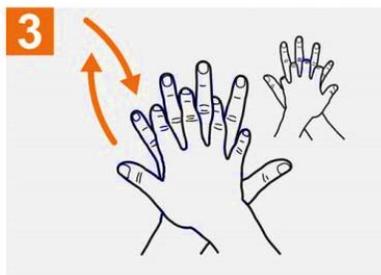
 Duración de todo el procedimiento: **20-30 segundos**



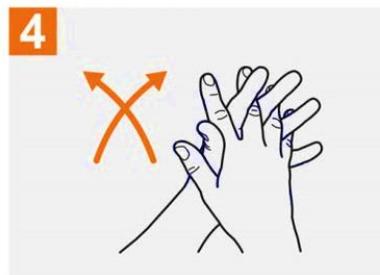
1a
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;



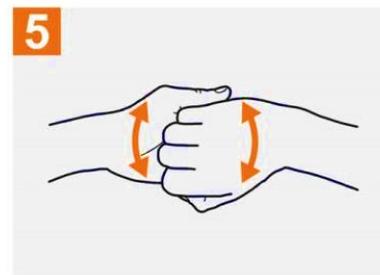
2
Frótese las palmas de las manos entre sí;



3
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



4
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



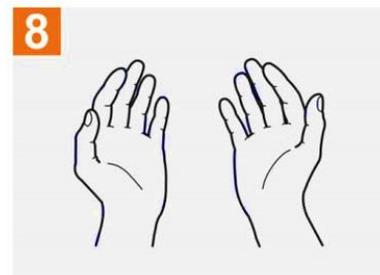
5
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



7
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



8
Una vez secas, sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCION MÁS SEGURA

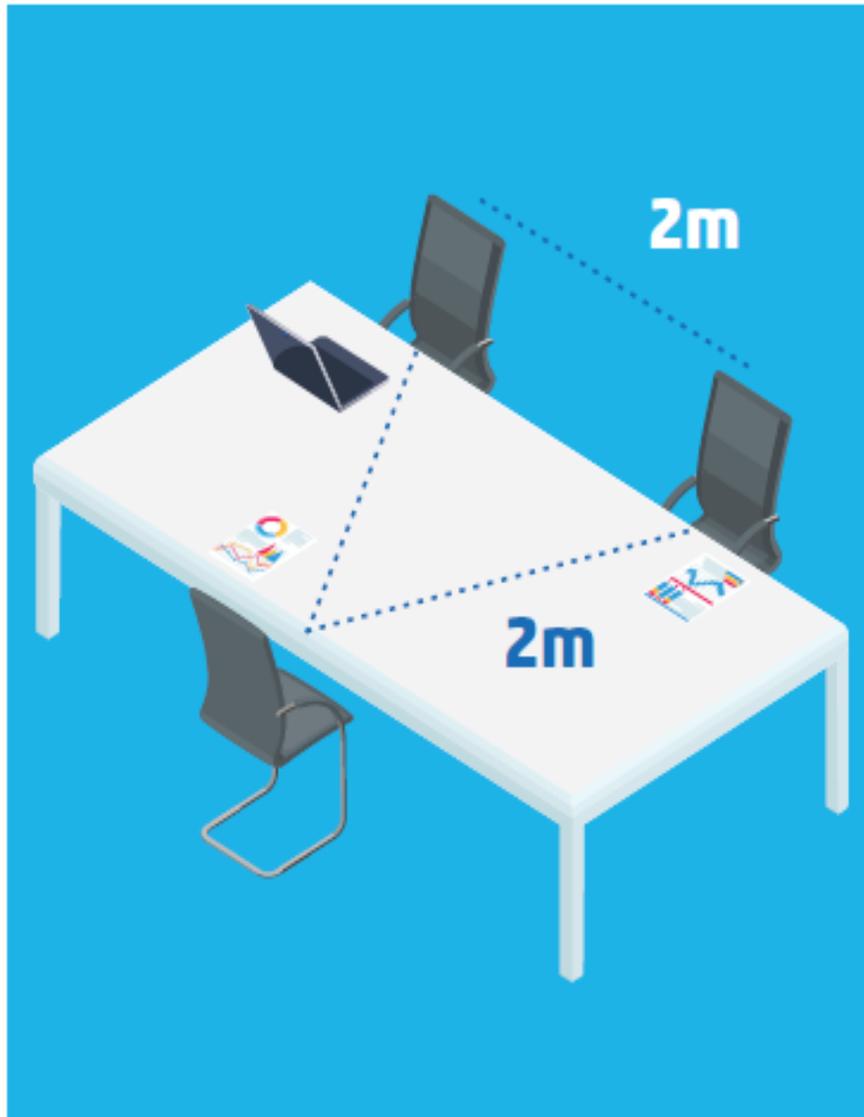
SAVE LIVES

Clean Your Hands

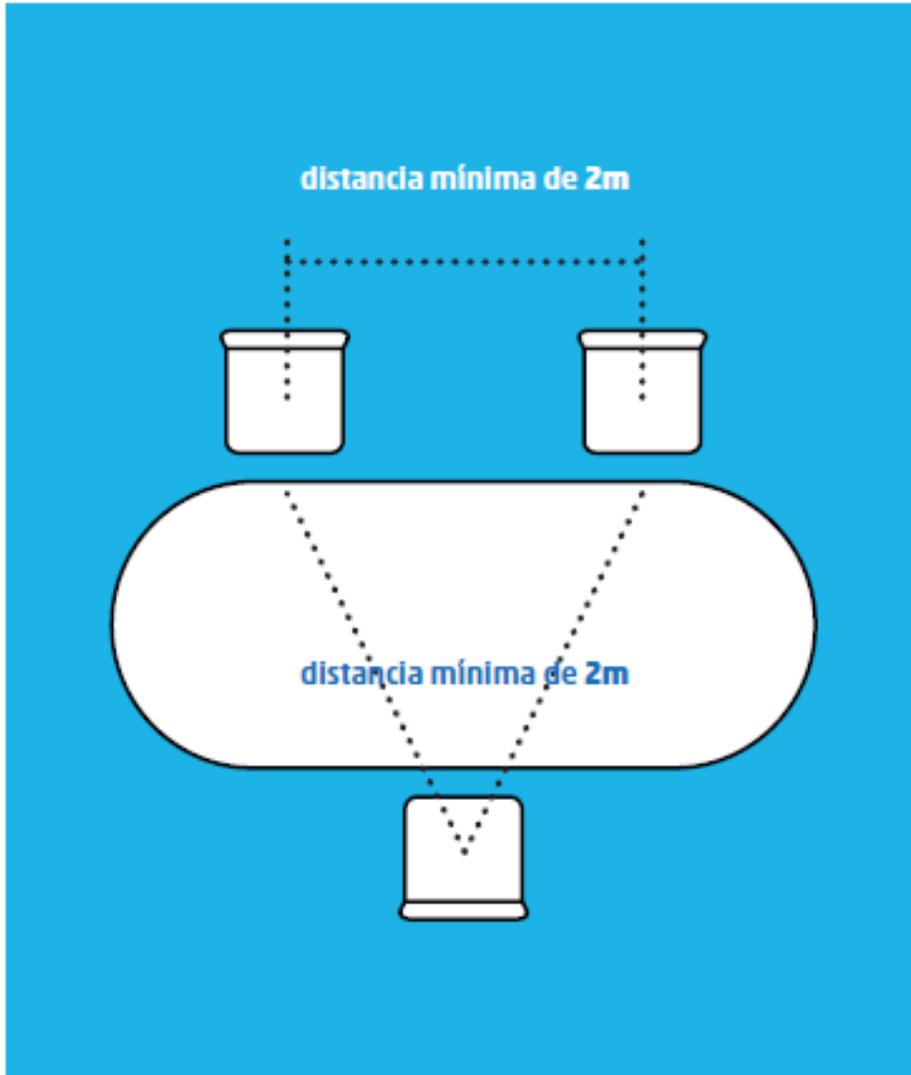


UTEDYC

**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 2m
y no sentarse de frente a otra persona.**



CÓMO QUITARSE LOS GUANTES CON SEGURIDAD



- 1** Pellizca el guante en la muñeca. Evita tocar la piel.



- 2** Retira el guante totalmente.



- 3** Recoge el guante con la otra mano manteniéndolo sujeto y arrugado.



- 4** Deslizamos dos dedos dentro del segundo guante. **No tocar la parte exterior del guante.**



- 5** Retiramos el segundo guante.



- 6** Una vez nos quitamos los guantes, **los desechamos en una papelera con bolsa de plástico y la cerramos. Lavamos las manos.**

FUENTE: INRS
A. MATILLA | EL MUNDO GRÁFICOS

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud Oficina Regional de las Américas ACTUALIZACIÓN 26 abril 2020 **Conócelo. Prepárate. Actúa.** www.paho.org/arg/coronavirus

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Antes de colocarse y después de quitarse un barbijo de cualquier tipo, lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
-  Cúbrase la boca y la nariz con el barbijo y asegúrese de que no haya espacios entre su cara y el barbijo.
-  Evite tocar el barbijo mientras lo usa; si lo hace por error, lávese las manos con un desinfectante a base de alcohol o con agua y jabón.
-  Cámbiese de barbijo tan pronto como esté húmedo y no reutilice los barbijos de un solo uso.

OPS Organización Panamericana de la Salud Organización Mundial de la Salud Oficina Regional de las Américas ACTUALIZACIÓN 26 abril 2020 **Conócelo. Prepárate. Actúa.** www.paho.org/arg/coronavirus

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Mientras se usa el barbijo, trate en lo posible de minimizar las acciones que puedan facilitar la transmisión, como hablar con el barbijo puesto.
-  Para quitarse el barbijo: hágalo desde detrás, de donde está sujetado, sin tocar la parte delantera del barbijo. Deseche los barbijos de un solo uso inmediatamente en un recipiente cerrado; y lávese las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol. Si el barbijo es de tela (no descartable), siga las recomendaciones de las autoridades de salud sobre su lavado y reutilización segura.
-  Nunca apoye los barbijos en una superficie. Si sucediera, se debe limpiar y desinfectar la superficie con lavandina o alcohol.

RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE PÚBLICO

CONDICIONES PARA INGRESO Y PERMANENCIA

**En todo momento preste atención a las indicaciones.
No ingrese sin autorización.**



Respete las indicaciones.



Se realizará un control de temperatura corporal previo al ingreso al edificio.



Es obligatorio ingresar provisto de barbijos, tapaboca o protección respiratoria.



Higiene y desinfección de manos antes del ingreso.



Prioridad de ingreso a las personas comprendidas dentro de los grupos de riesgo.



Respetar la distancia de seguridad entre personas. Preste atención a las líneas indicadoras de distancias mínimas.



En caso de concurrencia masiva la espera de turnos se realizará en el exterior del edificio.



Ingresa por los lugares habilitados exclusivamente para el público.

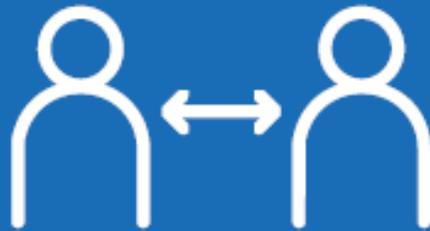


El personal le brindará asistencia y asesoramiento en forma permanente.



Evitar tocarse la cara.

**MANTENGA DISTANCIA
DE SEGURIDAD**



**USO DE TAPABOCA
OBLIGATORIO**

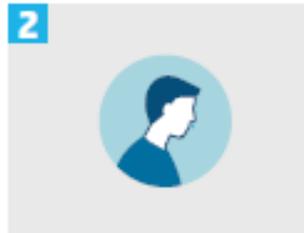


¿Cuáles son los síntomas?

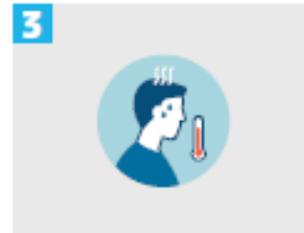
Algunos de los síntomas más comunes.



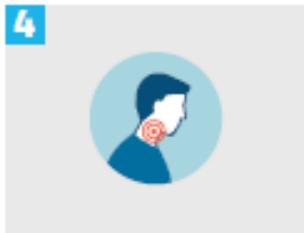
Tos



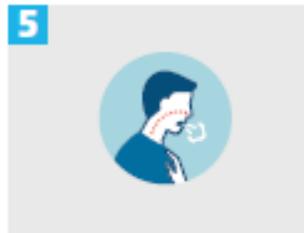
Secreción nasal



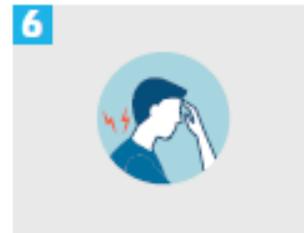
Fiebre 37,5°C



Dolor de garganta



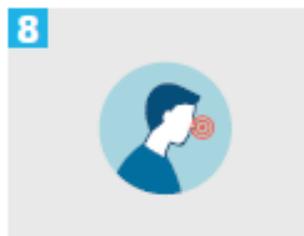
Dificultad respiratoria



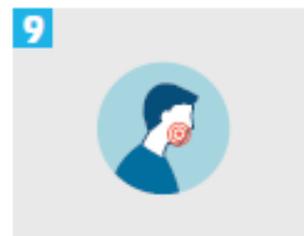
Dolores musculares



Cansancio



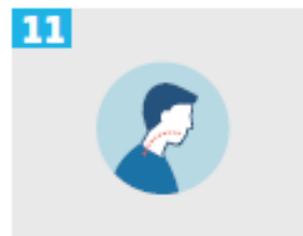
Pérdida del olfato



Pérdida del gusto



Cefalea



Diarrea y/o vómitos

RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO

No se aconseja el uso de artefactos de uso común

(microondas, calentador de agua, heladera, dispenser de agua, etc.).



En caso de necesidad de uso, será bajo la responsabilidad de cada usuario.

Cada usuario deberá realizar la desinfección de todas las superficies de posible contacto antes y después del uso

(Manijas, perillas, botones, pico vertedor, etc).



RECOMENDACIONES PARA EL USO DE VEHÍCULOS

Realizar la higiene y desinfección de los vehículos antes, durante y al finalizar la utilización del mismo.

Desinfectar: Tapizados, volante, palanca de cambio, llaves, tableros, interiores, picaportes, manijas de apertura, trabas, pasamanos y toda superficie de contacto directo.



Dejar el vehículo en condiciones de ser utilizado por otra persona.



Transitar con la menor cantidad posible de personas.



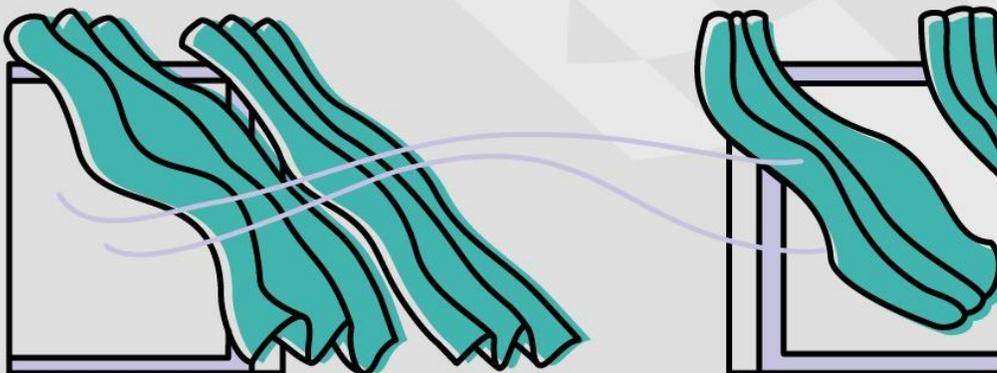
Al circular se debe mantener la ventilación en forma permanente y en lo posible natural.



Completar el registro interno de cada vehículo respecto a la tarea de higiene y desinfección.

El registro de desinfección debe quedar en el propio vehículo en lugar visible y de fácil identificación.

Los principales cuidados están al alcance de la mano.



Dejá una ventilación cruzada y permanente en los ambientes de tu casa y trabajo.

Contamos con vos.



Prevención COVID-19



Ministerio de Salud
Argentina

nuevo coronavirus COVID-19	cuidarte es cuidarnos
---	--------------------------

cuidados



**no compartir el mate,
la vajilla y demás
objetos de uso personal**

Argentina unida salud



EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19

RECOMENDACIONES PARA DESPLAZAMIENTOS HACIA Y DESDE TU TRABAJO



EN VIAJES CORTOS **INTENTÁ CAMINAR O UTILIZAR BICICLETA**, ASÍ PERMITÍS MÁS ESPACIO PARA QUIENES NO TIENEN OTRA ALTERNATIVA DE TRASLADO.



RECORDÁ LA IMPORTANCIA DE UNA BUENA **HIGIENE DE LA MANOS ANTES, DURANTE Y DESPUÉS** DE LOS DESPLAZAMIENTOS QUE VAYAS A REALIZAR.



DESPLAZATE PROVISTO DE UN **KIT DE HIGIENE PERSONAL**.



SI ESTÁ A TU ALCANCE DESPLAZATE EN TU VEHÍCULO PARTICULAR: RECORDÁ **MANTENERLO VENTILADO** PARA GARANTIZAR LA **HIGIENE Y DESINFECCIÓN DEL INTERIOR** DEL MISMO.



NO UTILICES LOS ASIENTOS PRÓXIMOS AL CHOFER DEL COLECTIVO Y RESPETÁ LAS DISTANCIAS MÍNIMAS RECOMENDADAS.



EVITÁ AGLOMERAMIENTOS EN LOS PUNTOS DE ACCESO AL TRANSPORTE QUE VAS A UTILIZAR.



NO UTILICES TRANSPORTE PÚBLICO SI CREÉS QUE ESTÁS ENFERMO O CON SÍNTOMAS DE CORONAVIRUS (*Febre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria*).



CUBRÍ TU NARIZ Y BOCA AL TOSER O ESTORNUDAR CON UN PAÑUELO DESCARTABLE O CON EL PLIEGUE DEL CODO. (*No tosas o estornudes en dirección a otras personas*).



NO OLVIDAR USAR TAPABOCA EN TODO MOMENTO (*de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria local*).





**SECTOR DE ACOPIO
DE BOLSAS DE RESIDUOS EPP**

RESIDUOS

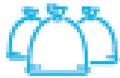




**Arroje
los desechos
de EPP AQUÍ**

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

La persona a cargo de realizar la recolección de estos residuos debe utilizar barbijo, protección facial y guantes.



Pasar a un sistema de triple bolsa para su recolección.



Posteriormente, se debe proceder al lavado de manos con abundante agua y jabón por 40-60 segundos.



Se recomienda esperar al menos 72 hs para sacar la bolsa 3 del establecimiento.

RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE EPP

SISTEMA DE TRIPLE BOLSA PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS



Los residuos de Elementos de Protección Personal (EPP) descartables deben disponerse en una bolsa, colocada dentro de un tachó de uso exclusivo para estos fines.

Se recomienda que el tachó debe tener tapa y pedal de apertura.



Antes de que la bolsa 1 se llene, se debe cerrar y poner dentro de la bolsa 2, con un rótulo que indique "No abrir" y la fecha.



Cerrada la bolsa 2, se incorpora a la bolsa 3, la de residuos domiciliarios comunes, que se mantendrá fuera del alcance de las personas.

CONSIDERACIONES GENERALES

Con el fin de intentar reducir la transmisión del virus, existen muchos elementos de protección, pero algunos no se consideran de tipo sanitario y son solo medidas de tipo complementario que **no sustituyen las medidas higiénicas ni de distanciamiento interpersonal.**

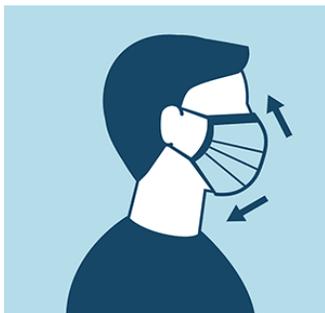
1. LAS ENTIDADES EMPLEADORAS TIENEN LA **OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR** LOS EPP NECESARIOS.
2. LAS PERSONAS TRABAJADORAS TIENE LA **OBLIGACION DE UTILIZARLOS** PARA PRESERVAR SU SALUD.
3. Los EPP son individuales, **NO SE DEBEN COMPARTIR.**
4. Si son descartables, **NO SE DEBEN REUTILIZAR.**

1. Protección respiratoria, mascarillas naso bucal

La protección respiratoria naso bucal (“barbijos sociales”) constituye una barrera física protectora que intenta disminuir la trasmisión del virus entre las personas, por la vía respiratoria. No se consideran protecciones de tipo sanitario, pero contribuyen a la estrategia sanitaria comunitaria, minimizando la proyección de fluidos naso bucales.

La protección respiratoria naso bucal debe cubrir nariz, boca y mentón. Si son de confección casera es recomendable que sea de tela resistente, tipo algodón o friselina no tejida, de doble o triple capa.

Deben ser reemplazadas cada vez que estén humedecidas, ya que al humedecerse la posibilidad que su efecto de barrera protectora disminuya.



- Si la mascarilla naso bucal es descartable, asegúrese de hacerlo de manera segura en un recipiente adecuado para tal fin.
- Si es reutilizable, lave la mascarilla lo antes posible después de usarla con detergente y agua tibia o sumergiéndola en una dilución de lavandina (1 parte de lavandina en 50 partes de agua) durante 30 minutos. Después lavar con agua y jabón y enjuagar muy bien y dejar secar.

Características técnicas:

La utilización de cada E.P.P. dependerá del nivel de riesgo de exposición al coronavirus. Los protectores respiratorios del tipo N95 serán de preferencia para aquellos trabajadores con mayor nivel de exposición. Lo indicado guarda relación con las pautas generales planteadas por el Ministerio de Salud y la Organización Mundial de la Salud sobre las previsiones específicas para agentes sanitarios que se encuentran en contacto directo con personas contagiadas”.

Los respiradores serán clasificados como mínimo como FFP2 siendo de preferencia FFP3.

Las notaciones antes indicadas, corresponden a la siguiente descripción:

Tipo de protector respiratorio, según el NIOSH (National Institute for Occupational Safety and Health):

Eficacia	Ensayo frente a un aerosol de cloruro sódico	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato	Ensayo frente a un aerosol de dioctil ftalato
	No resistente al aceite	Resistente al aceite	Muy resistente al aceite
95%	N95	R95	P95
99%	N99	R99	P99
100 (99.97%)	N100	R100	P100

- Clasificación de protectores respiratorios según norma UNE-EN 149:2001+A1:2010 Dispositivos de protección respiratoria. Medias máscaras filtrantes de protección contra partículas. Requisitos, ensayos, marcado.
- FFP2: que retienen más del 92% de las partículas, con una fuga hacia el interior <11 % y <8 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 10 veces el TLV/CMP
- FFP3: que retienen más del 99% de las partículas, con una fuga hacia el interior <5 % y <2 % (para 46/50 y 8/10, respectivamente). Protegen en ambientes contaminados con hasta 50 veces el TLV/CMP
- La mayoría de los protectores respiratorios pueden ser utilizados durante una sola jornada laboral, debiendo recambiar el protector para la próxima jornada. Ello viene indicado en la notación FFP según el siguiente esquema. Al adquirir el protector deberá solicitar al vendedor las especificaciones para verificar si el mismo es reutilizable o no.
- **Ejemplo: Protector respiratorio que indique: FFP3 NR: media máscara filtrante (respirador), tipo P (partículas), Clase 3. NR: NO REUTILIZABLE**

Fuentes:

- <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>
- <https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novelcoronavirus-2019/question-and-answers-hub/q-a-detail/q-a-on-covid-19-and-masks>

2. Protección Ocular / Facial

Se hace una distinción entre ambos puesto que, según la situación de exposición, podría optarse por uno, otro o ambos. En cualquier caso, para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de 2 (dos) metros de cualquier otra persona, será necesario el uso de este E.P.P. Para las tareas que impliquen que el trabajador esté por arriba de cualquier otra persona o a la misma altura, podrá optarse por el uso de un protector ocular. En cambio, para tareas donde el trabajador deba ubicarse por debajo de la estatura de cualquier otra persona, será necesario el uso de un protector facial, habida cuenta que por la dirección de la proyección de las gotas de secreciones, éstas podrán alcanzar el ojo si utilizare solo un protector ocular, este caso podría ser como ejemplo aquellos trabajadores que se encuentran sentados en la línea de cajas de un supermercado en contacto estrecho con público en general, el cual se encuentra por encima de la altura de la cabeza de la persona trabajadora que se encuentra sentado en el puesto de trabajo. En ciertas situaciones como por ejemplo personal de salud, donde exista riesgo de



proyección de fluidos corporales en múltiples direcciones se deberán utilizar ambos E.P.P. es decir protector ocular y protección facial.



A. PROTECTOR OCULAR:

La protección ocular constituye una barrera para el ingreso del virus por la mucosa de los ojos. Para ser efectiva contra salpicaduras y pequeñas gotas de una persona a otra al hablar, toser o estornudar, el mismo debe ser tipo envolvente o con protección lateral o tipo antiparras. Con buen sello contra la cara, herméticos en los ojos y áreas circundantes y con tratamiento antiempañante.

Estas protecciones si son reutilizables. Luego de cada uso deben ser lavadas y desinfectadas según indicaciones del fabricante.

Características técnicas:

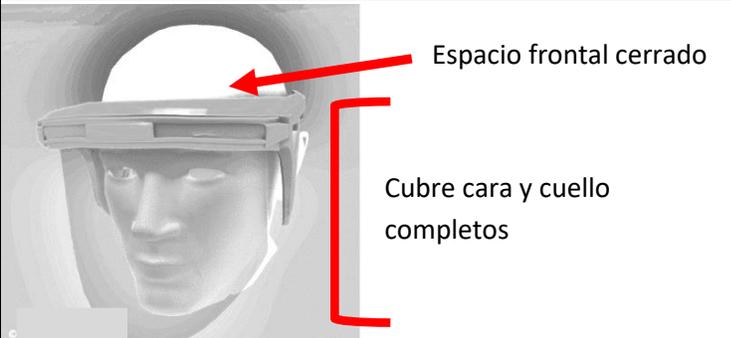
Protector ocular: construidos en policarbonato, con filtro UV 99.9%. Debe soportar la desinfección con alcohol sin alterar sus condiciones constructivas ni de resistencia. La patilla deberá contar con posibilidad de regulación de distancia para permitir el mejor ajuste posible a la cara del trabajador, no siendo necesario este requisito si el protector es tipo envolvente. Debe ser tipo envolvente o con protección lateral contra salpicaduras. Si el protector ocular se utilizará juntamente con un respirador, deberá contar con recubrimiento antiempañante.

B. PROTECCIÓN FACIAL (pantallas)

La protección facial (pantalla) evita el contacto del rostro con las pequeñas gotas de fluidos naso bucales que pueden esparcirse de una persona a otra al hablar, toser, estornudar. Además, representa una barrera física al intentar tocarse la cara u ojos con las manos. La pantalla debe ser transparente para garantizar una buena calidad visual, poseer el espacio frontal cerrado y ser de material resistente y lavable.

La base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación. El protector debe ser construido en policarbonato y será preferentemente de tipo envolvente.

Preferentemente, en ambos casos, contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN166, ANSI/ISEA Z87.1 / ANSI Z80.3 / ANSI Z80.1, CSA Z94.3-2015.

<p>La pantalla facial debe ser envolvente y cubrir frente, rostro, mentón y cuello inclusive y la base de sujeción contará con una banda ajustable (arnés) con posibilidad de regulación y ajuste alrededor de la cabeza.</p>	
---	--

3. Guantes

Los guantes constituyen una barrera física entre la piel de las manos de la persona trabajadora y cualquier superficie de contacto (sean estas superficies objetos o personas). El uso de guantes crea

muchas veces una sensación de “falsa seguridad”, por lo cual se deben usar con mucho cuidado, solo cuando es necesario, así como el retiro de estos. El uso de guantes no exime el proceso de desinfección, por cuanto es importante que durante la jornada laboral se aplique sobre los guantes, alcohol en gel o una solución de alcohol al 70%.

Los guantes deberán estar a disposición de los trabajadores para su recambio durante la jornada laboral. Los guantes deben poseer una longitud de manguito que cubra la mitad del antebrazo.

Se deberá garantizar la disposición de diferentes tamaños, adaptándose a las características físicas de las personas trabajadoras, evitando que los guantes les queden grandes o chicos.

	<p>Los guantes deberán ser descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde, por ejemplo, de nitrilo.</p>
	<p>Para limpieza y desinfección de superficies, se deben utilizar guantes resistentes a la rotura, por ejemplo, nitrilo flocado (verdes).</p>

Características técnicas:

Los guantes serán de nitrilo descartables, sin polvo y libre de látex. No estériles. Ambidiestro. Puño con reborde. Preferentemente contarán con certificación bajo norma nacional o internacional de organismo reconocido en la materia, como las normas EN 374, EN 455, EN 420.

4. Protección del cuerpo (Colocación de EPP y camisolín)

Se considera en este apartado aquella protección adicional para la ropa de trabajo y calzado de seguridad, en particular para evitar el contacto del virus con estas prendas y calzado.

Dentro de este ítem abarcaremos la protección adicional a la ropa de trabajo y calzado de seguridad, en particular para evitar el contacto del virus con ellos. Preferentemente se utilizará ropa descartable (mamelucos, cofias, camisolines, cubre calzados), o bien materiales lavables tipo guardapolvos de algodón, que deberán ser lavados diariamente al finalizar la jornada (dentro de la Entidad si la misma posee instalaciones adecuadas)

La protección del cuerpo se proveerá a las personas trabajadoras que puedan estar en contacto con superficies presuntamente contaminadas con el virus Covid19 (todas aquellas que puedan estar en contacto con público en general o personas que no hayan mantenido controles médicos y/o sanitarios para verificar la aparición de síntomas por haber contraído el virus), así como para todo trabajador de fuerzas de seguridad, personal médico y auxiliares que realicen controles sobre personas que puedan haber viajado desde centros de circulación comunitaria del Covid19, personas responsables de control de ingresos, mediciones de síntomas, médico y auxiliares y personal de salud para la asistencia de pacientes o casos sospechosos.

Para personal sanitario y de cuidado de personas, se utilizará camisolín o batas / mamelucos, resistentes a fluidos, de un solo uso (desechables) de longitud hasta la mitad de la pantorrilla. De ser necesario, se podrán utilizar cubre calzados y cofias para la cabeza, también desechables.

Si se opta por la opción de camisolín o batas serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral con los recaudos necesarios.

Mameluco descartable con capucha o sin capucha y cofia: los mamelucos serán de un solo uso. Contarán con puños y botamangas elastizadas. Si se opta por la opción de mameluco y cofias, ambos serán de un solo uso debiendo descartarse al final de la jornada laboral. Puede optarse por mamelucos no descartables, en este caso, deberán ser descontaminados al final de la jornada laboral.

Respecto de los miembros inferiores, cabe aclarar que se deberá entregar juntamente con el mameluco un par de cubre calzados descartables. En cualquier caso, el material de mamelucos, cofias y cubre calzados deberá asegurar que el virus no traspase el mismo.

- Según se puede ver en la siguiente figura de “Secuencia de colocación de EPP”:

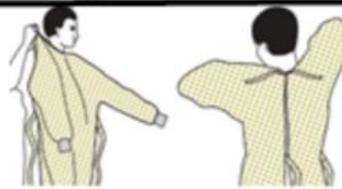
Secuencia de colocación de EPP

1ro – Higiene de manos



2do - Camisolín

- No olvidar atarlo a la altura del cuello/hombros y cintura



3ro - Barbijo común o filtro de partículas según el caso

- Colocación correcta
- Ajuste nasal
- Deslizar sobre el mentón
- Y chequear ajuste del barbijo

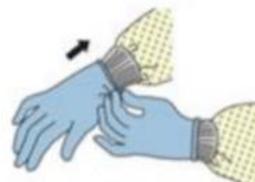


4ro - Gafas



5to – Guantes comunes

- Colocarlos sobre el camisolín



*Fuente: Recomendaciones para el uso de los EPP Coronavirus COVID-19 Ministerio de Salud, Argentina

5. Procedimiento de retiro de EPP y camisolín

Hay que considerar siempre que el exterior de cada uno de los EPP está contaminado.

- a. Antes de comenzar el retiro de los EPP, asegúrese de que haya recipientes para colocar los mismos según corresponda.
- b. Los EPP desechables, por ejemplo, tapabocas, deberán desecharse en tachos de residuos con tapa y apertura con pedal u otros sistemas, que eviten el contacto.
- c. Los EPP reutilizables, deberán guardarse de manera segura, en un contenedor, para su posterior desinfección.
- d. Los EPP deben ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.
- e. Destinar un lugar específico para el retiro de los EPP.

Pasos para quitarse el equipo de protección personal (EPP), incluido el camisolín, bata y/o Mameluco:

- a. Higienícese las manos con los guantes puestos.
- b. Sáquese el camisolín / bata o mameluco: idealmente frente a un espejo, incline la cabeza hacia atrás para alcanzar las cintas de ajuste o cremallera (en el caso de mameluco), ábralas por completo sin tocar la ropa interna, y comience a sacarse el camisolín / bata o mameluco desde arriba hacia abajo.
- c. Después de sacarse el camisolín / bata o mameluco de los hombros, quítese los guantes externos al mismo tiempo que saca los brazos de las mangas.
- d. Con los guantes internos puestos, enrolle el camisolín / bata, después apártese del camisolín o bata y deséchelo de una manera segura.
- e. En el caso de mameluco, con los guantes internos puestos, enrolle el mameluco desde la cintura hacia abajo y desde adentro hacia afuera, hasta la parte superior del calzado. Use el calzado para sacar el mameluco del otro pie calzado y viceversa; después apártese del mameluco y deséchelo de una manera segura.
- f. Higienícese las manos con los guantes internos puestos.
- g. Sáquese la pantalla facial desde atrás con la cabeza inclinada levemente hacia adelante y de poseer además protector ocular tomándolo desde atrás, colóquelos en el lugar destinado para luego ser lavados y desinfectados.
- h. Higienícese las manos con los guantes internos puestos.
- i. Para quitarse la protección respiratoria, con una mano tome el protector respiratorio, y con la otra, saque hacia adelante los elásticos de sujeción, una vez retirados los sujetadores, deseche la mascarilla de una manera segura.
- j. Higienícese las manos con los guantes internos puestos.
- k. Sáquese el cubre calzado (si lo tuviese).
- l. Higienícese las manos con los guantes internos puestos.
- m. Quítese los guantes internos cuidadosamente con la técnica apropiada y deséchelos de una manera segura.



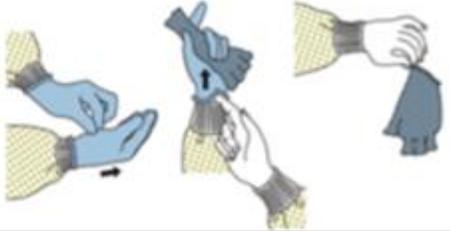
- Según se puede ver en la siguiente figura de “Secuencia de RETIRO de EPP”:

SECUENCIA DE RETIRO DE EPP

Desechar elementos en recipientes de basura señalizados como sospechosos de estar contaminados con Covid-19

1ro - Guantes

- Los guantes están contaminados
- Hay que lavarse las manos luego de retirarlos
- Usar técnica correcta para descartarlos



2do – Gafas

- Las gafas están contaminados
- Retirar desde atrás o los costados
- Hay que limpiarlo, reprocesarlos



3ro - Camisolín

- Los guantes están contaminados
- Hay que lavarse las manos luego de retirarlos
- Usar técnica correcta para descartarlos



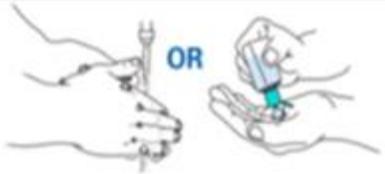
4to – Barbijo (fuera de la habitación)

Las gafas están contaminados

- Retirar desde atrás o los costados
- Hay que limpiarlo, reprocesarlos



5to – Higiene de manos



*Fuente: Recomendaciones para el uso de los EPP Coronavirus COVID-19 Ministerio de Salud, Argentina

ANEXO 5 – FORMULARIO DD. JJ Y PLANILLA “RILA” - REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO

Declaración Jurada Personal:

Quien suscribe: _____,

DNI N° _____ Con domicilio en _____,

declaro bajo juramento encontrarme en perfecto estado de salud para poder participar de actividades encomendadas en, entrenamientos y/o competencias deportivas. Asimismo, aseguro no tener conocimiento a la fecha de presentar síntomas compatibles con el coronavirus. **Libero de toda responsabilidad a la institución** _____, también a la Asociación del Fútbol Argentino A.F.A. por los eventuales daños y/o perjuicios que pudieran derivarse de mi participación en el espectáculo deportivo a llevarse a cabo, liberando asimismo de cualquier responsabilidad por eventuales hechos dañosos a cualquier directivo, agente y/o empleado, participante, patrocinador, propietario y/o arrendatario de los espacios y/o inmuebles utilizados para la realización de las actividades mencionadas. La liberación de responsabilidad aludida alcanza a todo daño que pudiera eventualmente sufrir mi persona y/o bienes como consecuencia de mi participación en la actividad mencionada.

Temperatura corporal: _____ °C / Control Olfativo: _____

Usted o algún miembro de su familia conviviente posee alguno de los siguientes síntomas:

TEMPERATURA CORPORAL MAYOR DE 37,5°C / TOS / DOLOR DE GARGANTA (odinofagia) / DIFICULTAD PARA RESPIRAR / RINITIS O CONGESIÓN NASAL / DIARREA Y VÓMITOS (se consideran un solo síntoma) / DOLOR MUSCULAR (mialgias) / CEFALEA (dolor de cabeza) / O si se padece solo perdida brusca de OLFATO (anosmia) y/o PERDIDA DEL GUSTO (disgeusia). **Indique Si/NO y cuál/es:**

El presente certificado se enmarca en el contexto de la emergencia sanitaria definida en el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, representando el presente una Declaración Jurada sobre la realización de tareas autorizadas por la normativa vigente. Se deja constancia que la persona ha sido informada sobre las recomendaciones y medidas de prevención del Ministerio de Salud de la Nación sobre el coronavirus COVID-19 publicadas en www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19

El presente certificado solo tiene validez por siete (7) días hábiles.

Fecha: ____/____/____

Firma:

Aclaración: _____



PLANILLA "R.I.L.A." – REGISTRO DE INGRESO A LUGAR AUTORIZADO:

N°	Fecha	Nombre Apellido	DNI	Dirección	Edad	Teléfono	E-Mail	Ubicación	Firma
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

**La presente planilla es de carácter obligatorio y tiene como finalidad garantizar la trazabilidad de las personas ante la presencia de casos sospechosos de Covid19 en los estadios de Fútbol y/o Deportivos.*

